CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 17-2023

Sesión Ordinaria N.º 17-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del día martes 25 de abril del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
M.Ed. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
MSc. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera
Licda. Selma Alarcón Fonseca

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Cristopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Se procede a realizar la invocación:

CAPÍTULO II. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas, observaciones:

Inciso 1.1) Acta Ordinaria N.º 16-2023 del día martes 18 de abril del 2023.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO III. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
En la agenda no se incluyó la sustitución de un miembro de la escuela de Guadalupe en razón de que no venía la declaración de equidad de género, por el tema de no perjudicar a la Junta, hoy recibimos el 24 de abril el oficio del mes con la Declaración de equidad de género de sí de cumplimiento de la equidad de género es un solo miembro, el que se va a nombrar entonces, si me permiten para verlo por alteración.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias, buenas noches a todos y todas quería saber si ese miembro bueno, qué género tiene el miembro que se integra ahora y qué género tiene el miembro que se retira es un poco para ver

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver que la terna viene compuesta por tres damas y la persona que se retiró, déjeme ver permítame, ya le digo se retiró, conforme el Acta 5 2023 de la Junta de Educación el señor Juan Carlos Arce Acuña, con renuncia a partir del 24 de marzo, la propuesta es una mujer y entonces la declaración dice para el nombramiento de miembro sustituto de la Junta, declaramos que no se cumple con el principio de que de género, ya que la Comunidad únicamente las tres personas incluidas aceptaron integrar la terna, o sea, solo mujeres gracias.

INCISO 1.1) POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS SE PROCEDE A CONOCER ESCUELA GUADALUPE Trámite BG-482-2023. Trámite N.º 25533-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. **SUSTITUCIÓN (CON BASE EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA).** Sr. Juan Carlos Arce, ced 205190083. **NOMBRAMIENTO** Sra. Natalia González Lobo, ced. 206250146.
SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.2) COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE CARRIZAL Trámite BG-485-2023. **SUSTITUCIÓN (CON BASE EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA).** Sr. Gustavo Alonso Alfaro Carvajal, ced. 205460098. **NOMBRAMIENTO** Sr. Saúl Andrés Sierra Arguedas, ced. 206950657.
SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

INCISO 1.1) COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE CARRIZAL Sr. Saúl Andrés Sierra Arguedas, ced. 206950657.

INCISO 1.2) ESCUELA LUIS FELIPE GONZÁLEZ FLORES Sr. Christiam Andrés Pérez Fallas, ced. 603730814, Sra. Cinthya Soto Sibaja, ced. 112900275 y la Sra. Jennifer Catalina Chavarría Durán, ced. 111770846.

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-406-2023. Oficio GSJ-FPLN-OFI-0086-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por el diputado Gilbert Adolfo Jiménez Siles. Asunto: Ley de empleo público N.º 10.159. Correos electrónicos gilbert.jimenez@asamblea.go.cr / roxana.soto@asamblea.go.cr.
SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-406-2023, OFICIO GSJ-FPLN-OFI-0086-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-438-2023. Oficio AL-CPAJUR-2932-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, jefa de Área Comisiones Legislativas, VII, que dice: "**ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 22.725**. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, del proyecto: "***ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS. LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO***", Expediente Nº 22.725, el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 20 de abril de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono 2243-2430 o al correo electrónico dab@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".
SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO: "ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS. LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO", EXPEDIENTE N.º 22.725. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-492-2023. Oficio AL-CPOECO-1383-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando, jefa de Área Comisiones Legislativas V, que dice: "**ASUNTO: Consulta Texto Sustitutivo Exp. 22713**. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 71, ha dispuesto consultar el criterio a esa institución sobre el texto sustitutivo del expediente N°22713: "REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.° 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE", el cual se anexa.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el **02 de mayo** y, de ser posible enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico nvilchez@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE N°22713: "REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE". 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-487-2023. Oficio AL-CPEMUN-0326-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área, Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.562**. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.562 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, Y SUS REFORMAS, PARA DESTINAR RECURSOS A LOS PUENTES EN RUTAS NACIONALES Y CANTONALES, PARA SU CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN DE CARRILES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **28 de abril** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.562 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, Y SUS REFORMAS, PARA DESTINAR RECURSOS A LOS PUENTES EN RUTAS NACIONALES Y CANTONALES, PARA SU CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN DE CARRILES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO". 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-488-2023. Oficio AL-CPEMUN-0328-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.576.** La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.576 "LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COLEGIAL EN LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 24 INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, N.° 8261, DE 2 DE MAYO DE 2002", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **28 de abril** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr".

SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.576 "LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COLEGIAL EN LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 24 INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, N.° 8261, DE 2 DE MAYO DE 2002". 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-491-2023. Oficio AI-CPGOB-0239-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Roxana Vargas Gómez, Área Comisiones Legislativas I, Departamento de Comisiones Legislativas, que dice: "**Asunto: Consulta obligatoria Exp. 23.565**. La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto "**LEY PARA LA CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN COSTA RICA**", Expediente N.° 23.565, el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **28 de abril** de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2595 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico roxana.vargas@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO PROYECTO "LEY PARA LA CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN COSTA RICA", EXPEDIENTE N.º 23.565. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Oficio N.º MA-PRE-19-2023 de la Presidencia Municipal, firmado por el Sr. Randall Barquero Piedra, que dice: "Reciban un cordial saludo, y a la vez esta presidencia les solicita respetuosamente tomar nota en lo siguiente:
1-Cuando presenten mociones en general, incluir el correo electrónico o bien números telefónicos o cualquier medio de notificación; de las instituciones gubernamentales o no gubernamentales, empresas, personas físicas y jurídicas esto al final de cada solicitud, con el fin de poder cumplir en forma ordenada y eficiente el trabajo ordinario de notificación de estas iniciativas".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Al mismo hay que eliminarle la pala, el término fax, porque no tenemos fax nada más y para que tomen nota, explico brevemente, cuando soliciten remitir el acuerdo a un tercero algunas partes, por favor la persona proponente, tiene que suministrar el correo electrónico o el medio para contactar a esa persona, de manera que no sea la Secretaría, porque eso nos quita mucho tiempo, la que tenga que estar averiguando la locación de la persona a la que se le va a enviar la copia, tomen nota, señores regidores, señores Síndicos, para cuando soliciten, enviar copia a la gente interesada, que ustedes propongan gracias.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-PRE-19-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER 1.- Trámite BG-508-2023 documento suscrito por el Sr. Rafael Ángel Rodríguez Arrieta. **2.-**Trámite BG-493-2023 correo electrónico enviado por la Sra. Gabriela Ríos Cascante de la Asamblea Legislativa, **3.-**Trámite BG-494-2023 oficio AL-CPOECO-1430-2023 de la Asamblea Legislativa, **4.-**Trámite BG-500-2023 oficio AL-CPEMUN-0369-2023 de la Asamblea Legislativa, **5.-**Trámite BG-502-2023 oficio AL-CPEDER-0123-2023 de la Asamblea Legislativa, **6.-**Trámite BG-506-2023 oficio AL-CEPAMB-1706-2023 de la Asamblea Legislativa, **7.-**Documento suscrito por la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Urbanización La Trinidad**, 8.-** Documento suscrito por el Colegio Redentorista San Alfonso**, 9.-**Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino**, 10.-**Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra**, 11.-**Moción a solicitud de los síndicos del distrito Sabanilla. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTÍCULO NOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-508-2023. Trámite N.º 26680-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Rafael Ángel Rodríguez Arrieta, que dice: "**RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE PLANTEADO POR MARISCOS RANGEL LIMITADA CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL TOMADO EN ARTICULO 1, CAPITULO V DE LA SESIÓN ORDINARIA 13-2023- DEL 28 DE MARZO DE 2023, TRANSCRITO EN OFICIO MA-SCM-837-2023 Y NOTIFICADO A ESTA SOCIEDAD MEDIANTE OFICIO MA-AM-164-MM-2023 EL DIA 17 DE ABRIL DE 2023.** El suscrito, **RAFAEL ANGEL RODRIGUEZ ARRIETA, mayor, con cédula 104890416, en mi condición de representante legal de MARISCO RANGEL LIMITADA,** con cédula jurídica 3-102-199952, por este medida dentro del plazo de ley interpongo **recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante** en contra del acuerdo municipal de artículo 1, capítulo V de la sesión ordinaria 13-2023 que me fue notificada el pasado lunes 17 de abril por medio de oficio de la Administración del Mercado, con base en lo siguiente:
Una vez revisado el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, llama la atención que ese órgano colegiado, rechace la recomendación emitida por la Comisión de Gobierno y Administración, la cual incluso es conteste con el oficio emitido por la Administración del Mercado Municipal, recomendando a ese cuerpo deliberativo aprobar la patente para el negocio. A pesar de ello y sin fundamentación alguna o criterio que fundamente una decisión distinta, simplemente rechazo la gestión.
Señores regidores, mi trámite cuenta con todos los requisitos de ley y así lo indica la señora Administradora del Mercado Leda. Tracy Cabezas en su oficio MA-AM-073-MM-2023 donde da su visto bueno para la actividad y, con el fin de cumplir con el procedimiento de ley, lo remite para que sea conocido por la Comisión de Gobierno y Administración quien, a su vez, mediante oficio MA- SCGA-16-2023 le recomienda a ese Concejo Municipal APROBAR LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MARISCOS RANGEL LIMITADA, ARRENDATARIA DEL LOCAL 167 PARA PESCADERIA, EMPANIZADOS Y HIELO.
Aprobado el trámite en las instancias a las que compete realizar el análisis y revisión del expediente, la misma resultó conforme, por lo que, ambos recomiendan la aprobación de dicha licencia comercial; sin embargo, al ser sometido a votación el resultado del mismo fue un rechazo a la gestión, sin fundamentación alguna.
En un sistema de Derecho como el nuestro, los actos administrativos deben ser motivados y contar con los elementos esenciales para su validez (artículos 128 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública). A contrario sensu, cualquier falta o defecto de algún requisito constituye un vicio de nulidad. Además, deben recordar los señores Regidores que, cuando mediante una votación deciden separarse del criterio recomendativo que remite una Comisión Municipal, deben necesariamente emitir una resolución fundamentada que indique los motivos por los cuales no acogen la recomendación de la comisión u órgano competente.
En el acuerdo que se recurre, es claro que no existe resolución distinta a la emitida por la Comisión de Gobierno y Administración, por lo que el acuerdo tomado por ese Concejo resulta viciado de nulidad, ya que, sin fundamentación o motivo alguno se separan de la recomendación que emite tanto la Administración del Mercado como la Comisión competente en la materia, generando un acuerdo que violenta los derechos de mi representada y la deja en estado de indefensión, pues ha quedado claramente comprobado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de ley.
El acuerdo tomado por los señores Regidores violenta los derechos de mi representada, tanto los constitucionales de trabajo, derecho de defensa, igualdad y debido proceso, así como la posibilidad de defenderme ante un acto sin fundamento y sin motivación alguna.
Téngase como prueba documental la totalidad del expediente administrativo.
Es por lo anterior que al amparo de la normativa invocada y de lo dispuesto por el Código Municipal solicito: se declare con lugar el presente recurso de revocatoria y se acoja el incidente de nulidad, y se resuelva acoger las recomendaciones emitidas por la Administración del Mercado y la Comisión de Gobierno y Administración y aprobar la solicitud de patente de PESCADERIA, EMPANIZADOS Y HIELO para el local 167 de Mercado Municipal a nombre de mi representada. Caso contrario elévense los autos ante el Jerarca Impropio dentro de los plazos y procedimientos de ley. Notificaciones: al correo: rangellltda1@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-493-2023. Correo electrónico enviado por la Sra. Gabriela Ríos Cascante de la Asamblea Legislativa, que dice: "Oficio AL-CPAJUR-3059-2023. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.598. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.598 "**REFORMA DEL ARTÍCULO 460 DE LA LEY 3284, CÓDIGO DE COMERCIO, DE 30 DE ABRIL DE**

1964, Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO AL INCISO 111.2 DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 9342, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DE 3 FEBRERO DE 2016", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **3 de mayo** de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2065, 2243-2430** o a los correos electrónicos gabriela.rios@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".
SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 18-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 02 DE MAYO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-494-2023. Oficio AL-CPOECO-1430-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando, jefa de Área Comisiones Legislativas V, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23447**. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 72, ha dispuesto consultar el criterio a esa institución sobre el texto base del expediente N°23447: "ADICIÓN DE UN INCISO C) AL ARTÍCULO 1 Y DE UN NUEVO INCISO E) AL ARTÍCULO 4), AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, LEY 6054, DE 14 DE JUNIO DE 1977, PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR DE FERIAS Y LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FERIAS", el cual se anexa.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el **04 de mayo** y, de ser posible enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico nvilchez@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 18-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 02 DE MAYO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-500-2023. Oficio AL-CPEMUN-0369-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.574**. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud la moción aprobada en sesión 26, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.574 "REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **08 de mayo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 18-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 02 DE MAYO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-502-2023. Oficio AL-CPEDER-0123-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Noemy Montero Guerrero, jefa de Área Comisiones Legislativas I, que dice: "**ASUNTO: Consulta Expediente 23.588**. La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, en virtud de la moción aprobada en la sesión 31, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de ley "**LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE**" Expediente N.°23.588, el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **05 de mayo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2441, 2243-2169, 2243-2595 o al correo electrónico yguillen@asamblea.go.cr
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".
SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 18-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 02 DE MAYO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-506-2023. Oficio AL-CEPAMB-1706-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativas IV, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.291**. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley **Expediente N.° 23.291 "LEY MARCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE FIJACIÓN DE CARBONO"**, el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **09 de mayo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **19 de mayo de 2023**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2916, 2243-2433, 2243-2320 o al correo electrónico yahaira.orozco@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".
SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 18-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 02 DE MAYO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Documento suscrito por el Sr. Esteban Benavides Villalobos, presidente de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Urbanización La Trinidad, que dice: "Reciban un cordial saludo por parte de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Urbanización La Trinidad de Alajuela, portadora de la cédula jurídica número 3-002-051446. Sirva la presente, para solicitarles muy respetuosamente, que se **autorice el cierre de la calle del costado norte del Parque Central de La Trinidad y se ordene a la Policía Municipal a ayudar en este proceso; para el día sábado 29 de abril de 9:00 am a 11:00 am y el domingo 30 de abril de 7:00 am a 8:00 am.**
Lo anterior, lo solicitamos para el desarrollo exitoso de una carrera infantil y de la salida de una recreativa ciclística, en el marco del Trini Festival, para el cual, por medio del oficio MA-SCM-864-2023, se nos autorizó realizar. Sin más por el momento, y agradeciendo su respuesta. Para notificaciones: juntadirectiva@trinidigital.co.cr".
SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR EL CIERRE DE LA CALLE DEL COSTADO NORTE DEL PARQUE CENTRAL DE LA TRINIDAD PARA EL DÍA SÁBADO 29 DE ABRIL DE 9:00 A. M. A 11:00 A. M. Y EL DOMINGO 30 DE ABRIL DEL 2023 DE 7:00 A. M. A 8:00 A. M. 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN LA COLABORACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Documento JUNTA CORSA 0005-2023 suscrito por la MSc. Karlhein Lissette González Silva, vicepresidente de la Junta Administrativa del Colegio Redentorista San Alfonso, que dice: "Reciban un cordial saludo de la Junta Administrativa del Colegio Redentorista San Alfonso.
La presente es para solicitarles de la manera más respetuosa la exoneración de espectáculos públicos para el baile que se estará llevando a cabo el próximo 28 de abril del 2023 en las instalaciones de nuestra institución y con horario de 5:00 a 9:00 p. m, dicho evento será únicamente para población redentorista con el fin de que todos se integren y participen en actividades de Convivir. Agradecemos la ayuda que nos puedan brindar. Teléfono 2440-0898. Email: 3008051561@junta.mep.go.cr".
SE RESUELVE 1.-APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL BAILE QUE SE ESTARÁ LLEVANDO A CABO EL PRÓXIMO 28 DE ABRIL DEL 2023 EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO REDENTORISTA SAN ALFONSO CON HORARIO DE 5:00 P. M. A 9:00 P. M. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSÉTIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. "**Considerando: 1.** Que el día 22 de abril del 2023, mientras se realizaba el concierto del artista Camilo, se presentó una emergencia con un incendio en Rincón Herrera, los bomberos tuvieron muchas dificultades para llegar al lugar.
2. Mediante el **Oficio MA-SCM-460-2022** del Viernes 25 de marzo del 2022, el Concejo Municipal acordó que se enviara solicitar un Estudio del Conector Vial del SUR.

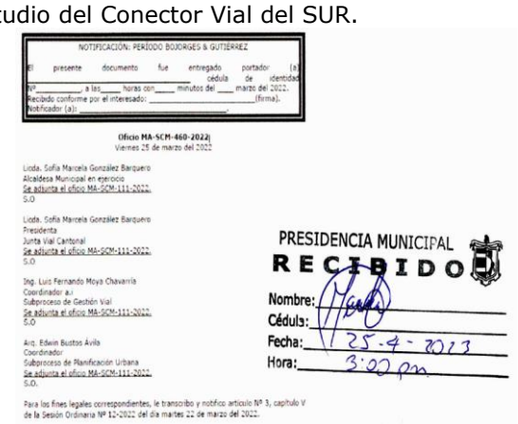
NOTIFICACIÓN: PERÍODO BOJORGES & GUTIÉRREZ

El presente documento fue entregado portador (a) cédula de identidad ____ a las ____ horas con ____ minutos del ____ marzo del 2022.
Recibido conforme por el interesado: _____(firma).
Notificador (a): _____

Oficio MA-SCM-460-2022
Viernes 25 de marzo del 2022

Licda. Sofía Marcela González Barquero
Alcaldesa Municipal en ejercicio
Se adjunta el oficio MA-SCM-111-2022.
S.O

Licda. Sofía Marcela González Barquero
Presidenta
Junta Vial Cantonal
Se adjunta el oficio MA-SCM-111-2022.
S.O

Ing. Luis Fernando Moya Chavarría
Coordinador a.i
Subproceso de Gestión Vial
Se adjunta el oficio MA-SCM-111-2022.
S.O

Arq. Edwin Bustos Ávila
Coordinador
Subproceso de Planificación Urbana
Se adjunta el oficio MA-SCM-111-2022.
S.O.

Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 3, capítulo V de la Sesión Ordinaria Nº 12-2022 del día martes 22 de marzo del 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Nombre:
Cédula:
Fecha: 25-4-2023
Hora: 3:02 pm

3. Que La Municipalidad Requiere Ejecución de Macroproyectos para poder palar su situación de Subejecución Municipal.
4. Que Este Proyecto impactaría a los ciudadanos de los Distritos de San José, Guácima, San Antonio, Turrúcares y San Rafael, beneficiando alrededor de 152.000 ciudadanos.
5. Que este proyecto implica mayor crecimiento industrial en la Zona del Coyol, generando empleos y Desarrollo para Costa Rica.

Por tanto proponemos: 1. Solicitar al Concejo Municipal de Alajuela enviar a La Administración Municipal NUEVAMENTE el Proyecto para que en un plazo de 15 días se nos responda la viabilidad de este del Proyecto Gran Conector Alajuela SUR.
a. Que la Administración Municipal en la medida de las posibilidades realice un presupuesto estimado y revise la viabilidad de un conector Vial-Peatonal a dos carriles sobre la ruta uno en las coordenadas 9.993566828161345, - 84.2468747828756.
2. Eximir del Trámite de Comisión y que se de acuerdo en firme.
3. Notificar a aloncastillo@gmail.com".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Muy buenas noches, señor presidente, muy buenas noches, señor alcalde, muy buenas noches, compañeros, regidores y regidoras estimados síndicos y síndicas, estimada secretaria, también a Dania, muy buenas noches, Maureen, Doña Katia Cubero, doña Kate Cascante, que nos acompañan hoy como asesora de alcaldía, gente que nos ve desde los hogares, yo planteé en este Concejo Municipal con mucha seriedad, que analizáramos la viabilidad de un proyecto, aquí no estamos hablando de pedir los recursos, tan siquiera es que nos digan si es viable, hacer un puente entre el Roble de Alajuela, distrito de San Antonio, que nos comunique con la plywood, ayudando al motor económico de Alajuela ayudando a las zonas francas, ayudando a comunicar a cuatro distritos, que hoy están incomunicados de Alajuela, que el colapso ya lees todos los días a toda horas, esto beneficia a la población de Turrúcares en la vena, a la población de la Guajira, a la población de San Antonio y a la población de San Rafael y sobre todo a la A la población del barrio de San José, también porque el distrito de San José tendría una forma más fácil de poder llegar a sus trabajos y poderse comunicar, hoy el puente del Coyol es un colapso a toda hora, hoy el puente de San Antonio es un colapso a toda hora, si queremos pensar en ejecución de proyectos, si queremos pensar en sacar el rezago económico que tiene esta municipalidad en el déficit de ejecución, tenemos que pensar en grandes proyectos, este es un proyecto grande, que mejora la calidad de vida del 60% de la población del cantón central de Alajuela, porque le mejoraría los tiempos de comunicación porque le daría la posibilidad a la gente llegar más rápido sus trabajos y nos permitiría seguir pensando en un motor de desarrollo para la zona del Coyol, ya el Coyol no aguanta más empresas ya el coyol no aguanta más gente porque no tenemos capacidad para transportarla, sí queremos seguir cobrando permisos de construcción, si queremos seguir generando desarrollo, si queremos seguir teniendo empleo ,tenemos que motivar el empleo, con inversión pública y estas son las obras estratégicas que tienen que hacerse me da mucha pena que yo trajera a este Concejo Municipal hace más de un año, esta propuesta y que se hubiera quedado traspapelada o archivada por ahí es hora de que esta propuesta llegue a este Concejo y nos digan, se puede hacer, no se puede hacer para hacerse, se necesita esto y cuánto nos cuesta muy buenas noches, señor presidente, con gusto, muchas gracias

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias buenas noches, señor alcalde, señor presidente, compañeras y compañeros del Concejo y a mis tres amigos que nos visitan el día de hoy que hay que vivir en la Guácima, hay que vivir en la Guácima para vivir lo que vivimos y los que dicen que nosotros cerramos para que viva y que parque viva y que la economía, cuando te llega un mensaje y te dicen que busque ayuda porque hay una ambulancia, los bomberos no pueden ingresar, ustedes no tienen una idea colapso el día sábado y uno trata de decir, pero si yo vivo aquí, yo puedo salir, es que nadie puede salir ni nadie puede entrar, pero más allá de solucionar un problema, señor alcalde, hace un año presentamos una moción en la cual usted estuvo presente en el Concejo de distrito de la Guácima, cuando estábamos viendo el tema del Parque Viva, estuvimos en el salón comunal de las GUácima centro y hablamos de dos o tres opciones más para para para hacer una ruta de salida, una ruta de escape, si se puede decir de alguna manera y ninguna de las opciones se ha analizado, hubo una propuesta de una donación de un terreno, está la propuesta del Coyol, señor alcalde, ayúdenos, por favor ayúdenos a la Guácima, yo no quisiera que sea este Concejo Municipal al que llegue la noticia de una catástrofe, porque es lo que estamos a punto de vivir, si no logramos algún tipo de conector y esta propuesta creo que tiene mucha viabilidad, muchas gracias, con gusto

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias yo agradezco enormemente la moción presentada y agradecería también el apoyo formal, sé que este Concejo ha tomado decisiones y no se ejecutan, espero que no sea por falta de presupuesto, porque ahí lo que pasa con el presupuesto es que a veces no lo usamos, así que yo le doy un agradecimiento a ambos por ambos regidores que me antecedieron, porque realmente pensar en una zona, tan limitada en el tránsito es lo que han hecho durante todos los concejos, los he escuchado tanto el clamor de la Guardia y me ha estado aquí presente y realmente ya es hora de que los escuchen, a usted Alonso y a usted licenciada Alarcón, me parece que han hecho un gran trabajo en este Concejo, con el tema de las Guácima

ahora no quisiera solicitarle o pedirle al alcalde algo que es su obligación, quisiera más bien cambiar eso porque reflexionen las necesidades que hay en el cantón gracias.

SRA. LIGIA MARÍA JIMÉNEZ CALVO, SINDICA PROPIETARIO
Bueno, muy buenas noches a todos es para informarles que no es que no se ha hecho nada, gracias a Dios se hizo una comisión en el cual la encabeza don Humberto, gracias a Dios, hoy tuvimos una buena noticia ayer, la gente del Fuerza y Luz quiere habilitar la otra ruta por, cómo es que se llama esta Humberto hacia la ruta 27, en esta misma semana vamos a empezar lo que es la Gloria ya hoy comenzaron a abrir y a quitar los manteados y toda la gente que estaba ahí obstaculizando la vía en Calle la Gloria y Villa Matilde va trabajando muy bien, entonces no es que no se ha hecho nada, simplemente que hay que ir paso a paso y hay que ver que son de expropiaciones, hay que ver estudios y eso no es así, como abrir y hacer bombitas muchas gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver, señor Presidente, yo creo que aquí estamos enredando, hay dos mociones mías, esta moción es el conector del sur de Alajuela o sea que yo aquí no estoy hablando de las rutas alternas de la Guácima, que es un tema que viene una moción mía que les voy a explicar lo que hace falta doña Ligia puntualmente porque yo he estado en esa comisión reunido, pero le estoy hablando del conector del sur de Alajuela esto es más importante que la Guácima esto significa San José, distrito San José, distrito San Antonio, San Rafael, Turrúcares, es poder comunicar la plywood, el Pacto del Jocote a salir al Roble a salir al Coyol este puente es estratégico para el desarrollo de este cantón yo no les estoy hablando de abrir una callecita y hacer no, este es el puente que nos puede comunicar que nos puede salvar o nos puede dejar enterrados a cuatro distritos y comunicarnos con la ciudad, si no nos están haciendo Alajuela Sur, un área independiente y un territorio independiente a Alajuela, porque nos están dejando huérfanos, nos están dejando sin la posibilidad de tener acceso a nuestra ciudad muy buenas noches.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Gracias señor Presidente buenas noches para usted, doña Marcela, Pilar, Dania Katia Cubero, Maureen, estimadísimos regidores, propietarios, suplentes estimados síndicos ¿Propiedades, suplentes público que nos acompaña y quienes nos ven por redes sociales, creo que aquí todos compartimos, sin duda alguna y principalmente los vecinos de la parte sur del cantón y sobre todo el distrito la Guácima, la situación crítica vial que atraviesa la zona y este distrito, creo que ha sido tema de discusión, no de ahora desde que yo era regidor municipal, vengo yendo el tema mociones de mociones a acuerdos, de acuerdos, van vienen totalmente de acuerdo, en ese sentido, esta alcaldía conformó una comisión técnica, que está trabajando en las propuestas de solución en lo que son rutas alternas para el distrito la Guácima específicamente que ustedes han solicitado, como yo lo indica la señora Síndica y señor Regidor ya se están iniciando trabajos en Calle la Gloria, que es una de las alternas la apertura de esta calle, los trabajos están iniciando esta semana el martes les estoy, señor Presidente, nueva agenda mañana como esperaría un Randall, le estaría entregando la propuesta de Villa Matilde, ya la final, para hacer exacto Villa Matilde, lo que cambió fue la cita registral del plano anterior se venció, entonces lo que estoy pidiendo que autoricen, con base en el acuerdo, el Concejo anterior, que ustedes no autoricen la nueva cita registral, para poder aceptar la donación, que estamos hablando, que don Alonso como 800 M para 1 km de calle, por ahí de Villa Matilde, entonces ya con eso estaríamos aceptando de aceptando nada, ha aceptado no la donación ya fue dada para el Consejo anterior, lo que estamos aceptando, es el cambio de cita registral, para poder sacar el plano y visar y hacer el traspaso formal de la donación de su casi kilómetro, que es otra ruta alterna y estamos trabajando en otras propuestas entonces quiero aclarar que si bien no se había hecho nada en esta gestión, dichosamente hemos estamos tomando cartas en el asunto y mejorando también las vidas de las Guásimas en algunos sectores que estaban muy mal estado, como creo que lo han podido ver con relación al fondo de la moción del señor Regidor, totalmente de acuerdo, me parece que es un proyecto visionario, que viene a una solución integral vamos a ver costos diseños, y recursos, pero totalmente casado con la propuesta muchísimas gracias, señor Presidente.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
No nada más era para aprovechar y creo que los dos compañeros que me acompañan de la Guácima, también nos ponemos a disposición para formar parte del comité sería interesante poder aportar ideas y

especialmente que conocemos la zona, entonces creo que le pregunté a mi compañera Waizaan y compañero Alonso ninguno de los tres estamos en la Comisión, pero yo me ofrezco para ser parte de gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Perfecto, le toma la palabra la Comisión técnica, pero en otro problema que ustedes sean parte estudiando regidores de la zona, el Concejo escrito sí lo integraron los síndicos y mañana les enviaría para que con tiempo la propuesta de Villa Matilde, para que el de yo esperaría que el martes no la pasen a comisión porque como es un cambio de cita a registrar nada más y están los acuerdos del Concejo anterior, entonces mañana les pasaría a todos la propuesta al oficio y pedían, señor Presidente, que lo agente por la urgencia y esperaría que el martes ustedes autorice el cambio de cita registral y procedamos de inmediato muchísimas gracias.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER
Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -**El criterio del proceso de servicios jurídicos de la municipalidad MA-PSJ-1759-2022, referente al quorum y votaciones de las comisiones municipales referente la Nro de personas para que haya quorum en las mismas.
El criterio emitido por la Procuraduría General de la República, referente al tema: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD&param6=1&nDictamen=8411&strTipM=T
Se denomina mayoría absoluta a la circunstancia que se da en una votación cuando un candidato o proposición obtiene más de la mitad de los votos, es decir, cuando obtiene el voto favorable de la mayoría de los miembros.
La mayoría calificada es aquella donde se exigen porcentajes especiales de votación, como dos tercios o tres cuartas partes del número total de votos o votantes; es decir, por encima de la votación requerida para la mayoría absoluta y según el caso, igual o menor a la relativa.
Que conforme a los criterios mencionados la mayoría absoluta NO puede ser superior a la mayoría calificada.
Proponemos: -Solicitar a la administración nos suministre un nuevo criterio jurídico conforme las consideraciones mencionadas.
-En un plazo de ocho días.
-Solicito eximir de trámite de comisión.
-Solicito acuerdo firme".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo traigo una moción que espero que me ayuden, es el tema de el quórum, de las comisiones aquí no voy a leer el considerando lo que he hecho, la procuraduría y tenemos un oficio de proceso jurídico, nada más les voy a leer esto se denomina mayoría absoluta las circunstancias que se dan en una votación cuando un candidato, proposición o proposición o tiene, más de la mitad de los votos es decir, cuando tiene el voto mayor favorable de la mayoría esto hemos aplicado conforme el criterio la mitad más 1, cierto? Sin embargo, la mayoría calificada es aquella donde se exigen porcentajes especiales de votación como dos tercios o tres cuartos del número total de votos o votantes, es decir, por encima de la votación requerida para la mayoría absoluta, en resumen, la mayoría calificada debe ser mayor a la mayoría absoluta, eso es lo que está diciendo aquí y entonces cómo ejemplo les pongo que en una Comisión de tres, la mayoría calificada son dos, pero en la mayoría absoluta son tres, en base a criterios jurídicos, me expliqué, y eso no puede ser la mayoría calificada es mayor a la mayoría absoluta, es un porcentaje mayor, entonces yo la moción, lo que traigo por ejemplo, en razón de que vamos a integrar las nuevas comisiones y toda la cosa, es importante a efectos de establecer el número de miembros, de manera que estructuralmente no nos perjudique, entonces yo estoy solicitando la administración, nos suministra un nuevo criterio jurídico conforme las consideraciones mencionadas, ya le digo, hay un criterio de la procuraduría, etcétera, etcétera, en un plazo de ocho días solicito eximir el trámite de comisión y solicitó acuerdo firme.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Vamos a ver, señor Presidente, si ya sabemos el dictamen de jurídicos, tenemos a la Procuraduría, que es nuestro abogado del Estado, tenemos que de hecho yo les yo mandé porque las últimamente no hemos podido sesionar tres porque yo no, yo no podía esta esta semana y habían dos que sí podían, entonces no se podía decepcionar la Asamblea Legislativa, claramente desde hace muchísimos años, viene utilizando este fundamento legal solo nosotros, o sea, somos tierra de nadie, solo nosotros utilizamos un criterio con el respeto que merecen mis colegas de la de jurídicos, pero no solo no está ayudando, si tenemos el fundamento de la Contraloría, la Procuraduría, tenemos a la Sala, tenemos a la Asamblea Legislativa, recordemos que lo que se hace en estas sesiones es igual a lo que se puede hacer en la Asamblea

Legislativa, el que puede lo más puede lo menos, entonces, que vuelva a ir a jurídicos con el respeto debido, no creo que completa, porque ya tenemos un criterio y estamos basándonos en criterios superiores gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Bueno es que cuando escucho la licenciada, como empiezo a formar otro concepto casi siempre, en a mí me parece que si ya tenemos un criterio de jurídicos, no se vería bien que tomemos una decisión sin otro criterio, porque podríamos vernos después en alguna coyuntura ilegal, porque el criterio técnico, ya emanado por el proceso de Servicio jurídicos, debería ser cambiado, como dice la moción, a mí sí me parece también ha acotando un poco lo que dice la licenciada Alarcón, que debería consultarse también si dos de tres podemos mocionar porque, efectivamente, ya tenemos el informe, tenemos todo listo, nada más para aprobar o improbar y no hemos podido reunirnos porque falta uno o el otro no puede entonces sería interesante también pensar en que y que pasa si llegamos solo dos, se puede seleccionar o no, porque si podemos dos votar, lo que podría ser un poco interesante también es que no digan que en una votación con dos como sale entonces, porque hay empate o, como hacía Fabio Molina, que el presidente vota doble, yo sí estoy preocupada, bastante preocupada a mi me gusta mucho la Comisión de Jurídicos, me siento que he aprendido muchísimo, pero a veces siento que no camino por esta situación, a menos que su autoridad decida y defenestrarme sería interesante que pudiera poner un par de compañeros más para que podamos trabajar un poquito más delgados gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien, yo antes de darle la pata, la palabra a la licenciada Cubero, quiero mencionarles dos de tres es mayoría calificada cierto, este Concejo si aplicáramos el criterio del proceso jurídicos, la mayoría absoluta serían cinco y medio, más uno seis y medio y ellos dirían que la mayoría absoluta aquí serían siete y lo cierto es que son seis en la mayoría calificada, aquí son ocho o sea, ese es el criterio que estoy, estamos basando en el tema de que de que la calificada es un porcentaje mayor a la absoluta y en las comisiones no se no se no se cumple esto.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Buenas noches, señor Presidente yo quiero comentarle una historia, de yo pasé una vergüenza muy grande por este Concejo Municipal, la cuestión es que cuando yo leo el criterio de servicios jurídicos, le consideré que era lo correcto, porque venía a servicios Jurídicos y en una consulta respondo que él digamos que el quórum de una comisión y para tomar acuerdos es mitad más uno, si la mitad de tres es uno y medio, entonces son dos y medio y entonces ocupan los tres para asegurar, pero era ese es el razonamiento del criterio de servicios Jurídicos, resulta señor Presidente, que cuando me cayeron 20 abogados de todo el país, encima, municipalistas y me pongo a leer todo lo que me pasaron, me doy cuenta que lo hemos hecho mal, porque sí, la Procuraduría ya se ha referido al tema, porque lo hacemos mal porque la práctica legislativa es diferente y lamentablemente tenemos que entender que no hay medidas personas o sea, se redondea inmediata por superior, entonces la mayoría para poder sesionar o el quórum estructural de una Comisión de tres es dos, de una comisión de cinco es tres de una Comisión de siete es cuatro, no como dicen ahorita que de siete es cinco y que cinco es cuatro, porque se está haciendo un redondeo incorrecto, no hay medias personas, señor Presidente, nada más lo que quería comentarle porque pasé una vergüenza muy grande por ese tema.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy grande, perdón.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS
Gracias señor presidente, muy buenas noches tengan todos los miembros de este honorable Concejo Municipal los compañeros funcionarios y el público en las redes bueno, ese ha sido el criterio que efectivamente el Departamento de Servicios Jurídicos ha manejado durante muchos años, que estaba basado también, en aportes o criterios que habían sido dictaminados en algún momento por la Procuraduría, así como la sala constitucional en unos temas, resuelve de una forma y posteriormente cambia sus posiciones o sus interpretaciones, solo los ríos no se devuelven, efectivamente, cuando don Randall me pasó ese criterio, lo veo que es del año 2000 y lo que nosotros hemos venido manejando, porque ya data de mucho, mucho tiempo atrás era el redondeo efectivamente, no existen medidas, personas, hay que redondear y la costumbre había sido redondear hacia arriba, este dictamen de la procuraduría refiere redondear hacia abajo, pero igual hay que redondear, o sea, porque efectivamente no existen medias personas, entonces, si lo tienen a bien los señores regidores y desean mandar el tema al departamento, pues nosotros perfectamente podemos retomar el criterio y hacer el cambio, porque así como los dictámenes de la Procuraduría hoy refieren una cosa y mañana dicen otras, como nos sucedió

con la Ley de Empleo Público, que es el más reciente, que en abril emitió un criterio y en septiembre se dice y opina lo contrario, pues efectivamente estamos con una ciencia social, que evoluciona, que cambia y que nos permite poder tener posiciones distintas, sin que eso este implique tener que pasar una vergüenza, entonces bajo esa posición yo hablé, les agradecería si lo pueden remitir, para que podamos nosotros volver a analizar el tema muchas gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Ocho días sí, porque a mí me interesa en el tema de las comisiones definir esto, entonces compañeros, la propuesta es enviárselo a la administración bueno, el proceso para que nos suministren un nuevo criterio conforme las consideraciones que hemos mencionado, incluyendo, aquí está el criterio de la Procuraduría y el documento en sí para que lo consideren.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción a solicitud de los síndicos del distrito Sabanilla Sra. María Alexandra Sibaja Morera y el Sr. Jorge Antonio Borloz Molina. Avalada por los señores regidores Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MAE. German Vinicio Aguilar Solano y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **CONSIDERANDO QUE.** En la Sesión ordinaria #12-2023 del día 21 de marzo del 2023, en artículo No. 7, capítulo IX se resuelve:
1.-Aprobar la solicitud del Concejo de Distrito de Sabanilla de la exoneración de espectáculos públicos y autorizar la patente provisional de licores para los días 29 y 30/04/2023.
Dado que la actividad a realizar coincide con el tope de la Cruz Roja de Alajuela, el comité decidió trasladar la actividad para los días 06 y 07/05/2023.
MOCIONAMOS 1° Revocar el acuerdo de art. 7, cap. IX de la sesión 12-2023.
2° Para que este honorable Concejo Municipal, apruebe la actividad el 06 y 07/05/2023. Se exonere el impuesto de espectáculos públicos y autorice la patente provisional de licores, debiendo cumplir con el trámite respectivo ante la Administración. **C.c./** Señores Comité de Deporte de San Luis de Sabanilla de Alajuela. Concejo Distrito Sabanilla de Alajuela".

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
Muchas gracias, señor presidente, buenas noches tenga usted el señor Alcalde y los compañeros, regidores y regidoras, propietarios y suplentes, síndicos y síndicos propietarios y suplentes y alajuelenses que nos siguen, si don Randall, tal vez para aclarar es que en un momento iba a ser el 30 y recuerden que el tope supuestamente iba a ser 30 y no sé por qué lo cancelaron o bueno, eso fue lo que medio escuché de que ya no iba a haber tope de Alajuela, entonces de decidieron cambiarlo para no tener verdad para que no fueran dos actividades, pero por eso fue que sí suya después que no se hiciera, ya eso fue otra cosa gracias señor Presidente, entiendo.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
es que habla de exoneración de patente de licores, hay que eliminar eso sí, hay que eliminarlo nosotros no aprobamos patentes de licores provisionales, pero no se puede hacer eso es si es ilegal vamos a ver si aprobó esta mal.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver aquí, en el acuerdo anterior, porque esto ya se había aprobado, ahora estamos, dice bueno, podemos modificarlo, pero le recuerdo anterior, decía exoneración de espectáculos públicos y de la patente provisional de licores.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Nosotros no podemos exonerar una patente de licores, no de licores, no vamos a ver, no podemos exonerarla, la podemos aprobar no exonerarla.

RECESO 18:49 P. M.
REINICIA 18:54 P. M.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

RECESO 18:55 P. M.
REINICIA 18:58 P. M.

CAPÍTULO VI. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Oficio MA-SCPHP-04-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya, coordinador, que dice: " En Sesión Ordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del martes 21 de marzo del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **ME.D GUILLERMO CHANTO ARAYA COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS SUBCOORDINADORA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS.** Transcribo artículo 01, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 02-2023 del martes 21 de marzo del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se recibe en audiencia a los compañeros María Auxiliadora Castro Abarca, al Ing. Francisco Alpízar Barrantes de la Actividad de Alcantarillado Sanitario y al Sr. Guillermo Matamoros sobre la propuesta tarifaria para los nuevos servicios de recolección y tratamiento de aguas residuales, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 2, capítulo V de la Sesión Ordinaria Nº 35-2022 del día martes 30 de agosto del 2022. ARTÍCULO SEGUNDO: Trámite BG-910-2022. Oficio N° MA-SCH-010-2022 de la Comisión Permanente Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, firmado por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria Nº 03-2022 celebrada a las diecisiete horas con dos minutos del jueves 04 de agosto del 2022, por medio de la plataforma Microsoft TEAMS, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión: ME.d GUILLERMO CHANTO ARAYA- COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS-SUBCOORDINADORA, LICDA. SELMA ALARCON FONSECA, SR. VICTOR CUBERO BARRANTES (SUPLE A LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS) Y LA SRA. MARIA LARA CAZORLA (SUPLE AL MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO). Transcribo artículo 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 03-2022 del jueves 04 de agosto del 2022. ARTICULO SEGUNDO: Se conoce el oficio Nº MA-SCM-848-2022 de la Secretaría del Concejo Municipal. REFERIDO A: MA-A-1582-2022 de la Alcaldía remite oficio Nº MA-SAN-042201-2022 Actividad de Alcantarillado Sanitario referente a Propuesta tarifaria para los nuevos servicios de recolección y tratamiento de aguas residuales que se pretende brindar a la población que actualmente no dispone de alcantarillado sanitario municipal. Se transcribe el oficio: -"ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-A-1582-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía González Barquero, Alcaldesa Municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-SAN-042201-2022, suscrito por el M.G.P. Luis Francisco Alpízar Barrantes, Coordinador de la Actividad de Saneamiento, referente al cumplimiento del informe de Auditoría con relación al oficio N° DFOE-DL-IF-00005-2017 de la Contraloría General de la República."

Oficio MA-SAN-042201-2022 de la Actividad de Alcantarillado Sanitario: "Para su revisión y trámite de aprobación ante el Concejo Municipal, le remito la propuesta tarifaria para los nuevos servicios de recolección y tratamiento de aguas residuales que se pretende brindar a la población que actualmente no dispone de alcantarillado sanitario municipal.

Para una mejor comprensión de este proyecto, a continuación detallo los antecedentes del mismo:

1. En el mes de diciembre del año 2017, la Contraloría General de la República entregó a la Municipalidad los resultados del Informe de Auditoría N°DFOE-DL-IF-00005-2017 realizada a la Actividad de Saneamiento. En dicho informe la Contraloría emitió una serie de disposiciones de acatamiento obligatorio, entre las que se encontraba la de elaborar y aprobar un reglamento que delimitara los alcances de los servicios de recolección y tratamiento de aguas residuales brindados por la Municipalidad (disposición 4.9). Dichos servicios debían contemplar no solo a la población que en ese momento gozaba de alcantarillado sanitario, sino la ampliación a otras zonas no cubiertas, con el fin de lograr una gestión integral de las aguas residuales de todo el Cantón, la cual permitiría atender el derecho de la población a "un ambiente sano y ecológicamente equilibrado", establecido en el artículo 50 de nuestra Constitución Política.
2. Como consecuencia de lo anterior, la Municipalidad elaboró y aprobó el nuevo *"Reglamento para la Prestación de los Servicios de Saneamiento de la Municipalidad de Alajuela"*, vigente a partir de su segunda publicación en el Alcance N° 56 de La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2021. En dicho reglamento se estableció que la Municipalidad brindaría un servicio público universal de saneamiento para los habitantes de todo el Cantón, el cual se divide en dos modalidades (artículo 7):

a. Saneamiento con recolección mediante alcantarillado sanitario: Es el método tradicional disponible en los sectores donde existe infraestructura de alcantarillado sanitario.

b. Saneamiento con recolección individualizada mediante camión cisterna: Es la opción para aquellas viviendas que cuentan con tanque séptico propio y requieren que los residuos generados por estos tanques sean recolectados individualmente para ser llevados a una planta de tratamiento en donde se les debe dar

un adecuado tratamiento y disposición final. Así mismo, en su artículo 18, el Reglamento también contempla la posibilidad de que la Municipalidad venda servicios complementarios a la recolección y tratamiento de aguas residuales a entes privados que los requieran de forma voluntaria. La venta de estos servicios permitiría a la Municipalidad obtener ingresos adicionales que servirían para mantener una tarifa baja en los servicios básicos que se brindan a la población. Entre estos estos servicios complementarios está la recepción y tratamiento de lodos sépticos y aguas residuales para empresas privadas, el cual se incluye en la propuesta tarifaria pues en la actualidad el mismo tiene una alta demanda y representaría una importante fuente de ingresos frescos, requeridos actualmente para le ejecución de proyectos de ampliación y mejora de infraestructura.

De acuerdo con lo anterior, dado que ya los nuevos servicios se encuentran oficialmente aprobados y reglamentados, el paso siguiente para iniciar con su prestación efectiva consiste en la aprobación del pliego tarifario correspondiente, por lo que se procedió a generar la propuesta que se expone a continuación, la cual fue calculada utilizando como base la tarifa vigente para un servicio fijo de alcantarillado sanitario, utilizando el siguiente procedimiento:

1.Por el servicio de saneamiento mediante recolección in situ de lodos sépticos se utilizará la misma tarifa vigente en la actualidad para el servicio fijo de alcantarillado sanitario, debido a que son servicios equivalentes.

2.El costo adicional por limpieza de tanques de más de 4 m^3 se calcula a partir del costo total que tiene usuario a lo largo del período de 2 años entre limpiezas, esto divido entre los 25 m^3 que es el volumen promedio mensual de consumo de agua potable de un abonado.

3.El costo del servicio de limpieza adicional de un tanque séptico corresponde al monto total que paga un usuario a lo largo del período de 2 años entre limpiezas.

4.Para los servicios a operadores privados, el costo se define a partir del costo por m^3 adicional que se calculó para la categoría domiciliaria. Como mínimo se cobran 6 m^3 para cubrir los costos fijos de atención de un camión. El costo de lodos con exceso de grasa o especiales es del doble de los ordinarios, debido a la mayor carga orgánica y complejidad de tratamiento.

A continuación se muestra el detalle final de las tarifas que se someten a aprobación del Concejo Municipal.

Tabla 1: Tarifa de servicio de saneamiento mediante recolección in situ de lodos sépticos

Servicio de saneamiento mediante recolección de lodos sépticos					
Categoría	*Domiciliaria*	*Ordinaria*	*Reproductiva*	*Preferencial*	*Gobierno*
Costo base por mes	*¢3 800,00*	*¢7 600,00*	*¢11 400,00*	*¢5 700,00*	*¢5 700,00*
Costo por m3 adicional recolectado sobre servicio base (mayor a 4 m3)	*¢3 648,00*	*¢7 296,00*	*¢10 944,00*	*¢5 472,00*	*¢5 472,00*
Servicio de limpieza adicional (hasta 4 m3)	*¢91 200,00*	*¢182 400,00*	*¢273 600,00*	*¢136 800,00*	*¢136 800,00*

Tabla 2: Tarifa de servicios de tratamiento de lodos y aguas residuales para operadores privados.

Servicios de tratamiento de lodos y aguas residuales para operadores privados			
Tipo de agua	*Ordinaria*	*Ordinaria con exceso de grasa*	*Especial**
Costo base por camión de hasta 6 m3	*¢21 888,00*	*¢43 776,00*	*¢43 776,00*
Costo por m3 adicional sobre servicio base	*¢3 648,00*	*¢7 296,00*	*¢7 296,00*
** Se reciben únicamente aguas residuales especiales biodegradables. No se reciben aguas con contaminantes químicos no biodegradables.*			

Se adjunta copia de las tarifas vigentes del servicio de alcantarillado sanitario que sirvieron de base para la elaboración de presente propuesta. Estas fueron publicadas en La Gaceta N° 240 del martes 17 de diciembre de 2019."

SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

1. Aprobar la "Propuesta tarifaria para los nuevos servicios de recolección y tratamiento de aguas residuales que se pretende brindar a la población que actualmente no dispone de alcantarillado sanitario municipal", suscrita por el M.G.P Luis Francisco Alpizar Barrantes de la Actividad de Alcantarillado Sanitario mediante

el oficio Nº el oficio Nº MA-SAN-042201-2022. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: ME.d GUILLERMO CHANTO ARAYA- COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS-SUBCOORDINADORA, LICDA. SELMA ALARCON FONSECA, SR. VICTOR CUBERO BARRANTES (SUPLE A LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS) Y LA SRA. MARIA LARA CAZORLA (SUPLE AL MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO). DEFINITIVAMENTE APROBADO Y QUEDA EN FIRME CON LA MISMA VOTACIÓN."
EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. TEMA: TRAMITE BG-910-2022, Oficio N° MA-SCH-010-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Asunto: MA-SCM-848-2022, Referente "Propuesta Tarifaria para los nuevos Servicios de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales que se pretenden brindar a la Población Actual que no dispone de Alcantarillado Sanitario Municipal". FECHA: 30 DE AGOSTO 2022. CONSIDERANDOS: 1. Que el oficio MA-SAN-042201-2022, de la Actividad de Alcantarillado Sanitario, indica literalmente, para imponer una TARIFA MUNICIPAL, mensual y obligatoria:
"La venta de estos servicios permitiría a la Municipalidad obtener ingresos adicionales que servirían para mantener una tarifa baja en los servicios básicos que se brindan a la población. Entre estos estos servicios complementarios está la recepción y tratamiento de lodos sépticos y aguas residuales para empresas privadas, el cual se incluye en la propuesta tarifaria pues en la actualidad el mismo tiene una alta demanda y representaría una importante fuente de ingresos frescos, requeridos actualmente para le ejecución de proyectos de ampliación y mejora de infraestructura. De acuerdo con lo anterior, dado que ya los nuevos servicios se encuentran oficialmente aprobados y reglamentados, el paso siguiente para iniciar con su prestación efectiva consiste en la aprobación del pliego tarifario correspondiente, por lo que se procedió a generar la propuesta que se expone a continuación, la cual fue calculada utilizando como base la tarifa vigente para un servicio fijo de alcantarillado sanitario…"
2.Las consecuencias económicas de aprobar esta propuesta es nefasta, especialmente por lo que respecta a su impacto sobre el aumento de la pobreza y las desigualdades entre la población, la calidad de los servicios públicos, la seguridad, el acceso a una asistencia sanitaria completa y una educación de calidad, las infraestructuras, las oportunidades socioeconómicas de emancipación individual y económica, en particular el crecimiento económico, la creación de empleo y las oportunidades de empleo, así como en la medida en que desalienta el emprendimiento y provoca una pérdida de inversiones.
3.El servicio que se ofrece no es municipal, es para que lo realicen empresas privadas que contrataría la Municipalidad y eso no lo permite el Reglamento, por lo que no veo la necesidad de aprobar estas tarifas.
4.Lo más grave es que el "Reglamento para la Prestación de los Servicios de Saneamiento de la Municipalidad de Alajuela", publicado por segunda vez en el Alcance No. 56 del 17 de marzo del 2021, establece en lo que nos interesa, que quien brindará el servicio será la Municipalidad de Alajuela, veamos:
"Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Este Reglamento es aplicable al servicio público de saneamiento brindado por la Municipalidad de Alajuela en sus etapas de disponibilidad; prestación efectiva del servicio; actividades de recolección, comercialización y operación; así como la venta de servicios complementarios."
SOBRE LAS DEFINICIONES INDICA:
"·Agua residual: Agua que ha recibido un uso y que ha sido contaminado con materia orgánica, sustancias químicas o sólidos en suspensión. Para recibirlas en el sistema público de alcantarillado sanitario, deben cumplir con la normativa ambiental que dicten las autoridades competentes.
·Agua residual de tipo especial: Agua residual de tipo diferente al ordinario.
·Agua residual de tipo ordinario: Agua residual generada por las actividades domésticas del hombre (uso de inodoros, duchas, lavatorios, fregaderos, lavado de ropa, etc.).
·Agua tratada: Agua residual que ha sido sometida a procesos físico-químicos y biológicos de depuración en una planta de tratamiento y cumple con las condiciones necesarias para ser dispuesta en un cuerpo de agua o bien reutilizada."
En adelante sigue indicando que el servicio será brindado por la Municipalidad de Alajuela:
"Articulo 7.- De los servicios de saneamiento A. El servicio público de saneamiento brindado por la Municipalidad comprende las siguientes actividades … "
(…) "Articulo 8.- Dependencia responsable Corresponderá a la Actividad de Saneamiento de la Municipalidad de Alajuela, la prestación de los servicios descritos en este Reglamento, sin perjuicio de que en el cumplimiento de esas tareas requiera el concurso de otras dependencias institucionales."
(…) Artículo 12.- De las condiciones para la prestación de los servicios Ante comprobada factibilidad técnica y legal, la Municipalidad prestará sus servicios a los propietarios y/o poseedores de inmuebles legalmente inscritos, construidos o por edificar, dedicados a la residencia de personas o actividades para usos autorizados. Los servicios de saneamiento que suministra la Municipalidad se brindarán sobre calle o vía pública o sobre servidumbre de paso inscrita en favor de la Municipalidad. Lo anterior, siempre que la red de alcantarillado sanitario se ubique frente a los linderos del inmueble o que la propiedad sea accesible para los camiones y el personal de limpieza (en caso de tanque séptico u otro sistema de tratamiento in situ), y que el inmueble cuente con permisos de construcción aprobados o haya sido legalmente construido." (El agrandado no es del original)

(…) Artículo 27. -De los requisitos para otorgar servicios a copropietarios de inmuebles registrados en derechos. Para brindar el servicio saneamiento en el caso de propietarios de inmuebles registrados en derechos, cuya comparecencia no pueda ser en su totalidad, la Municipalidad podrá otorgar los servicios cuando técnicamente sea factible, se cumplan los requisitos establecidos en el artículo anterior y se cuente con la anuencia de al menos de la mayoría simple de los copropietarios."
Sobre la tarifa mensual y obligatoria estila el Reglamento de cita:
"Artículo 38. -De la aplicación tarifaria Por los servicios de saneamiento, la Municipalidad cobrará a sus usuarios las tarifas fijadas por el Concejo Municipal. La tasa por los servicios de saneamiento deberán pagarla todos los propietarios registrales de inmuebles legalmente inscritos que se encuentren ubicados en el Cantón de Alajuela y donde la Municipalidad brinde efectivamente tales servicios. Cuando en una misma conexión de alcantarillado sanitario existan diferentes usos del servicio, se aplicará la tarifa superior. El cambio deberá ser comunicado al usuario siguiendo el debido proceso. Los cambios en la tarifa por variación en el uso del servicio se aplicarán únicamente a partir de la fecha de la resolución de la Orden de Servicio, en la cual se determina el cambio de uso.
(…) "Disposiciones Transitorias Transitorio I.- Cronograma de implementación: Los servicios contemplados en el presente Reglamento se implementarán de acuerdo con el siguiente cronograma: (…) 2. Servicio de saneamiento con recolección in situ: La prestación y cobro de estos servicios a los nuevos beneficiarios iniciará a partir del año 2022.
Las zonas de cobertura se incorporarán gradualmente de forma semestral, según la capacidad y disponibilidad de recursos de la Municipalidad. Previo a la aprobación del cronograma por el Concejo Municipal. (Segunda publicación)."
5.Esta es una tarifa impuesta, no es opcional. ¿Con qué capacidad instalada van a brindar el servicio? ¿Qué va a ganar la Municipalidad con esto?
6.NO todo el Cantón tiene red de Alcantarillado Sanitario, son muy pocos los lugares donde se cuenta con ésta, como ejemplo: Casco Central, Urbanizaciones Silvia Eugenia, La Cataluña, La Giralda, La Maravilla, Urbanización Gregorio José Ramírez, Urbanización El Rey, Urbanización El Portillo, etcétera.
7.Me pregunto, por ejemplo, ¿dónde van las aguas negras de la Urbanización La Tropicana y Altos de Montenegro y cuál es el tratamiento que se les da?
8. Que, en sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el M.G.P. Francisco Alpízar Barrantes, en condición Coordinador de la Actividad de Saneamiento, indicó que la Municipalidad de Alajuela no tiene capacidad para brindar este servicio por lo que se contratarían los servicios de otras empresas que lo den en el territorio nacional, pero el Reglamento que observamos no lo permite, violando con esto el principio de Legalidad (artículo 11 Constitucional y 11 de la Ley de la Administración Pública).
POR LO TANTO, MOCIONO. Que se devuelva este dictamen a la Comisión de Hacienda para que sean muy servidos en contestar las siguientes interrogantes: 1) Realmente ¿Quién brindará el servicio que está en discusión, la Municipalidad de Alajuela como lo indica el Reglamento u otras compañías?
2) ¿Cómo se intenta palear el problema legal de permitir una nueva tarifa si no tenemos capacidad ni equipo para brindar el servicio que se discute?
3) ¿Cuál es la capacidad de recurso humano de esta Actividad Municipal para enfrentar este servicio?
4) ¿Tiene la Municipalidad de Alajuela capacidad instalada verdaderamente para dar este servicio en todo el Cantón de Alajuela o, cuenta el presupuesto y el proyecto para hacer las obras que sean necesarias para aprobar el cobro?
5) ¿Se ha previsto del dinero que tendremos que indemnizar ante un daño en alguna propiedad privada, por instalar el servicio? Por ejemplo, si se quiebra un tanque, etcétera.
6) ¿Cómo cobramos una nueva tarifa, en forma obligatoria y mensual, cuando no tenemos la capacidad de dar el servicio? ¿Cuál es la justificación si el Reglamento no lo permite?
7) ¿De qué forma entrarán a los predios privados para una imposición de una tarifa y cumplir con el servicio que hoy se discute?
8) ¿Cuenta la Municipalidad de Alajuela con maquinaria y equipo, además del personal para dar el servicio?
9) ¿Tenemos presupuesto para hacer las conexiones, a nivel cantonal, que menciona el nuevo servicio que se pretende cobrar?
ACUERDO EN FIRME.
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.
POR TANTO Esta comisión acuerda: Suspender todas las propuestas tarifarias para los nuevos servicios de recolección y aguas residuales hasta tanto el Honorable Concejo Municipal de Alajuela cuente con el criterio técnico jurídico del Proceso de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela sobre el *REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA* con el propósito de analizar lo correspondiente y tomar las mejoras decisiones, así mismo, tal y como lo ha solicitado insistentemente por parte del Proceso de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela, reenvíese el expediente completo a ese departamento municipal de Alajuela, con el objetivo de

que se revise el *REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA,* en forma integral, y emita criterio técnico–jurídico para ser conocido por este cuerpo de ediles. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCPHP-04-2023 Y SUSPENDER TODAS LAS PROPUESTAS TARIFARIAS PARA LOS NUEVOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y AGUAS RESIDUALES HASTA TANTO EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA CUENTE CON EL CRITERIO TÉCNICO JURÍDICO DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SOBRE EL *REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA* CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR LO CORRESPONDIENTE Y TOMAR LAS MEJORAS DECISIONES, ASÍ MISMO, TAL Y COMO LO HA SOLICITADO INSISTENTEMENTE POR PARTE DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, REENVÍESE EL EXPEDIENTE COMPLETO A ESE DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ALAJUELA, CON EL OBJETIVO DE QUE SE REVISE EL *REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA,* EN FORMA INTEGRAL, Y EMITA CRITERIO TÉCNICO–JURÍDICO PARA SER CONOCIDO POR ESTE CUERPO DE EDILES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VII. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.º MA-A-2202-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio N° MA-AM-165-MM-2023, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Actividad Infraestructura Municipal, mediante el cual solicita se autorice traspaso de derecho de arrendamiento, patente y servicios municipales del local N° 13 del Mercado Municipal de Alajuela. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 8 folios".

Oficio MA-AM-165-MM-2023 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado) "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del señor Mario E Madrigal Campos, portador de la cédula de identidad 203950677, quien solicita se realice el traspaso de derecho de arrendamiento y servicios municipales, del local No. 13 del Mercado Municipal, pasando del Sr. Madrigal Campos a la Sra. Belsyn Ulate Castro, portadora de la cédula de identidad 502450363, **quedando esta última como titular del local**.

El local es utilizado como cuarto frío (bodega) por lo cual no cuenta con Patente Comercial, a razón de que no se ejerce ninguna actividad lucrativa y por ende no se produce venta ni facturación en el mismo.

Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente con **8** folios".

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya.

"**CONSIDERANDO QUE: -**Oficio MA-A-2202-2023, se solicita el traspaso de un local del mercado.

-El oficio MA-AM-165-MM-2023, dice que el local #13 no tiene patente y no produce venta ni facturación.

POR TANTO, PROPONEMOS: 1. Que el departamento jurídico de la Administración, nos brinde dictamen o criterio de sí los cuartos fríos pueden existir, según el artículo #2 del Reglamento del Mercado y cualquier otra ley. Dado que el local se dedica exclusivamente a cuarto frío y no a la venta directa y es un bien demanial del Estado.

2. También que el dep. jurídico nos informe si el procedimiento utilizado es el correcto.

Exímase de trámite de comisión y dese acuerdo en firme".

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE 1.-TRASLADAR LA MOCIÓN DE FONDO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Y LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE TRASLADAR EL OFICIO N.º MA-A-2202-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.º MA-A-2203-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-A-2078-2023, suscrito por Licda. Sofía González Barquero, Vicealcaldesa Municipal, mediante el cual remite propuesta de los diferentes Reglamentos del Proceso del Área Social. Se adjuntan:

1. Reglamento General del Servicio de la Oficina de Capacitación y Empleabilidad de la Municipal de Alajuela.
2. Reglamento General de la Oficina de Desarrollo Cultural, Recreativo y Deportivo.
3. Reglamento General de la Oficina de Incubación de Microempresas de la Municipalidad de Alajuela.
4. Reglamento General de la Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Alajuela.

Oficio MA-A-2078-2023 de la Alcaldía Municipal "En atención al oficio N° OFICIO MA-PDS-052-2023, en el cual se me solicita elevar los reglamentos de los diferentes subprocesos y actividades que conforman el proceso del Área Social para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal.
Adjunto los siguientes Reglamentos:

- Reglamento General del Servicio de la Oficina de Capacitación y Empleabilidad de la Municipal de Alajuela.
- Reglamento General de la Oficina de Desarrollo Cultural, Recreativo y Deportivo.
- Reglamento General de la Oficina de Incubación de Microempresas de la Municipalidad de Alajuela.
- Reglamento General de la Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Alajuela".

Por tal razón, le agradezco gestionar a lo solicitado".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.º MA-A-2204-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-SSA-011-2023, suscrito por el Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador Servicios Ambientales, mediante el cual remite propuesta de aumento en la tarifa por servicios de mantenimiento de parques y zonas verdes, correspondiente al período 2022. Se adjunta estudio tarifario".

Oficio MA-SSA-011-2023 del Subproceso Servicios Ambientales "Adjunto encontrará el estudio tarifario del servicio Mantenimiento de parques y zonas verdes, correspondiente al periodo 2022 con el fin de que se trámite ante el Concejo municipal para su correspondiente aprobación.
En este se propone un cambio en la base de cálculo para ajustarlo a la reciente modificación del Código Municipal N° 7794, artículo 83 que indica que este servicio "*se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad"*.
Al respecto, el cuadro siguiente debe ser parte expresa del acuerdo a tomar por el órgano colegiado:

***Tarifa vigente**	**Tarifa propuesta**
₡/m frente	**(₡/-valor propiedad-₡/m²)**
₡503,84	₡0,000127

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Oficio N.º MA-A-2205-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, con el fin de cumplir con el artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 y sus reformas y 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se regula el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), les remito oficio MA-SP-0122-2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i. del Subproceso de Proveeduría, mediante el cual recomienda **adjudicar** la **Licitación Abreviada 2022LA-000058-0000500001**, denominada, "**Contratación de Entrega según Demanda, por Cuantía Estimada: Obra Pública de Suministro, Instalación y Mantenimiento de Hidrantes en los Sistemas del Acueducto Municipal**".
En virtud de lo anterior se solicita al Honorable Concejo Municipal, adjudicar la **Licitación Abreviada 2022LA-000058-0000500001**, denominada, "**Contratación de Entrega según Demanda, por Cuantía Estimada: Obra Pública de Suministro, Instalación y Mantenimiento de Hidrantes en los Sistemas del Acueducto Municipal**", a la empresa Constructora San Francisco S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-323347, por un precio unitario de **₡30.630.499,00**, correspondiente a la sumatorio de los precios unitarios del bien requerido en el pliego cartelario; que por tratarse de una contratación modalidad según demanda, que serán solicitados por medio de orden de pedido, hasta completar el **monto máximo de ₡600.000.000,00**; según lo indicado en punto IV de la pág. 8 del documento de especificaciones técnicas lo anterior obedece al cumplimiento técnico, jurídico, financiero y económico requeridos para el proceso de compra establecido.

Así mismo autorizar al señor Randall Barquero Piedra, Presidente Municipal para realizar dicha aprobación en la plataforma de compras públicas SICOP, adjuntando la transcripción del acuerdo respectivo una vez que le sea remitido por la Secretaría del Concejo".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Oficio N.º MA-A-2206-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, con el fin de cumplir con el artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 y sus reformas y 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se regula el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), les remito oficio MA-SP-135-2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i. del Subproceso de Proveeduría, mediante el cual recomienda Declarar Insubsistente la partida # 3, del Remate 2022RE-000005-0000500001 denominado Remate de Arrendamiento Local N°8 Consultorio Médico o Laboratorio, ubicado en la Terminal de Autobuses FECOSA Alajuela. Esto debido el Dr. Walter Cartín Gerente General y Representante Legal de la Análisis Clínicos de Calidad Cartín S.A., cédula jurídica 3101660417, presentó su renuncia formal (la cual se adjunta) a la adjudicación y uso del Local N°8, argumentando que debido a la quiebra de bancos importante en Estados Unidos y Europa y bajo recomendación de expertos no van a realizar ningún tipo de inversión.

En virtud de lo anterior, se solicita al Concejo Municipal de Alajuela, **Declarar Insubsistente La Partida #3, Local N°8: Consultorio Médico o Laboratorio** a nombre la empresa Análisis Clínicos de Calidad Cartín S.A. cédula jurídica 3101660417, según el artículo 52 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 158 de su Reglamento; ya que no suscribió contrato y que no existen más ofertas para adjudicar.

Así mismo autorizar al señor Randall Barquero Piedra, Presidente Municipal para realizar dicha aprobación en la plataforma de compras públicas SICOP, adjuntando la transcripción del acuerdo respectivo una vez que le sea remitido por la Secretaría del Concejo".

SE RESUELVE 1.-APROBAR DECLARAR INSUBSISTENTE LA PARTIDA #3, LOCAL N°8: CONSULTORIO MÉDICO O LABORATORIO A NOMBRE LA EMPRESA ANÁLISIS CLÍNICOS DE CALIDAD CARTÍN S.A. CÉDULA JURÍDICA 3101660417, SEGÚN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL ARTÍCULO 158 DE SU REGLAMENTO; YA QUE NO SUSCRIBIÓ CONTRATO Y QUE NO EXISTEN MÁS OFERTAS PARA ADJUDICAR.

2.-AUTORIZAR AL SEÑOR RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REALIZAR DICHA APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP, ADJUNTANDO LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO RESPECTIVO UNA VEZ QUE LE SEA REMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL CONCEJO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO Oficio N.º MA-A-2207-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio N° MA-PRH-0172-2023, suscrito por el Lic. Arturo Salas Carballo, Coordinador a.i. del Proceso de Recursos Humanos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-503-2023, tomado en el artículo N.° 2, inciso 1, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N.° 09-2023 del día martes 28 de febrero del 2023, referente a la solicitud al Proceso de Recursos Humanos en coordinación con la Comisión Administrativa Institucional, para completar los estudios técnicos y acciones para usar la metodología de clasificación y valoración de puestos, a fin de determinar la valoración de los grados en la familia respectiva, así como de realizar los estudios técnicos para construir la columna salarial de esta Municipalidad y definir los salarios globales de los diferentes puestos de la institución".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-2207-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Oficio N.º MA-A-2210-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Resolución Minuta N° 1-4-2023, suscrita por Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin de obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos.

1. Junta de Educación de la Escuela de Cariblanco, cédula jurídica 3-008-126535.

El Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha Junta de Educación, con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en la Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001 y el oficio MA-A-3266-202. En el cual se nombra el comité Técnico de
precalificación de organizaciones no gubernamentales. Se adjunta Resolución N° 1-4-2023".

COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVADOS A FIN DE OBTENER LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS
MINUTA DE REUNION N° 1-4-2023 de fecha 11 de marzo del 2023.

"**Lugar: Alcaldía Municipal**
Asistentes:
1. Licda. Johanna Barrantes León, Coord. Proceso de Servicios Jurídicos.
2. MGP. Alonso Luna Alfaro, Coord. Proceso de Hacienda Municipal.
3. Lic. Andrés Hernández Herrera, Representante designado del alcalde Municipal.

Acuerdos:
1) Se revisa el expediente a nombre de la Junta de Educación de la Escuela Cariblanco cédula jurídica 3-008-126535, con vista en las regulaciones de la materia se ACUERDA: Emitir resolución en la que el Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha Asociación, con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en La Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001 y el oficio MA-A-3266-2021, en el cual se nombra el comité Técnico de precalificación de organizaciones no gubernamentales".
SE RESUELVE APROBAR OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CARIBLANCO CÉDULA JURÍDICA 3-008-126535. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Oficio N.º MA-A-2211-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-AAP-1956-2023, suscrito por Ing. Lawrence Chacón Soto, Coordinador de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-530-2023, referente a la moción de fondo presentada por el señor Regidor Randall Barquero Piedra, si se van a reponer las tapas y parrillas del sistema pluvial, así como que acciones se están realizando para cambiar el material de estas".
Oficio MA-AAP-1956-2023 de la Actividad de Alcantarillado Pluvial "**REFERENCIA OFICIO N° MA-A-1653-2023.** Con relación al oficio de referencia, mediante el cual se traslada el acuerdo tomado por el Concejo Municipal según artículo N° 2, Capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 09-2023, me permito indicarle nuestra dependencia realiza la reposición de tapas y parrillas del sistema pluvial de la forma más rápida que nos es posible, de acuerdo con los reportes o denuncias que nos ingresan por cualquiera de las vías que tenemos disponibles.
Debo señalar además que contamos con una cuadrilla dedicada a estas labores y que desde hace 2 años hemos implementado el cambio de material en algunos elementos, tales como las tapas, mismas que se están adquiriendo en hierro dúctil, siendo que este material por sus características no es adquirido por las "chatarreras" o fundidoras en el país, pero lamentablemente nos vemos en la obligación de continuar instalando elementos en hierro o acero, puesto que la diversidad de medidas, la cantidad de tapas y parrillas con que cuenta nuestro sistema pluvial y el costo que representaría "migrar" totalmente hacia otros materiales, resulta inaccesible para la institución".

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya.
"**CONSIDERANDO QUE:** En el oficio MA-AAP-1956-2023, del Ing. Lawrence Chacón Soto, dice que migrar material de las tapas de alcantarillas resulta inaccesible para la institución.
POR TANTO, PROPONEMOS: -Que la Administración Municipal nos informe cuál es el costo de migrar las tapas hacia otros materiales como concreto, materiales ecológicos no reciclajes, plástico reciclado u cualquier otra alternativa.
-Que la Administración nos informe porque no se ha estandarizado las dimensiones de las tapas en cuestión y porque no se ha utilizado otra alternativa diferente al metal. Exímase de trámite de comisión y dese acuerdo en firme".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Tengo también una moción de fondo, esta es una respuesta a una moción, precisamente que usted había presentado este parte de lo que me llama la atención, es que la parte de cambiar los tipos de materiales de las tapas, lo que dice el ingeniero Lawrence Chacon es que resulta inaccesible para la institución entonces él, por tanto, lo que dice es que la administración municipal nos informe cuál es el costo de migrar las tapas hacia otros materiales como concreto, materiales ecológicos, no reciclables plástico reciclado o cualquier otro o cualquier otro alternativa otro otra, otro, por tanto, que la administración nos informe por qué no se ha estandarizado las dimensiones de las tapas en cuestión y por qué aún no ha utilizado otra alternativa diferente al metal, exímase de trámite de comisión y desacuerdo en firme,

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Sí, efectivamente esta contestación le envié la administración en razón de una moción que presenta usted, señor Presidente yo también leí con mucha atención la respuesta y viera que me deja un gran sinsabor el hecho de que no importa su solicitud ni la aprobación que tuvimos aquí, sino que un colaborador municipal ,que no debería de tomar ese tipo de decisiones y que, además, está obligado a cumplir los objetivos de Desarrollo Sostenible por los que incluso nos han galardonado, lo que nos mandó a decir es que para migrar a esos nuevos materiales es imposible, la respuesta, el equivalente a la respuesta es que cerró en todo es mejor, o sea, no podemos seguir, así necesitamos una atención por parte de la de los funcionarios municipales o que el alcalde lea antes las respuestas, porque estoy segura de que si esto lo hubiera tenido Humberto nos hubiera contestado diferente efectivamente, la propuesta que está haciendo el regidor Chanto es absolutamente viable y sí queremos saber cómo migrar ya porque estamos en el año 2023, gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Inaccesible son las alcantarillas abiertas para los alajuelenses eso es lo que es inaccesible en esta municipalidad, o sea, a mí me da vergüenza que este señor Chacón venga y se dé el alevosía, de decirnos a nosotros que no se puede hacer cuando otros municipios lo hacen, cuando en todo el mundo se hace como es posible que no haya alcantarillas que tengamos que poner esos conos de policía para que la gente no se caiga, inaccesible, la señora que está internada en el hospital de Alajuela por haberse ido en una alcantarilla en este cantón, porque no hay tapas de alcantarilla, eso es lo que es inaccesible yo en serio soy enérgico en esto porque este señor para mí todo lo que hace lo dejó incompleto, vaya nivel San Francisco está incompleto, vaya nivel calle el Bajo, está incompleto, vaya, en el Roble está incompleto, todos las obras que está ejecutando ese señor como responsable de una área estratégica municipal, son incompletos, no limpian los caños de Alajuela, tan siquiera lo hacen bien vienen, las lluvias, nos vamos a inundar y eso es inaccesible para las personas, cuando se vayan chiquito ahí y se muera, yo quiero que le digan que es inaccesible, para ver si acaso asume la responsabilidad no solo profesional, sino moral, porque aquí hay una cosa que nos debería dar vergüenza, y es que cambiar a un material que no solo es más barato, no se lo van a robar, es así de simple si sustituimos el hierro por plástico no se lo roban no, pero sigamos poniendo parrillas de hierro, quién sabe quién vende esas parrillas, hay que empezar a revisar eso yo creo muy buenas noches.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien, voy a hacer uso de la palabra, yo les agradezco a los compañeros que se ha manifestado es decir, no admisible esta respuesta, o sea si existen opciones para sustituir las parrillas de hierro fundido, por supuesto que existen, pero hay ver para creer si semejante respuesta, decir o sea, tenemos que buscar una solución, hay que poner alguna etapa, aunque sea de plybook o lo que sea, pero hay que poner tapas esa es deber y obligación de este servicio de alcantarillados, pluviales y esto es un riesgo cuando hablaba doña Patricia, de las ciudades, inclusive del desarrollo sostenible, un discapacitado un no vidente o algo así, le estamos diciendo nosotros galardonados con desarrollo sostenible y generamos trampas, porque la gente dice confiados vamos a la Alajuela sí, confiados, confiados vamos a inducirlos a un accidente, si no tomamos en serio los compromisos que hemos adquirido y uno de ellos es la inclusividad gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
¿El señor alcalde, yo sí quería también pedirle muy respetuosamente que le haga un llamado a atención a este compañero, o sea, no, aquí no estamos con administrando, el problema es que nos está girando una respuesta a nosotros ya yo una vez en una gira que hicimos, le dije que era el no de las cosas, se acuerda todo era, no hicimos una gira y casi no se podían cortar una rama de un árbol, entonces no es que ni siquiera lo analiza, porque está dejándolo a usted como representante de este municipio y a la gente que está detrás de usted, que tiene respuestas positivas nos están dejando un mal y nos está dejando mal a nosotros como Concejo Municipal, porque le vamos a ir a decir a la gente, no, no sé, pasará absolutamente nada porque dice este señor que no y la respuesta es no para todo, gracias.

SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, REGIDORA SUPLENTE
Gracias señor Presidente, muy buenas noches, señor Alcalde Humberto Soto muy buenas noches, señora Vicepresidenta Marcela Guzmán, compañeros, regidores propietarios y suplentes ha asesoras de la alcaldía a Mauri, Secretaria del señor Presidente usted, síndicos propietarios y suplentes y público que hoy nos ve a través de las redes sociales es lamentable saber que un funcionario tiene un proyecto sin poder ejecutarse, el asfaltado de una calle porque no ha querido hacer la intervención primeramente, que es el alcantarillado, no se puede ser con recursos por propios, no se ha presupuestado y estamos hablando que

hay 25000000 para la calle Primavera en Carrizal de Alajuela desde el 2017 y a la fecha no se ha ejecutado porque este señor no ha querido hacer el alcantarillado muchas gracias.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Gracias, sí, efectivamente, aquí lo que queremos es saber por qué ,no se ha migrado, si hay alternativas, por ejemplo, San José, si vamos a ir al frente de la Contraloría, son de concreto aquí en Alajuela muchos parqueos privados son de concreto, las tapas y en algunas construcciones se hacen, como bien lo decía inclusive hasta una baldosa puede servir de una tapa de una alcantarilla en lugar de una este parrilla, entre otros materiales, el plástico que se recupera, en los en los valorizables, podría terminar con este fundiéndose para hacer ese tipo de etapas, gracias.

ARTÍCULO NOVENO Oficio N.º MA-A-2212-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-AAP-1943-2023, suscrito por Ing. Lawrence Chacón Soto, Coordinador de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-345-2023, referente Trámite N.° 7058-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente, documento suscrito por el Sr. William Rojas Meléndez, rector Sede Central Universidad Técnica Nacional, que solicito intervenir de manera urgente la alcantarilla obstruida frente a la entrada principal del campus de la Sede Central".
Oficio MA-AAP-1943-2023 de la Actividad de Alcantarillado Pluvial "**REFERENCIA OFICIO N° MA-A-1070-2023**. Con relación al oficio de referencia, mediante el cual se traslada el acuerdo tomado por el Concejo Municipal según artículo N° 3, Capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 06-2023, me permito indicar que ya se realizaron los trabajos de mejoras frente a la Universidad Técnica Nacional (UTN), tomando en consideración la imperiosa necesidad y el interés público debido a la situación que se presentaba".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-2212-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Oficio N.º MA-A-2213-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-ABI-686-2023 suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite # 23836-2021, recurso de apelación interpuesto por el señor Alvaro Morales Alvarado, cédula 2-0265-0883, en contra del avalúo N° 10-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal, resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado que consta de 39 folios".
Oficio MA-ABI-686-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "***Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo N°10-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles***. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original de avalúo administrativo N°10-AV-2021, realizado sobre la finca N°**153574-002**, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuesto a este departamento. Debe indicarse:
1. Que **Álvaro Morales Alvarado**, cédula de identidad N°**2-0265-0883**, es dueño del usufructo de la finca inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el folio real N°**2-153574-002**, distrito 05 Guácima, según consta en la Consulta Registral emitida en fecha del **31 de enero de 2021**, por el Registro Nacional mediante su página electrónica (visible a folio 1 del expediente administrativo N°**10-AV-2021**); la finca de referencia no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles.
2. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo administrativo N°**10-AV-2021** respecto a la finca N°**153574-002**, ubicada en la dirección **plaza del Coco, Guácima 840 m suroeste y 495 m norte**; dicho avalúo fue realizado por parte del Perito Externo contratado por la Municipalidad de Alajuela, **Ing. César Sancho Estrada**, en fecha del **15 de febrero de 2021**.
3. Que el avalúo de referencia fue notificado el día **22 de marzo de 2021**, a las **12:15** horas, recibido por la señora **Liliana Castillo Herrera**, cédula de identidad N°**2-0483-0760** (inquilina), en la dirección del hecho generador del impuesto (**plaza del Coco, Guácima 840 m suroeste y 495 m norte**).

4. Que en fecha **22 de marzo de 2021**, junto con la notificación del avalúo N°**10-AV-2021**, la Municipalidad de Alajuela, procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la ley N°9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N°**153574**.
5. Que mediante el trámite N°**23836-2021**, de fecha **29 de marzo de 2021**, el señor **Álvaro Morales Alvarado**, cédula de identidad N°2-0265-0883, interpone recurso de revocatoria con Apelación en Subsidio contra el avalúo N°**10-AV-2021** y la multa impuesta por encontrarse omiso en la presentación de la declaración de valor, realizado al inmueble inscrito al folio real N°**2-153574-002**.
6. Que el recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N°**10-AV-2021** y la multa establecida en la ley N°9069, fue resuelto mediante resolución de esta unidad administrativa, de fecha **07 de marzo de 2023**, donde **se declara parcialmente con lugar**, el recurso de revocatoria, el mismo fue notificado en fecha **8 de marzo de 2023**.
7. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al **Concejo Municipal** resolver el **recurso de apelación**.
8. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original, **para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación**; adjuntamos el expediente N°**10-AV-2021**, conformado con una cantidad de **39** folios, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Oficio N.º MA-A-2214-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-ABI-714-2023 suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite # 25165-2023, recurso de apelación y prescripción interpuesto por el señor Eduardo Sánchez Oller, cédula 4-0121-402, representante de Mi Auto Explendoroso de Heredia Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-207658, en contra del avalúo N° 106-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal, resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado que consta de 57 folios".
Oficio MA-ABI-709-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Nos referimos al trámite N°**25165-2023**, de fecha **12 de abril de 2023**, donde el señor **Eduardo Sánchez Oller**, cédula de identidad N°**4-0121-0402**, representante de **Mi Auto Explendoroso De Heredia Sociedad Anónima**, cédula jurídica N°**3-101-207658**, interpone "*Recurso de apelación y prescripción sobre la multa interpuesta en el avalúo administrativo N°**106-AV-2021***", procedemos a manifestarnos en lo siguiente:
1. Que mediante estudio realizado al Sistema Integrado de Cobro Municipal, se determinó que **Mi Auto Explendoroso De Heredia Sociedad Anónima**, cédula jurídica N°**3-101-207658**, es dueño del dominio en la finca, inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el folio real N°**2-211807-000**, distrito **05 Guácima**, según consta en la Consulta Registral emitida en por el Registro Nacional mediante su página electrónica, visible en el expediente administrativo N°**106-AV-2021**; la finca de referencia no fue declarada oportunamente por parte del propietaria, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles.
2. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo administrativo N°**106-AV-2021**, en relación con la finca N°**211807-000**; dicho avalúo fue realizado, en fecha del **10 de marzo de 2021**.
3. Que el avalúo N°**106-AV-2021** de referencia fue notificado el día **24 de marzo de 2021**, al correo electrónico sanchezoller@gmail.com a solicitud del señor **Eduardo Sánchez Oller**, cédula de identidad N°**4-0121-0402**, representante de **Mi Auto Explendoroso De Heredia Sociedad Anónima**, cédula jurídica N°**3-101-207658**.
4. Que en fecha **24 de marzo de 2021**, junto con la notificación del avalúo N°**106-AV-2021**, la Municipalidad de Alajuela, procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la ley N°9069, al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N°**211807-000**.
5. Que mediante el trámite N°**25315-2021**, de fecha **13 de abril de 2021**, el señor **Eduardo Sánchez Oller**, cédula de identidad N°**4-0121-0402**, representante de **Mi Auto Explendoroso De Heredia Sociedad Anónima**, cédula jurídica N°**3-101-207658**, interpone Recurso de Revocatoria en contra del avalúo administrativo N°**106-AV-2021**, realizado al inmueble inscrito bajo el folio real N°**2-211807-000**.
6. Que el recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N°**106-AV-2021** y la multa establecida en la ley N°9069, fue resuelto mediante resolución de esta unidad administrativa, de fecha **22 de marzo de 2023**, donde **se declara sin lugar**, el recurso de revocatoria, el mismo fue notificado en fecha **27 de marzo de 2023**.

7. Que mediante el trámite N°**25165-2023**, de fecha **12 de abril de 2023**, el señor **Eduardo Sánchez Oller**, cédula de identidad N°**4-0121-0402**, representante de **Mi Auto Explendoroso De Heredia Sociedad Anónima**, cédula jurídica N°**3-101-207658**, interpone Recurso de Apelación y prescripción en contra del avalúo administrativo N°**106-AV-2021**, realizado al inmueble inscrito bajo el folio real N°**2-211807-000**.
8. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al **Concejo Municipal** resolver el **recurso de apelación**.
9. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original, **para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación**; adjuntamos el expediente N°**106-AV-2021**, conformado con una cantidad de **57 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Oficio N.º MA-A-2215-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-ABI-714-2023 suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al recurso de apelación interpuesto por el señor José Antonio Murillo Fuentes, cédula 2-0484-0067, en contra del avalúo N° 202-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal, resolver el recurso, de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado que consta de 89 folios".
Oficio MA-ABI-714-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "***Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo N°202-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles***. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original de avalúo administrativo N°**202-AV-2021**, realizado sobre la finca N°**61615-001**, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuesto a este departamento. Debe indicarse:
1. Que el señor **José Antonio Murillo Fuentes**, cédula de identidad N°**2-0484-0067**, es propietario de **5,050.77 m² (47.20 %)** en la finca inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el folio real N° **2-61615-001**, distrito **05 Guácima**, según consta en la Consulta Registral emitida en fecha del **21 de febrero de 2021**, por el Registro Nacional mediante su página electrónica (visible a folio 1 del expediente administrativo N°**202-AV-2021**); la finca de referencia no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles.
2. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo administrativo N°**202-AV-2021** respecto a la finca N°**61615-001**, ubicada en la dirección **300 m oeste y 480 m sur de la plaza del Coco**; dicho avalúo fue realizado por parte del Perito Externo contratado por la Municipalidad de Alajuela, **Ing. Eduin Fernandez Navarro**, en fecha del **17 de marzo de 2021**.
3. Que el avalúo de referencia fue notificado el día **26 de marzo de 2021**, a las **11:10** horas, recibido por el señor **Jason Hernández Valverde**, cédula de identidad N°**1-1412-0096** (yerno), en la dirección del hecho generador del impuesto (**300 m oeste y 480 m sur de la plaza del Coco**).
4. Que en fecha **26 de marzo de 2021**, junto con la notificación del avalúo administrativo N°**202-AV-2021**, la Municipalidad de Alajuela, procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la ley N°9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N°**61615-001**.
5. Que mediante el oficio N°**MA-A-1757-2021**, de fecha de recibido **14 de abril de 2021**, trasladan a esta Actividad el recurso sin número de trámite recibido el día **05 de abril de 2021** por la Alcaldía Municipal, donde el señor **José Antonio Murillo Fuentes**, cédula de identidad N°**2-0484-0067**, interpone recurso de revocatoria con Apelación en Subsidio contra el avalúo administrativo N°**202-AV-2021** y la multa impuesta por encontrarse omiso en la presentación de la declaración de valor, realizado al inmueble inscrito al folio real N°**2-61615-001**.
6. Que el recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N°**202-AV-2021** y la multa establecida en la ley N°9069, fue resuelto mediante resolución de esta unidad administrativa, de fecha **01° de marzo de 2023**, donde **se declara parcialmente con lugar**, el recurso de revocatoria, el mismo fue notificado en fecha **13 de marzo de 2023**.
7. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al **Concejo Municipal** resolver el **recurso de apelación**.
8. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original, **para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación**; adjuntamos el expediente N°**202-AV-2021**, conformado con una cantidad de **89 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO Oficio N.º MA-A-2216-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-ABI-715-2023 suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al recurso de apelación interpuesto por la señora María de los Ángeles Calvo Alfaro, cédula 2-0231-230, en contra del avalúo N° 203-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal, resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado que consta de 89 folios".

Oficio MA-ABI-715-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "***Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo N°203-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles***. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original de avalúo administrativo N°203-AV-2021, realizado sobre la finca N°**61615-003**, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuesto a este departamento. Debe indicarse:

1. Que la señora **María De Los Ángeles Calvo Alfaro**, cédula de identidad N°2-0231-0230, es propietaria de **5,648.00 m² (52.80 %)** en la finca inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el folio real N°**2-61615-003**, distrito **05 Guácima**, según consta en la Consulta Registral emitida en fecha del **21 de febrero de 2021**, por el Registro Nacional mediante su página electrónica (visible a folio 1 del expediente administrativo N°**203-AV-2021**); la finca de referencia no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles.

2. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo administrativo N°**203-AV-2021** respecto a la finca N°**61615-003**, ubicada en la dirección **300 m oeste y 480 m sur de la plaza del Coco**; dicho avalúo fue realizado por parte del Perito Externo contratado por la Municipalidad de Alajuela, **Ing. Eduin Fernandez Navarro**, en fecha del **17 de marzo de 2021**.

3. Que el avalúo de referencia fue notificado el día **26 de marzo de 2021**, a las **11:15** horas, recibido por el señor **Jason Hernández Valverde**, cédula de identidad N°**1-1412-0096** (yerno), en la dirección del hecho generador del impuesto (**300 m oeste y 480 m sur de la plaza del Coco**).

4. Que en fecha **26 de marzo de 2021**, junto con la notificación del avalúo administrativo N°**203-AV-2021**, la Municipalidad de Alajuela, procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la ley N°9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N°**61615-003**.

5. Que mediante el oficio N°**MA-A-1757-2021**, de fecha de recibido **14 de abril de 2021**, trasladan a esta Actividad el recurso sin número de trámite recibido el día **05 de abril de 2021** por la Alcaldía Municipal, donde la señora **María De Los Ángeles Calvo Alfaro**, cédula de identidad N°**2-0231-0230**, interpone recurso de revocatoria con Apelación en Subsidio contra el avalúo administrativo N°203-AV-2021 y la multa impuesta por encontrarse omiso en la presentación de la declaración de valor, realizado al inmueble inscrito al folio real N°**2-61615-003**.

6. Que el recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N°**203-AV-2021** y la multa establecida en la ley N°9069, fue resuelto mediante resolución de esta unidad administrativa, de fecha **01° de marzo de 2023**, donde **se declara parcialmente con lugar**, el recurso de revocatoria, el mismo fue notificado en fecha **13 de marzo de 2023**.

7. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al **Concejo Municipal** resolver el **recurso de apelación**.

8. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original, **para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación**; adjuntamos el expediente N°**203-AV-2021**, conformado con una cantidad de **89 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO Oficio N.º MA-A-2224-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-CER-090-2023, suscrito por Licda. Marilyn Arias Cabezas, Coordinadora de la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo, mediante el cual solicita se autorice el uso del Parque Juan Santamaría con el fin de realizar "**La Feria del Chile 2023**", en el marco de la celebración de la Anexión de Guanacaste, del 19 al 23 de julio 2023, según horario y actividades descritas en el oficio en mención".

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Buenas noches a todos y a todas por economía procesal, allí era para hacer la recomendación que este servidor hizo en el Concejo anterior, vean que allí el oficio dice actividades por definir y nada más nos marcan el horario, pero sería importante que este Concejo lo apruebe, pero que quede sujeto al envío del programa, ¿Horario, actividad de evento y responsable de la misma, entonces para que? si este honorable concejo lo tiene a bien votarlo de esa forma para que en el menor tiempo posible se nos haga llegar el programa completo.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Efectivamente, don Germán me quitó muchas de las inquietudes aparte de eso, otra de las inquietud mía es porque es la Feria del Chile, si aquí lo que se va a celebrar es el día de la anexión de Guanacaste, la otra es, por qué no se pensó para el 11 de abril una feria por ejemplo, o para el día del campeonato, y se está proponiendo aquí una para la anexión, igual se deja abierta porque no sabemos que estamos aprobando simplemente el nombre, el nombre de la de la actividad como tal, entonces creo que ese tipo de actividades vienen ya desde dentro de la programación de este año, o sea, fueron diseñadas de o planeadas desde el año anterior y ya esta altura debería tener cronograma, no puede ser que aprobemos algo sin un cronograma, quiere decir que les llegó la idea hace poquito y simplemente se hace, que no está mal, pero es que esto requiere una planificación gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
En estas condiciones, bien lo ha dicho don Germán Vinicio y el regidor chanto no debe, no debemos aprobar a ciegas, porque no sabemos, qué es lo que estamos aprobando, lo que nosotros y nosotras administramos son bienes públicos, estamos diciéndole a la Alajuela que con un nombre es suficiente para entender qué es lo que se va a realizar en ese lugar me parece que ya estamos bastante viejos de estar aquí, o sea, ya superamos casi los tres años como para seguir cometiendo estos pequeños pecados, porque no devolveré esto y que no se envíen como corresponde y como todo el mundo está haciéndolo ahora en forma ordenada, la programación, así no tendríamos que votarlo a ciegas y si después traen un acto que no está autorizado, eso me preocupa mucho, sobre todo cuando hay uso de pólvora, cuando hay otra otro tipo de cosas, nosotros y nosotras tenemos que saber qué actividad, es la que estamos autorizando, esa es mi opinión y espero que este Concejo Municipal convierta esto en una feria de Chile si se quiere, pero sería, además estamos con tiempo, gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien conociendo la inquietud de los señores regidores y viendo que hay suficiente tiempo, me parece que lo recomendable es devolverlo para que se adjunten y se definan las actividades culturales y artísticas de la feria.

SE RESUELVE DEVOLVER EL OFICIO N.º MA-A-2224-2023 PARA QUE ADJUNTE Y DEFINA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LA FERIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO Trámite BG-473-2023. Oficio N.º MA-JVC-016-2023 de la Junta Vial Cantonal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, presidente y el Ing. César Sánchez Calvo, secretario, que dice: "**Referencia MA-SCM-484-2023.** Por este medio me permito saludarle, y a la vez le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 03-2023 celebrada el 30 de marzo del 2023, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera:
"Capitulo Tercero: Correspondencia:
3.2: **MA-SCM-484-2023**: Refiere el Concejo Municipal el acuerdo No.MA-SCM-484- 2023, tomado en el artículo No. 15, capítulo VII de la Sesión Ordinaria No.09-2023 del día martes 28 de febrero del 2023, en donde se resuelve: devolver a la Junta Vial Cantonal para que amplié y subsane el criterio técnico y legal. Obtiene once votos positivos. Definitivamente aprobado. Se da por recibido el oficio y se **ACUERDA** remitir al Lic. Luis Alonso Villalobos y a la Licda. Bertalia Vega para ampliar el criterio técnico legal y se brinde el criterio técnico social. Obtiene cuatro votos positivos, en firme."
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-JVC-016-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO Trámite BG-474-2023. Oficio N.º MA-JVC-017-2023 de la Junta Vial Cantonal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, presidente y el Ing. César Sánchez Calvo, secretario, que dice: "**Referencia MA-SGV-227-2023**. Por este medio me permito saludarle, y a la vez le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 03-2023 celebrada el 30 de marzo del 2023, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera:

"Capítulo Tercero: Correspondencia:
3.6: MA-SGV-227-2023: Refiere copia el Subproceso de Gestión Vial el oficio No.MA-SGV-227-2023, suscrito por el Ing. José Luis Chacón Ugalde correspondiente como se estará financiando la contrapartida municipal para el proyecto: "Mejoramiento del Sistema de drenaje y superficie de ruedo, así como la construcción de pasos peatonales del camino C 02-01-001 (ENT. R.N.1 Puente El Coyol-ENT. 3, Barrio San José Arrocera C.R)" Se da por recibido el oficio y se **ACUERDA** remitir a la Alcaldía para que en el próximo presupuesto ordinario 2024 sea incluido el monto de la contrapartida correspondiente a ₡45.092.620,31 y se ratifique el compromiso adquirido mediante acuerdo en el oficio MA- SCM-1815-2021. Con copia al Concejo Municipal y al Ing. Eduardo Barquero Solano Programa Red Vial Cantonal PRVC-II. Obtiene cuatro votos positivos, en firme."
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-JVC-017-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSETIMO Trámite BG-475-2023. Trámite N.º 19022-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio MA-JVC-018-2023 de la Junta Vial Cantonal de la Junta Vial Cantonal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, presidente y el Ing. César Sánchez Calvo, secretario, que dice: "**Referencia MA-SCM-712-2023. Trámite No. 19022-2023**. Por este medio me permito saludarle, y a la vez le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 03-2023 celebrada el 30 de marzo del 2023, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera:
"Artículo Tercero: Correspondencia recibida:
3.7: MA-SCM-712-2023: Refiere el Concejo Municipal el acuerdo No. MA-SCM-712- 2023, tomado en el artículo No.4, capítulo IX de la Sesión Ordinaria No. 11-2023 del día martes 14 de marzo del 2023, en donde solicitan expresamente sobre el acceso a nuestros inmuebles, la ratificación del camino como público. Se resuelve: trasladar a la Junta Vial Cantonal para que emitan criterio técnico al respecto. Obtiene once votos positivos. Definitivamente aprobado. Se da por recibido el oficio y se ACUERDA trasladar a Gestión Vial para emitir criterio y que se brinde respuesta al interesado del Tramite No19022-2023. Obtiene cuatro votos positivos, en firme."
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-JVC-018-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LOS OFICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL: 1.-OFICIO MA-A-2361-2023 Y 2.-OFICIO MA-A-2359-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.º MA-A-2361-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PH-N° 07-AL-CM-2023, suscrito por la Licda. Ileana Roblero Rodríguez, Coordinadora del Proceso de Hábitat, mediante el cual solicita audiencia al Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria del 25 de mayo de 2023, con el fin de llevar a cabo el recibimiento de la delegación de Lahr y la firma por parte del Sr. Marcus Ibert, Alcalde de Lahr, como socio fundador de una Fundación para el desarrollo de Proyectos ambientales".
Oficio MA-PH-N. ° 07-AL-CM-2023 del Proceso de Hábitat "Por este medio **para su información y para conocimiento del Concejo Municipal**, atenta solicito una audiencia con el Concejo, bien sea en una Sesión Extraordinario o bien en Comisión de Ambiente, con el fin de exponerle, la importancia que tiene la creación de una Fundación, la cual se requiere para el desarrollo de Proyectos Ambientales, tales como el Proyecto Eco Park., lo cual se les expondrá en dicha audiencia, Fundación de la cual el Sr. Alcalde de Lahr Sr. Markus Ibert, ha manifestado su deseo de suscribir como socio fundador, dado la participación que ha tenido la ciudad de Lahr en proyectos ambientales desarrollados en Alajuela; por lo que considerando que del 20 al 26 de mayo próximo se realizará la visita oficial de la delegación de Lahr; solicitamos que previamente se emita un acuerdo del Concejo para que se pueda aprovechar esta visita del Alcalde de Lahr, para realizar el acto de firma de esa Fundación, en la Sesión Extraordinaria de recibimiento a esta delegación, programada para el día 25 de mayo en el Teatro Municipal".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Dice doña Eliana que solicita una audiencia con el concejo, bien sea en una sesión extraordinaria o bien en una comisión de ambiente, con el fin de exponerle la importancia que tiene la creación de una fundación, la cual se requiere para el desarrollo de proyectos ambientales, tales como el proyecto Eco Park lo cual se les expondrá en dicha audiencia, fundación de la cual el señor alcalde de la Markus Ibert ha manifestado su deseo de suscribir como socio fundador dado la participación que ha tenido la ciudad de lar en proyectos ambientales desarrollados en Alajuela por lo que, considerando que el 26 del 20 al 26 de mayo próximo se realizará la visita oficial de la delegación de Lahr solicitamos que previamente se emite un acuerdo del

Concejo para que pueda aprovechar esta visita del alcalde de la para realizar el acto de la firma de esa fundación en la sesión extraordinaria del recibimiento de esta delegación programada para el día 25 de mayo.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Este caso particular habíamos hablado de que la sesión extraordinaria de la segunda de mayo es para el recibimiento oficial de las autoridades de Lahr, encabezada por su ciudad, el alcalde adicional a ello se pretende la firma de un documento para la creación de una fundación entre ambos gobiernos locales, el documento, obviamente, se les había llegar a ustedes con antelación a la firma porque tiene que ser aprobado la suscripción de la misma en su momento, entonces llegar a ustedes, pero ahora sería, aprobar la sesión del 25 y que el documento de la administración como en su defecto Eliana, que es la que está trabajando en eso, se les haría llegar a ustedes para su debida aprobación básicamente.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver, don Humberto, antes de la sesión del 25 está aprobada, cierto, aquí lo único que ocupamos es el documento de la Fundación para conocerla lo que me preocupa es que nos queda esta semana y la próxima semana hay que instaurar las comisiones, entonces, mandarlo a la Comisión de Ambiente, como que pues exacto, mándenos el tema de la Fundación para agendar lo conoce a él, lo aprobarlo y incluirlo en la agenda del 25.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
A mí me preocupa muchísimo y me da muchísima pena tener que repetir este tema, pero hoy es 25 de abril, día final, tata para cambiarnos todo el mobiliario y lo digo en relación a esa visita yo ya tengo una explicación personal del señor Alcalde, pero a mí sí me gustaría saber cuánto tiempo vamos a tener que sufrir más ¿Estos catres que oímos todas las noches que tenemos sesión, no podemos seguir orientando, al alcalde de Lahr a venir a este lugar que parece un bochinche de chicharras? Con altavoces y a mí me da la verdad, mucha pena, no solo porque las redes sociales, porque el público que viene es por la salud de mis compañeras y mis compañeros, muchas veces quisiera darle mi espacio, a alguien de ahí, porque hasta que los veo con dificultad para levantarse, es que esto ya es una solicitud, casi que para remediar el dolor que estamos sintiendo, señor alcalde, para el 25 de mayo, tenemos que tener otro lugar y disimular con Lahr y hacerles creer que tenemos mucha comodidad, o tenemos que tener los nuevos el nuevo mobiliario, esa es mi intervención de todo corazón, no lo haga por mí, no lo haga por mi partido, hagámoslo por Alajuela gracias.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Había tenido una conversación informal con doña Eliana y había entendido que ya quería gestionar un espacio en una extraordinaria para venir a explicarnos, creo que eso fue lo que ya lo que ella había solicitado, me pareció que estábamos en otra cosa.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Bueno hay dos opciones ¿aquí es la sesión o pero igual estamos con el tema de las agendas de la sesión, lo que les comenté antes, en mayo tenemos, no sé, el señor ministro, verdad meter como yo me imagino que va a ser un poquito, pero ¿estamos bien?. don Eliecer en el uso de la palabra sobre el tema no, señor, no estamos hablando del tema, quiero recordarles que y muy que sí estamos pendiente con el tema del mobiliario, recordarles que la sesión del 25 es en el Teatro Municipal.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí con relación a la informe de la alcaldía creo que se había aprobado, señor Presidente, entonces te lo acaba de reiterar que la sesión de Lahr se va a hacer en el Teatro Municipal por un tema de condiciones, de espacio, de decoración de es una sesión especial, o sea, estás ahora no reúne esas condiciones para un recibimiento de una autoridad internacional, entonces creo que en ese sentido vamos a tratar de que allá se nos podamos a acomodar sí, señor Presidente, mediante el oficio MA-A-2353-2023 mañana al estadio de entrega para que usted agenda el informe correspondiente al mobiliario, hay cosas que se salen de las manos de uno desde corrimos desde el 21 de diciembre, con toda la contratación la ley de contratación Administrativa, establece plazos, establece plazos para multas, establece un montón de cosas y yo la ley no la creé la crearon otros, entonces no me la puedo brincar así de sencillo, muchas gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien, entonces en su momento vamos a ver el tema sobre entonces, compañeros es dar por recibido el señor alcalde nos va a juntar el documento de la Fundación para consideración del Concejo sí.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Ese documento podría venir ya con el criterio del departamento legal, sí gracias.

SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO N.º EL OFICIO MA-A-2361-2023, REFERENTE AL ESPACIO DE AGENDAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA 25 DE MAYO DEL 2023 PARA LA FIRMA POR PARTE DEL SR. MARCUS IBERT, ALCALDE DE LAHR, COMO SOCIO FUNDADOR DE UNA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS AMBIENTALES. 2.-SOLICITAR AL ALCALDE MUNICIPAL QUE ENVIÉ EL DOCUMENTO DE LA FUNDACIÓN CON EL CRITERIO JURÍDICO ADJUNTO. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.º MA-A-2359-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-SGA-270-2023, suscrito por la Licda. Karen Elena Bermúdez Fallas, Coordinadora del Subproceso de Gestión Ambiental y el Ing. Emerson Bone Moya, Coordinador del Proceso de Control Fiscal y Urbano, mediante el cual comunican a los señores Regidores que deseen asistir a la nueva inspección del inmueble ubicado en el distrito de Turrúcares, propiedad de Bajo Pita S.A., se programó para el próximo viernes 28 de abril del 2023 a las 9:00am, el punto de encuentro será en la entrada de la finca en mención".
Oficio MA-SGA-270-2023 del Subproceso de Gestión Ambiental "**ASUNTO**: ATENCIÓN DE OFICIO MA-SCM-785-2023. REINSPECCIÓN BAJO PITA. Cordial saludo. En respeto a la jerarquía institucional, para conocimiento del Concejo Municipal, remito respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante oficio N° MA-SCM-785- 2023 tomado en el artículo N° 24, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 12-2023 del martes 21 de marzo del 2023, referente a la *"...ordenar a sus colaboradores correspondientes una nueva inspección en el terreno de Bajo Pita, en Turrúcares, en compañía de quienes suscribimos, del Consejo de Distrito de Túrrucares de Alajuela y las personas que así lo soliciten, con el objetivo de confirmar el informe otorgado cumple a cabalidad con lo solicitado por el pueblo de Turrúcares de Alajuela. En las 5 fincas y que además del personal correspondiente vaya un personero de Catastro Miltifinalitario y que se lleve un Dron y GPS"*, respetuosamente se informa que:
Se logró la colaboración con el dron manejado por el compañero Juan José Moya Arguello, por lo que se tiene programada la nueva inspección para el viernes 28 de abril a las 9:00 am, con punto de encuentro en la entrada la Finca Bajo Pita, en Turrubares, lo anterior con la finalidad que se le comunique a los interesados de la inspección".
SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO N.º EL OFICIO MA-A-2359-2023. 2.-ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO DE TURRÚCARES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VIII. INICIATIVAS

SR. MANUEL ÁNGEL MADRIGAL CAMPOS, SINDICO PROPIETARIO
Buenas noches a todos, simplemente dice Providencia, y es Prohibiendo o Paraíso Dorado.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver que dice la moción, pues sí.

SR. MANUEL ÁNGEL MADRIGAL CAMPOS, SINDICO PROPIETARIO
Tal vez, en la moción yo me equivoqué ahí.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Para ver alguien la tiene no, la tengo, no la veo, tengo la del cementerio, alguien me puede corregir ahí si, dice Providencia o como dice la moción, es que la primera que viene es la del cementerio si.

SR. MANUEL ÁNGEL MADRIGAL CAMPOS, SINDICO PROPIETARIO
Es del cementerio Prohibiendo son como 600 m de esa calle

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Alguien tiene esa moción? es que no, yo no lo haré en la agenda, me parece que no está aquí muchas veces, no viene, no viene muy bien, entonces no viene, se agenda para la próxima, no sé qué pasó es que eran varias, seguramente hemos estado ahí, adjuntándole.

ARTÍCULO PRIMERO Moción suscrita por los síndicos del distrito Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y la Sra. Ana Lorena Mejía Campos, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora Partido Despertar Alajuelense y la Sra. Raquel Villalobos Venegas, síndica del distrito San Antonio de Alajuela. "**29 de marzo de 2023. TEMA: <u>COMPRA DE TERRENO PARA CEMENTERIO EN EL DISTRITO DE TURRÚCARES DE ALAJUELA</u>. CONSIDERANDO: 1.**Que es de conocimiento de quienes mocionamos que ya el cementerio de **Turrúcares de Alajuela, no cuenta con espacio para enterrar a las personas que han fallecido.**
2.Que, los cementerios, más allá de su función específica, son lugares de memoria que resguardan el pasado y permiten la construcción de una conciencia histórica en permanente actualización.
3.Que, los cementerios son lugares que albergan, que congregan, que reconcilian, que van más allá del simple espacio físico para depositar a los difuntos, visitarlos y recordarlos, también son la representación simbólica de las relaciones entre los individuos y comunidades en torno a la forma como son aprendidos y reestructurados por ellos. Las familias hacen altares honrando a sus seres queridos, visitan el cementerio con flores, oraciones, conversaciones con aquellos que ya no están aquí.
4.ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES. La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades.
5.Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.
6.Que debe solicitarse a la Alcaldía Municipal de Alajuela que brinde una solución definitiva al problema de infraestructura que presenta esta región de Alajuela y que es cantonal, en un plazo razonable.
7.Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.
8.Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).
9.Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.
10. Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo,
11. Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. **Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación.**
12. Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para el patrimonio municipal y la población en general.
13. El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.
14. Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:
"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacérseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."
15. El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:
"…Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."
16. El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:
"…cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que

se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."
17. Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.
POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:
1-Que se envíe esta respetuosa solicitud al **Alcalde Municipal Humberto Soto Herrera**, con la atenta solicitud de que en el plazo de 30 días naturales, se sirva dar respuesta a este colegio de ediles, sobre las medidas que adoptará para llevar a cabo las actuaciones necesarias y los plazos que requiere la Administración Municipal para que, en procura del desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y la garantía del mejoramiento del Cantón, se proyecta la compra de un terreno para **el nuevo Cementerio, en Turrúcares de Alajuela.**
2-Notifíquese de esta decisión a las personas que integran el Concejo de Distrito de Turrúcares de Alajuela.
Exímase del trámite de comisión y se aprueba en firme".

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias, señor presidente, muy buenas noches a todos y a todas si bien es cierto la necesidad del cementerio de Turrúcares es la misma necesidad que casi que existen en la gran mayoría de distritos y creo que es sumamente importante irle buscando solución a estas situaciones, por lo que con muchísimo respeto, señor Presidente, yo solicito que esta moción se traslade a la Comisión de Hacienda.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver. Vamos a mandar a la Comisión de Hacienda, ahí vimos la semana pasada un tema de un oferta de un terreno, hay dos realidades y aquí nos hacemos los Maes, perdónenme la expresión, el francés, con el tema del cementerio, pero es lo único que vamos a ocupar fijo, o sea, no es otra cosa y no hay campo en los cementerios los cementerios están llenos y no le digo el de Turrúcares, el de la Guacima, el de San Rafael, el Central, Desamparados, el que sea, no hay campo, o sea, si no compramos terrenos, si no solucionamos este problema, se nos va a convertir en un problema de salud pública, aquí seguimos pateando el balde y pateando el balde y va para comisión y después para la administración, y nunca tomamos ninguna decisión, es hora de que tomemos decisiones o sea, dejémonos de estar dando o postergando o dando más tiempo, a que los problemas se nos hagan más grandes, conseguir terrenos para cementerios es particularmente complicado por la cantidad de estudios que requieren y hay un terreno que nos hicieron una oferta y no tenemos la capacidad tan siquiera de poderle decir la persona, tenemos los recursos, no tenemos los recursos, tenemos un plan para comprarlo tenemos un plan a futuro, he hablado incansablemente el área social de esta municipalidad, necesita tener una agenda, tener un programa, un plan de implementación para todos sus proyectos y el tema de los cementerios es parte de esos proyectos que hoy no tienen ni idea de qué están haciendo, si seguimos dando plata instituciones y no sabemos con qué fin, empecemos a pensar que todos nos vamos a morir y que no vamos a tener a dónde enterarnos muy buenas noches, gracias.

SR. MANUEL ÁNGEL MADRIGAL CAMPOS, SINDICO PROPIETARIO
Gracias, señor Presidente, y gracias a todos, efectivamente, como lo dice el señor Regidor y los dos que me antecedieron, Turrúcares está creciendo hoy en día de una necesidad grandísima, es ya él ya me contaban en el comité que tienen dos espacios ya, o sea, si esta semana se nos mueren dos personas, no sabemos dónde los vamos a enterrar, así de fácil y Turrúcares, pues ustedes saben Turrúcares es, Cebadilla, San Miguel, Siquieres todo para un solo cementerio, ya es urgente este caso tal vez habría forma de buscarles alternativas, como por ejemplo sabemos de algunos terrenos que tiene en algunas instituciones del Gobierno del Estado ahí abandonadas, que tal vez a través de la municipalidad podríamos buscar una alternativa, para tener un terreno de esos, aunque sea un proceso largo, porque eso tiene que ir a la Asamblea Legislativa y todo, pero sí tenemos que meterle mano a este asunto, yo sé que todos los distritos lo están necesitando urgente, pero este caso de verdad señores, les digo, es urgente lo que se nos está viniendo, muchas gracias y que conste mis palabras en actas, gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Gracias, como lo dijo el compañero Alonso, este tema lo tuvimos en la Comisión de Hacienda, en la última sesión que estuvimos viendo una opción, que nos había presentado la Junta del del cementerio general y de las rosas y efectivamente, hay un montón de estudios y no cualquier terreno puede cumplir, con las con las expectativas y nos habían venido aquí a exponer en la en una sesión extraordinaria, también es importante que en la moción que había presentado y que todos la suscribieron, se pedía que también en el nuevo plan regulador se determinarán zonas para poder instalar cementerios, eso se había pedido, se había pedido también uno informe de propiedades, había objetado las propiedades o los criterios por el cual habían sido elegidas las propiedades municipales, estamos a la espera del nuevo informe, verdad de

cuáles propiedades sí podrían cumplir, o eventualmente queríamos lo que dijo el compañero, una política ya generalizada, porque ya han venido este varios distritos, Carrizal, Desamparados, Alajuela, Turrúcares ahora y van a seguir viniendo el resto de distritos solicitando porque es una problemática cantonal y debemos estar preparados. Gracias.

LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO, **REGIDOR SUPLENTE**
Buenas noches, sí, yo quisiera tal vez Guillermo, que también contempláramos no solo los inventario tirón municipales, sino de que en cada distrito tal vez nos inviten, porque por ejemplo, en Desamparados tenemos el lote de la parte cementerio, que es un lote privado, pero que ahí no se construye nada porque te enteramente la parte de cementerio, nadie quiere hacer nada, pero entonces es una alternativa, que tenemos que poner sobre la mesa para ver si eventualmente podemos conseguir un presupuesto para ese terreno, entonces y me imagino que con los otros distritos también, no solamente esperar a que llegamos, toros público deberíamos de cada distrito traiga propuestas de lotes privados, no sé si a la parte cementerio o en otro lugar de otro de sus cementerios, pero que la Comisión tenga otras propuestas, para que pueda evaluar diferentes opciones y ya de verdad, ponerle ponernos serios con este tema, que realmente es un tema que nos debe angustiar a todos los alajuelenses y debemos de este Concejo tomar decisiones claras, porque tenemos plata, aquí hay plata para hacer esa compra, no es posible que no sigamos, está invirtiendo lo que realmente urge, que hay que invertir entonces no sé si tal vez usted nos convoca o no sé de qué forma hacemos llegar propuestas de terrenos, en los distritos que puedan complementar a los actuales cementerios muchas gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Sí, muchas gracias, señor Presidente, quiero justificar mi voto positivo porque primero quiero decir que aquí al menos yo no me estaba haciendo el mae y quisiera, más bien decirle al compañero Alonso, que le hablemos un poquito el respeto porque aquí creo que no son los términos que o los o las definiciones que podríamos referirnos a los demás compañeros, como el tema de mae, yo sí, yo sí me he estado reuniendo, inclusive, Alonso estuvo con la Junta de cementerio de Las Rozas, con el cementerio San Rafael y lo he comentado muchas veces, también con don Pablo Villalobos, el tema del cementerio de Desamparados y señor Presidente, ahora que se acerca el Primero de Mayo, sería bonito e interesante que tal vez que usted valore crear una comisión especial para este tema específicamente, verá podría ser que encontremos soluciones, tal vez no a todos, pero a los que más tengan posibilidades de resolver la situación de los cementerios, porque de verdad creo que ya esto se va a salir de las manos en pronto, para este municipio muchas gracias a usted.

ARTÍCULO SEGUNDO Moción suscrita por el Sr. Randall Guillermo Salgado Campos, Licda. María Cecilia Castillo González (Síndicos del distrito La Garita) y el regidor Lic. Sócrates Rojas Hernández. Avalada por los señores regidores Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. "**Considerando** Debido a la preocupante situación que está ocurriendo en las cercanías del tajo La Garita o antigua Aduana, donde las propiedades que rodean la ruta nacional primaria #3, está siendo socavada y su conformación está en peligro de ocasionar derrumbes que afecten la consistencia de la carretera, es de suma importancia realizar una inspección y tomar las medidas necesarias para prevenir esta posible emergencia, la cual podría dejar incomunicadas las comunidades aledañas de La Garita con Atenas, sin mencionar perdidas de vida.
POR LO TANTO Proponemos: Hacer una excitativa al señor ministro Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, al Director de CONAVI Mauricio Batalla Otárola y al Gerente de conservación de Vías y puentes de CONAVI ING. Jason Adrián Pérez Anchía para que envíe personeros de sus dependencias a realizar una inspección de campo para ver esta posible emergencia y buscar una opción que prevenga esta situación antes que sea muy tarde. Acuerdo en firme eximirse del trámite de comisión. Con copia a: MSc. Ileana Boschini López, directora general de Geología y Minas".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Moción a solicitud de la síndica del distrito Desamparados Licda. Cynthia Villalta Alfaro. Avalada por los señores regidores Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y los síndicos Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y el Sr. José Antonio Barrantes Sánchez. "**CONSIDERANDO QUE** Los vecinos del INVU Las Cañas 3 tiran basura los días que no pasa el camión e incluso colocan basura no tradicional en la antigua gruta y en el basurero fuera del kínder del INVU Las Cañas.

POR TANTO, PROPONEMOS Colocar dos rótulos "Prohibido botar basura" los días martes y viernes son los días de recolección. Se exime de trámite de comisión".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias yo no vamos a ver, no quiero que malentiendan los compañeros de INVU, yo creo que estas sesiones a veces se hacen muy largas y a veces no nos da tiempo de cosas realmente importantes, no hay asociación, hay desarrollo, porque si no yo les hago una tablita, le pongo el nuevo tal basura, pues yo creo que este tipo de mociones, o sea, me parece una, no sé quitarle tiempo al Concejo, porque no podemos hacer una tablita, que diga no votar basura y eso lo digo no por ese especial, es porque han llegado muchas mociones aquí, que por María Santísima enseñémosle a la gente, a las comunidades a organizarse o sea, yo con mucho gusto, me voy allá y les consigo ante la Junta o ante la asociación, que consiga 5000 colones para una tabla y poner yo lo escribo muy feo, pero por favor, tomémonos el tiempo serio porque estas sesiones son muy caras gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
¿Solo para aclararle a la Licenciada si, efectivamente, no tenemos asociación de desarrollo, hace ya varios meses, pero tiene razón también en lo otro, podríamos organizarnos lo que yo creo que la intención es que ese rótulo venga con el sello oficial de la municipalidad, asumiría que por eso es que lo piden, porque no es lo mismo poner, no botar basura, que la orden emane con un sello oficial de la Muni, digamos yo solo lo doy como una explicación, no estoy atacando la versión de la licencia de ninguna manera, si nosotros o nosotras, tuviéramos esa posibilidad de oficializar un rótulo, lo haríamos yo no creo que entre cuatro o cinco no pudiéramos hacerlo, pero creo que tiene que estar autorizado por la administración esa es mi comentario gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí, gracias, señor Presidente, no aclarar que he recibido acuerdos de este Concejo, de varios síndicos y regidores, este sentido, el departamento de desechos sólidos, en efecto, cuenta con una serie de rótulos oficiales, que se colocan en sitios que se convierten en problemas de basurero muchas veces hasta clandestinos, que se colocan y una vez colocados rótulos se aplican, si se continúa con la mala práctica, entonces, si se aplican las multas, porque yo he interpretado, entonces la moción pasenla administración para que nosotros procedemos a colocar el rótulo correspondiente en el Derecho que le asiste la señorita Síndica de mocionar, gracias,

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Efectivamente, bueno, los rótulos son muy bonitos y todo lo demás, pero los rótulos por sí solo no se respetan de verdad ¿Esto no va a garantizar si ayudan? ¿Eso es indiscutible, que no ayudan, pero creo, ya lo he dicho en otras ocasiones, creo que lo que hay que trabajar es en concientización, o algún tipo de campaña, porque al final es una casa común de todos, lo que hay que hacer es educar a la gente para que no boten basura, que eso va a ayudar a que no hayan plagas, a que no hagan, rata o sea, que no hayan cucarachas, a que no hayan malos olores, entre otras cosas, y creo que más bien lo que se debería pensar es cómo le llegamos a las personas, para educarlas en culturas, por ejemplo, como Japón, las personas llegan y se llevan su propia basura, por ejemplo bueno, cómo llegaron ellos a tener esa cultura es algo que podríamos investigar, como otras otros cantones o en otros lugares, la gente no tira la basura, busca un basurero donde echarla, gracias.

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los señores regidores Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y los síndicos Licda. Cynthia Villalta Alfaro, Sr. José Antonio Barrantes Sánchez y el Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa. "**CONSIDERANDO QUE** Los asaltos y la inseguridad aumenta especialmente en las alamedas del INVU Las Cañas 2 y 3, por la oscuridad, matorrales y abandono de las mismas.
POR TANTO, PROPONEMPOS Intervenir con un Plan Integral de Alamedas en el INVU LAS Cañas #2 y #3".
SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora Partido Despertar Alajuelense, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, regidor Partido Despertar Alajuelense, MSc. Cristopher Montero Jiménez, regidor, Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, el síndico del distrito Turrúcares y la Sra. Ana Lorena Mejía Campos, síndica del distrito Turrúcares y la Sra. Raquel Villalobos Venegas, síndica del distrito San Antonio de Alajuela. "**TEMA: POR TERCERA Y ÚLTIMA VEZ. SEGUIMIENTO AL ESTADO Y ADJUDICACIÓN DE LOS DOS KIOSCOS UBICADOS EN LA PLAZA TOMÁS GUARDIA GUTIÉRREZ. FECHA: 18 de abril de 2023. CONSIDERANDOS: 1.**Que en **sesión ordinaria Nº 51, de fecha 17 de diciembre del 2013, capítulo VII, artículo sétimo**, este Concejo Municipal recibe una solicitud para facilitar un quiosco a una empresaria en un parque público para la venta de productos alimenticios y bebidas, la cual literalmente se resolvió de la siguiente forma y mencionan la Plaza Tomás Guardia Gutiérrez de la siguiente forma:

"ARTICULO SÉTIMO: *Maribel Monge Salazar, que dice "De la manera más respetuosa quisiera exponer un proyecto en el cual nos permita beneficiarnos mutuamente. Recientemente la Municipalidad de Alajuela abrió un parque en la Urbanización Meza destinado a la juventud para la práctica de las Patinetas y que se puede proveer de un pequeño lugar para ingerir bebidas y alimentos. Mi esposo y mi persona hemos visto esa posibilidad en la cual podamos obtener el beneficio ambas partes, ofreciendo productos alimenticios y bebidas (refrescos) para el consumo de los visitantes, por medio de un establecimiento tipo Quiosco provisto de Electricidad y Agua. Por otro lado, nosotros somos una pareja que desde hace más de diez años nos dedicamos al Voluntariado dentro del movimiento Guías y Scouts de Costa Rica, por lo que tenemos bastante experiencia en la interacción con jóvenes, compartiendo los valores y principios que rigen a los muchachos del movimiento para ser mejores ciudadanos. Hace más de dos años fui diagnosticada con un tumor maligno en mi rodilla, y fui operada en primera instancia. Posteriormente recibí el tratamiento de quimioterapia, lamentablemente hace un año nuevamente la enfermedad volvió en el mismo lugar y se me amputó mi pierna derecha, esto implica que físicamente tenga limitaciones con mis movimientos, además las constantes citas a las cuales debo presentarme en el Hospital Calderón para efectos de Control, por lo cual el tener un negocio propio que me genere y me de la libertad de asistir me facilitaría enormemente en mi bienestar e inserción a la sociedad. Agradezco de antemano en lo que me puedan ayudar en este proyecto que hayamos visualizado y que nos permita como familia estabilidad en todos los sentidos".*

Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente Municipal

Me parece y necesito que tal vez Katya me oriente hay que hacer una política antes de que se nos haga aquí un arrocito con mango. Tiene que haber un proceso de licitación y adjudicación de ese tipo de kioscos en áreas públicas, indiscutiblemente que el Gobierno Local, debe disponer una política en esta línea, para nadie es un secreto que en la parte de Skate Park, es necesario ahí un local para que los Chicos puedan consumir, es un negocio el Municipio tiene que sacar lo que invirtió de alguna manera, para el mantenimiento de la pista, igual con la plaza Tomás Guardia, si los recursos se invierten en mejorar y mantener en seguridad, infraestructura, en dotarle de más servicios a la plaza, esto da. El Municipio tiene que empezar a generar, me parece que hay que definir una política en algunas áreas específicas de las obras que hemos inaugurado, gracias a este Concejo Municipal que aprueba los recursos, algunos se les olvida, para efectos que no se nos haga un desorden cuando nos damos cuenta ya hay gente abriendo un local comercial, porque alguien se lo prestó o se lo alquiló, me parece que no deben de omitirse los recursos, inclusive doña Katya por ser áreas públicas, me parece que es el Concejo incluso el que tiene que adjudicar en el momento que la administración, lamentablemente el tiempo no me alcanzó hoy para redactar una moción y ya girar una directriz a la administración para que en estas áreas públicas el parque Skate Park y Tomás Guardia de una vez inicie el proceso del cartel para direccionar en ese sentido para que empecemos a generar y también tengamos claro por ejemplo en el Tomás Guardia qué es lo que queremos vender ahí. No vamos a convertir en un mercado persa si no me parece que el anhelo de este Concejo siempre fue un cafecito fino para atender gente, la parte turística promoción de la ciudad, qué se yo. La parte de información, divulgación, en esa línea me parece que hagamos las cosas bien hechas compañeros, hemos aprobado recursos para obras muy importantes, pero si no damos seguimiento al mantenimiento al cuido, a la seguridad y al auto sostenimiento (financiamiento) de la obra, valga el tema.

Licdo William Quirós Selva, PRESIDENTE

Quiero informarle que hablé de esto con el señor Alcalde, hace tres o cuatro días y él está clarísimo en que eso tiene que venir al Concejo, que va a venir elaborado y es el Concejo el que va adjudicar, entonces por ahora lo que tenemos que hacer es contestarle a esa señora no nos salgamos de este canasto. Habrá momentos para volver sobre ese asunto que mencionaba don Humberto, pero eso no está en discusión ahora.

Licdo Roberto Campos Sánchez

Yo conversaba con el Alcalde y lo está haciendo bien por supuesto que va a hacerse una licitación, ahorita debería estar elaborando el elemento más importante que es el elemento tarifario que se está haciendo un estudio para ver cuánto se puede cobrar por esos locales. Primero, hay que establecer cuánto se va a cobrar para luego ver qué se pretende hacer, por ejemplo puedo querer poner una sodita y de pronto el

alquiler va a hacer tres o cuatro mil dólares mensuales, primero pasito a paso y el otro tema es totalmente separado. No se está previendo en ese parque abrir ningún negocio por lo menos no existe esa iniciativa, a nivel administrativo y lo procedente aquí es rechazarlo.

Kattia Cascante Ulloa

Continuando en la misma línea que el compañero Humberto me parece que este cartel de licitación inclusive debe elaborarse en conjunto administración y Concejo, nos va a llegar aquí al final para que nosotros adjudiquemos y no supimos cómo se reglamento, que se dice, me parece que al ser áreas públicas debe involucrar ambas partes, tanto la administración como el Concejo, sean los que elaboren el cartel, sencillamente es como una iniciativa para el señor Alcalde.

Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada

Creo que en este momento en este parque no existe las instalaciones para instalar un kiosco ni tampoco se va a hacer solo a una persona, tendrán que entrar a concursar de hecho es una necesidad, a todas horas, los fines de semana va una gran cantidad de muchachos necesitan un lugar generalmente están los tubos abiertos inclusive ni siquiera hay baños. Creo que nosotros le podríamos responder que en este momento no es posible y que está en proceso de definir una política para que no se vea como qué estamos rechazando ad portas el asunto.

Licdo William Quirós Selva, Presidente

Aquí es aprobar o no la solicitud que hace, lo que definamos después con respecto a la política ya se está elaborando una moción. Compañeros que estén de acuerdo en autorizar a la señora hacer un kiosco ahí en el Skate Park sírvanse levantar la mano RECHAZADO.

SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DENEGAR LA SOLICITUD.

En lo conducente se presenta moción:

MOCION DE FONDO: *Suscrita por MSc. Humberto soto Herrera, Vicepresidente, presenta moción es acogida por Rafael Arroyo Murillo, Víctor Hugo Solís Campos, Roberto Campos Sánchez, Ana Cecilia Rodríguez Quesada Fressia Calvo Chaves, Víctor Hugo Alfaro González, William Quirós Selva**, CONSIDERANDO QUE**; **1**- En la plaza Tomás Guardia hay dos áreas destinadas a arrendar **2.**- Que hay administrados solicitando permiso para instalar un kiosco en el Skate Park **POR TANTO PROPONEMOS**: Que este Concejo Municipal instruya a la Administración Municipal para que a la mayor brevedad se a boque a elaborar el cartel correspondiente así como la reglamentación respectiva para que dichos recursos sean utilizaos en mantenimiento, mejoras y seguridad, entre otros, en dichas áreas. Birndar informe al Concejo en un plazo de quince días. Exímase del trámite de Comisión Favor dar acuerdo en firme". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE."***

2.Que en **sesión ordinaria Nº 52, de fecha 27 de diciembre del año 2010,** este Concejo Municipal da por recibido el oficio **Nº MA-AC-575-2010**, que en lo que interesa, literalmente dice:

"…ARTICULO SEXTO**: Oficio Nº MA-AC-575-2010, que dice "remito copia del oficio MA-MPZV-108-2010, realizado por el Ing. Agr. Jorge Vargas Valverde, Coordinador de la Actividad de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato, el cual brinda un informe detallado con fotos del remozamiento realizado en el Kiosco del Parque Central Tomás Guardia. Así como los trabajos realizado por ICE para iluminarlo y evitar acciones vandálicas". S**E RESUELVE SE DA POR RECIBIDO."

3.Que en sesión ordinaria **Nº 02, de fecha 13 de enero del 2015**, este Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio **MA-A-107-2015 de la Alcaldía Municipal,** de la siguiente forma:

"ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-A-107-2015, de la Alcaldía Municipal que dice "Les remito para su conocimiento y aprobación la decisión inicial para el proceso de remate de los kioscos ubicados en la plaza Tomás Guardia. El documento cuenta con el aval de la Alcaldía, el Proceso de Servicios Jurídicos y la Proveeduría Municipal. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA QUE BRINDE CRITERIO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. "

4.Que en **sesión ordinaria Nº 18, de fecha 18 de mayo del 2015,** este Concejo Municipal conoce el oficio **MA-SCAJ-06-2015** de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en respuesta al oficio **MA-A-107-2015 de la Alcaldía Municipal,** donde este establece múltiples especificaciones para el **remate de los kioscos ubicados en la Plaza Tomás Guardia**, resolviéndose de la siguiente forma:

***"ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-SCAJ-06-2015, de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 28 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Randall Barquero Piedra, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada y el Licdo. Roberto Campos Sánchez, coordinador.*

Transcribo artículo Nº 2, capítulo II de la reunión Nº 02-2015 del día martes 28 de abril del 2015. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-SCM-131-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal y el oficio MA-A-318-2015 de la Alcaldía Municipal, con relación a la decisión inicial para el proceso de remate de los kioscos ubicados en la Plaza Tomás Guardia. Transcribo oficios que indican: ARTICULO SÉTIMO:

Oficio MA-A-107-2015, de la Alcaldía Municipal que dice "Les remito para su conocimiento y aprobación la decisión inicial para el proceso de remate de los kioscos ubicados en la plaza Tomás Guardia. El documento cuenta con el aval de la Alcaldía, el Proceso de Servicios Jurídicos y la Proveeduría Municipal. DECISIÓN INICIAL PARA EL PROCESO DE REMATE DE LOS KIOSCOS UBICADOS EN LA PLAZA TOMÁS GUARDIA: Se somete a su consideración y aprobación las bases para el remate de los kioscos ubicados en la plaza Tomás Guardia con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 101 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a efectos de la invitación respectiva se harán las siguientes especificaciones:

I- CONDICIONES GENERALES

1. Objeto del remate: dar en arrendamiento dos locales comerciales que se encuentran ubicados en la Plaza Tomas Guardia, costado oeste del Museo Juan Santamaría, terreno que es propiedad de la Municipalidad de Alajuela, para la instalación de una cafetería o una heladería o dos cafeterías. Cada local consta de 54m2 cada uno de área construida y 54m2 de área libre que podrá destinarse en área de mesas.

2. El precio base corresponde a: $1.500

3. El remate se llevará a cabo el día XXXX a las XXXXX horas en XXXXXXXXXXXXXX.

4. Las personas interesadas deberán concurrir el día y hora señalados.

5. En lo no indicado expresamente, aplica la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento en materia de remate.

6. Los interesados tendrán la oportunidad de examinar el bien objeto de remate, para lo cual se fija como fecha _____.

7. El inquilino deberá depositar mensualmente el monto del alquiler a más tardar los días ___ de cada mes

8. Los recursos provenientes de la adjudicación serán reinvertidos para el mantenimiento de la plaza y de otros espacios públicos del casco urbano y sitios públicos.

II- ADJUDICACIÓN

2.1 La Municipalidad de Alajuela tomará la decisión de adjudicar el bien a quien ofrezca el mayor precio, siendo el precio estipulado la base para ello.

2.2 El perfeccionamiento del acto requerirá de la entrega inmediata a la Administración de una garantía de cumplimiento que será de un 10% del precio del valor rematado.

2.3 El adjudicado dispondrá de tres días hábiles para cancelar el resto del precio; en caso contrario, perderá la garantía a favor de la Administración.

2.4. Concluido el remate, se levantará un acta en la cual se acrediten todas las incidencias. Firmarán el funcionario responsable y el adjudicatario.

2.5. La no cancelación de la totalidad del precio, generará a la Administración la posibilidad de reclamar daños y perjuicios; y el bien será adjudicado al segundo mejor postor, si éste está de acuerdo; o en su defecto podrá acudir a otro remate.

***III-. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR DEL LOCAL** (Condiciones referentes al área de kioscos).*

Están ubicados en la Plaza Tomas Guardia, costado oeste del Museo Juan Santamaría, terreno que es propiedad de la Municipalidad de Alajuela, con las siguientes características:

a) Comprende un área de 6x9 (54m2).

b) Cuentan con servicios sanitarios para clientes, servicio sanitario para empleados, área de trabajo, bodega y área de mesas.

c) A lo externo cuenta con un espacio para la colocación de mesas para uso del local estas mesas deberán abarcar el área del toldo únicamente, de manera que no podrán colocarse mesas o sillas en otras áreas de la Plaza. En ningún caso los inquilinos podrán alterar o modificar las condiciones de la Plaza en cuanto a su ornato y jardinería.

d) Fácil acceso a la vía pública.

IV- REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS INQUILINOS:

1. Aspectos generales.

Mantener los niveles de ruido cuya fuente provenga de cualquier medio reproductor de audio o video dentro de los niveles permitidos por el Ministerio de Salud para este tipo de establecimiento.

No se permite divisiones internas en el local, ni variaciones de las dimensiones del establecimiento.

No podrá subcontratar la explotación del local.

Suscribir una póliza de seguro de acuerdo con las recomendaciones específicas de seguridad del INS. Debe mantener vigentes las pólizas durante todo el periodo de uso, así como las pólizas de riesgos trabajo y responsabilidad civil para local comercial contra accidentes y responsabilidad por daños a terceras personas y a la propiedad de terceros.

Respetar y hacer respetar la Ley 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud; así como el Decreto 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP Reglamento a la Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, debiendo rotular debidamente el local.

Tramitar y mantener al día el pago de las patentes o permisos respectivos (municipales, salubridad etc.), así como de cualquier espectáculo público que se vaya a ejecutar.

Asimismo, cubrir los gastos correspondientes a servicios de energía eléctrica y agua, para tal caso; cada uno de los locales comerciales, posee medidor de agua potable y energía eléctrica, propios. Los gastos por concepto de seguridad, limpieza, y mantenimiento exterior correrán por cuenta del inquilino.
Asumirlos costos de acondicionamiento del lugar de acuerdo a las directrices que establece la institución.
Mantener un botiquín de primeros auxilios, según dicta la Ley de Riesgos del Trabajo y trasladar para atención médica, al personal bajo su responsabilidad en caso de accidente laboral.
Sustituir a cualquier miembro de su personal destacado en el local, que viole la ley o incurra en actos que alteren el orden público.
El área de Diseño y Gestión de Proyectos será la encargada del seguimiento del proceso de instalación de los locales comerciales
La fiscalización general posterior a la instalación estará a cargo del supervisor asignado por la Administración.
Los locales se entregan con instalación eléctrica e iluminación.
2. Condiciones de higiene y manipulación de alimentos.
Todos los productos que se expenden en las Cafeterías o en la Cafetería y Heladería, deben contar con el permiso sanitario del Ministerio de Salud, de lo contrario, serán clausurados u rescindido el contrato.
En cuanto a los productos lácteos o similares, y otros productos expuestos a la venta, el inquilino será el responsable de verificar sus respectivas fechas de vencimiento y cualquier otro aspecto de etiquetado, debiendo retirar los productos de inmediato cuando corresponda.
El inquilino fumigará cada tres meses las instalaciones del local, previa autorización del supervisor y utilizando productos aprobados por el Ministerio de Salud, para tal fin.
Los alimentos que se pondrán a la venta, deben ser alimentos preparados. No se permiten alimentos que requieran de su cocción en el lugar, pues el arrendamiento implica únicamente la posibilidad de venta de productos y no la realización de actividades culinarias como frituras, asados u otros.
Los alimentos permitidos serán los siguientes:
En los términos indicados, bocadillos o repostería no preparada en el local
Bebidas calientes de máquina dispensadora
Refrescos envasados y aguas
Queda totalmente prohibida la venta de alcohol, cigarros y golosinas, así como tampoco revistas, periódicos o similares.
3. Experiencia comprobada
El inquilino deberá contar al menos con la acreditación de 3 años de estudios en repostería y cocina, mediante la debida certificación y 3 años de experiencia en el manejo de locales similares
La comprobación de la experiencia podrá hacerla mediante títulos, certificados, constancia de servicios prestados, entre otros, que quedarán a valoración de la Administración.
Contar al menos con 1 local comercial de similares características a nivel nacional. El manejo de locales similares podrá acreditarse mediante patente comercial de éstos.
4. Horario
El horario comercial es como mínimo de lunes a sábado de 9 a 18 horas, con posibilidad de extenderlo a solicitud del inquilino. Dicho horario podrá ser modificado o restringido por la Administración e inclusive disponer el cierre temporal, cuando lo estime conveniente la Administración a raíz de actividades a efectuar en la plaza o sitios cercanos.
5. Personal Requerido.
Contratar el personal idóneo para el servicio, el cual deberá contar con capacitación y experiencia en el giro de la actividad de al menos un año. Lo anterior, podrá ser acreditado mediante títulos, certificados u otra constancia.
El oferente deberá indicar mediante declaración jurada el número de personas y la identificación de éstas que laborarán en el establecimiento.
El personal deberá usar para su trabajo un atuendo o uniforme en armonía con la temática del local.
Todo el personal que labore en los locales comerciales deberá de cumplir con las normas de higiene que regula el Ministerio de Salud, y contar con el certificado del curso de manipulación de alimentos.
6. Equipo e instalaciones:
Los Locales comerciales deben de ser ambientados por el inquilino sin alterar el estilo del local y sin variar el color de la pintura. En el exterior del inmueble el mobiliario (sillas, mesas) deben guardar relación y armonía con el tema y con el estilo de la plaza y que todo lo que se utilice sea reversible, sin consecuencias para el edificio, además todo el menaje tiene que ser de alta calidad tanto en sus materiales, como en sus acabados y ornamentos. Respecto al mobiliario, éste de previo debe ser aprobado por la Arq. Gabriela Bonilla en cuanto a estilo, formas, color y calidad. El mobiliario debe ser cambiado como mínimo una vez al año.
Las opciones de sillas y mesas son las siguientes:
Sillas

Silla de aluminio apilable de 52x56x80, color gris plata
Silla con asiento y respaldo en resina sintética, para exterior imitación madera color negro, gris o café.
Mesas
Mesa redonda de 60x80cm de diámetro, en acero inoxidable.
Mesa cuadrada con sobre de resina sintética, para exterior imitación madera, colores negro, gris o café.
El inquilino se compromete a mantener el espacio en óptimas condiciones y además a reparar los daños provenientes de su uso inadecuado o de terceros.
El inquilino asume la reparación, mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, asumiendo los gastos.
La Municipalidad no aportará ningún tipo equipo o mobiliario para la ejecución de la actividad.
Si se diera el caso a futuro de que la institución suministre algún equipo y/o mobiliario para los locales comerciales estos no podrán ser removidos del lugar asignado.
El inquilino se compromete -de previo- a notificar al supervisor designado por la Municipalidad sobre cualquier equipo nuevo que pretenda introducir en el local, mediante nota que indique la marca, modelo, serie, valor etc., a fin de llevar un adecuado registro de los mismos. El equipo deberá estar en perfecto estado físico y de funcionamiento, para que no ponga en riesgo la integridad de la edificación, sus usuarios y el personal.
El inquilino deberá disponer de forma adecuada los desechos producto de la actividad diaria.
En caso de que se necesite hacer alguna reparación en los locales, el inquilino deberá contar con el visto bueno de los supervisores para proceder con los trabajos a realizar. Las mejoras que se realicen y los materiales que se incorporen al local, pasará a ser propiedad de la Municipalidad al término del contrato, sin que ésta tenga que pagar suma alguna por ello. El equipo que sea propiedad del inquilino será retirado por éste previo comunicado a la Administración.

7. Regulaciones referentes a la rotulación

Materiales autorizados:
• Madera.
• Metal (fondo oscuro y acabado mate).
• Hierro forjado.
• Bronce.
• Dos materiales de los anteriores (bronce y madera y hierro, etc.)
Color y diseño:
Se permite la aplicación de un máximo de tres colores.
Los colores no deben ser muy encendidos o llamativos.
Preferiblemente el acabado mate para pinturas y barnices.
Se permitirá únicamente el dibujo de logotipos que identifiquen al comercio; pero ningún otro dibujo.
Importante: no se permite la colocación de rótulos:
• luminosos
• de materiales sintéticos (plásticos, plexiglass).
• de vidrio,
Que totalmente prohibido utilizar cualquiera otro material o rotulación que no sea acorde a la tipología de la ciudad.
Los rótulos deben ir adosados a la pared y nunca estar colocados en la vía pública. Se permite únicamente la colocación de un rótulo por comercio. Opciones de dimensión de la rotulación:
0.70 cm alto x 0.70 cm ancho, b. 1.0 m ancho x 0.50 cm alto, c. 2.0 m ancho x 0.25 cm alto.

8. Menú

Mantener al público un menú que ofrezca al menos cuatro opciones de bocadillos o repostería y que sea de óptima calidad.
3 tipos de bebidas
Igualmente en el caso de los helados, mantener al menos tres opciones de sabores.

9. Fiscalización

La supervisión técnica y estructural la efectuará la Arquitecta Gabriela Bonilla, funcionaría del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos, además, dicha funcionaría y el Coordinador de Servicios Ambientales actuarán como Órgano Fiscalizador del contrato, y serán los encargados de:
Supervisar y verificar las condiciones de los locales.
Velar porque se cumpla con los objetivos deseados de ornato.
Cualquier otro aspecto que considere conveniente.
Para la evaluación del servicio se tomará en cuenta, entre otros factores, los siguientes:
El estado de mantenimiento de los locales y aseo
El respeto de las condiciones físicas de ornato y dimensiones
La no afectación de la plaza
El respecto a las condiciones respecto al expendio de los productos permitidos

Cumplimiento de pólizas
Adecuado desempeño del personal
Adecuado manejo de los desechos Cumplimiento en el pago
10. Sanciones
11. Sanciones
Multas por incumplimiento del contrato
En caso de incumplimiento de lo estipulado, incumplimiento de las normas o procedimientos en la manipulación y expenda de alimentos, la Municipalidad de Alajuela ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.
Faltas y sanciones:
A) Leves: Se aplicará una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada uno de los incumplimientos verificados durante la fiscalización del contrato:
Área de Salud
a) No contar con un botiquín de primeros auxilios y los artículos mínimos requeridos, según dicta la Ley de Riesgos del Trabajo y la Oficina de Salud Ocupacional de la Municipalidad
b) Uso de limpiones sucios
c) Incumplimiento en el uso del uniforme o ropa idóneo por parte de los trabajadores. Siendo que la ropa que utilice el personal no se encuentra en excelentes condiciones de higiene no en armonía con la temática del local.
d) En el caso que el personal que labore en los locales comerciales no cumple con las normas de higiene que regula el Ministerio de Salud.
e) Falta del curso de manejo de extintores
f) Falta de extintores
g) No mantener los niveles de ruido cuya fuente provenga de cualquier medio reproductor de audio o video dentro de los niveles permitidos por el Ministerio de Salud para este tipo de establecimiento
h) Inadecuada limpieza y acomodo de los diferentes equipos y áreas del servicio de alimentación. Asimismo, que se cuente con equipo en mal estado físico y de funcionamiento.
i) Inadecuada manipulación de los equipos e implementos del servicio
j) Recipientes de basura y contenedores de desechos en malas condiciones e inadecuada limpieza
k) Equipos en mal estado o dañado que no se les haya dado el mantenimiento o reparación correspondiente dentro de la vida útil del bien
I) Falta del curso de manipulación de alimentos tanto del adjudicatario como de sus empleados y del respectivo carné de manipulador
m) Las personas ajenas al servicio y los animales domésticos no podrán tener acceso al área donde se manipulan y almacenan los alimentos.
Área Administrativa
a) Falta de autorización para realizar cualquier remodelación o adecuación al local. El exterior del inmueble el mobiliario (sillas, mesas) no guardan relación y armonía con el tema y con el estilo de la plaza, no es de buena calidad en sus materiales, como en sus acabados y ornamentos.
b) No tener los expedientes debidamente completos de los trabajadores de la cafetería
c) Que el personal contratado por el contratista, no tenga claramente definidas sus funciones en: compra, recepción, almacenamiento, preparación, distribución, venta, lavado y desinfección de equipo y utensilios de cocina.
d) No contar con un lavatorio al ingreso del local para que los colaboradores se laven las manos antes de ingresar.
e) Que la rotulación utilizada no se ajusta a los requerimientos contractuales y regulación municipal.
Por los incumplimientos a dichas condiciones, el fiscalizador prevendrá al arrendatario por ocho días para que se realicen las correcciones, en caso de incumplimiento a la prevención se aplicara una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada día natural de incumplimiento de lo prevenido. El límite de la multa será del 50 % del monto del arrendamiento.
Alcanzado el monto máximo de multa, la Administración puede dar por terminada la relación contractual.
Asimismo, la verificación de al menos 5 faltas leves en una evaluación o la ocurrencia de al menos 5 faltas leves en un período de 3 meses, se considerará como falta grave.
B) Graves: Se aplicará una multa de 5% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada uno de los incumplimientos verificados durante la fiscalización del contrato:
Área de Salud.
a) Contaminación microbiológica en algún alimento que pueda afectar la salud de los usuarios.
b) Utilizar en la preparación de alimentos materias primas en mal estado, o de baja calidad.
c) No mantener los alimentos con las temperaturas internas adecuadas
d) Mantener productos sin su etiqueta y empacados vencidos

e) Que los alimentos que se pondrán a la venta no son alimentos preparados, siendo que se prohibió la realización de actividades culinarias como frituras, asados u otros.
f) Si se guardan sobrantes de alimentos

Área Administrativa

a) Ausencia del administrador durante la prestación de los servicios
b) Incumplimiento del horario establecido
c) Venta, distribución y propaganda de cigarrillos y licores dentro del local. No ajustarse y no hacer respetar la Ley 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud; así como el Decreto 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP Reglamento a la Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, no haber rotulado debidamente el local para tales efectos.
d) Mantener en el área de producción o de servicio, funcionarios en mal estado de salud (gripe, resfrío, alergias, asma, etc) que atente contra la salud de los usuarios.
e) Daño de los activos pertenecientes a la Municipalidad, por cualquier acción dolosa o culposa.
La verificación de al menos 3 faltas graves en una fiscalización o la ocurrencia de al menos 3 faltas graves en un período de 3 meses, se considerará como falta muy grave.
C) Muy Graves: cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o daños a la integridad física de los usuarios, se entiende cualquiera de los siguientes incumplimientos será causal de resolución contractual, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento:

Área de Salud y Gestión Ambiental:

a*) Incumplimiento de los lineamientos, normas, políticas, directrices y cualquier otra indicación que dicte el fiscalizador del contrato, el Subproceso de Gestión Ambiental, así como Servicios Ambientales.*
b) Que se detecten productos de alimentación sin su permiso sanitario del Ministerio de Salud.
c) No realizar la segregación de los desechos sólidos generados dentro del establecimiento, tanto en el área de preparación de comidas como en el área de consumo de alimentos.

Área Administrativa

a) La subcontratación total o parcial del servicio
b) Utilizar el local para una actividad diferente, ajena al objeto de esta contratación.
c) El abandono del servicio sin causa de justificación
d) Incumplimiento en el pago mensual del canon o arrendamiento
e) Detectar que el contratista no tiene debidamente asegurado al personal a través de CCSS y/o encontrarse en mora con el pago de las cuotas obrero-patronales y del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF
f) Detectar que el contratista no tiene vigente la póliza de riesgos del trabajador y de responsabilidad civil para el local comercial contra accidentes y responsabilidad por daños a terceras personas y a la propiedad de terceros
g) No cumplir con los permisos sanitarios de funcionamiento.
h) No tiene vigente el pago licencia municipal o patente y demás permisos (municipales, salubridad, etc).
i) No mantener el adecuado pago por gastos correspondientes a servicios de energía eléctrica y agua. Asimismo, los gastos por concepto de seguridad, limpieza y mantenimiento de las zonas exteriores.
En caso de que el contratista incurra en el mismo o los mismos incumplimientos graves en un lapso de dos meses consecutivos, se considerarán como incumplimientos muy graves y se sancionará según corresponde.
D) En lo no previsto taxativamente es los apartados anteriores, pero que sean prevenidos como irregularidades por parte del órgano fiscalizador y no sea acatado su corrección, se aplicará una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada día de atraso en el cumplimiento. El límite de la multa será del 50 % del monto del arrendamiento.
La Municipalidad de Alajuela valorará la eventual resolución del contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, artículo 14 y 75 de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 47, 48 y 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Tomando como fundamento de derecho el daño y perjuicio causado, según numerales 1045, 701 y siguientes del Código Civil.

12. Sanciones

Multas por incumplimiento del contrato
En caso de incumplimiento de lo estipulado, incumplimiento de las normas o procedimientos en la manipulación y expenda de alimentos, la Municipalidad de Alajuela ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

Faltas y sanciones:

A) Leves: Se aplicará una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada uno de los incumplimientos verificados durante la fiscalización del contrato:

Área de Salud

a) No contar con un botiquín de primeros auxilios y los artículos mínimos requeridos, según dicta la Ley de Riesgos del Trabajo y la Oficina de Salud Ocupacional de la Municipalidad
b) Uso de limpiones sucios
c) Incumplimiento en el uso del uniforme o ropa idóneo por parte de los trabajadores. Siendo que la ropa que utilice el personal no se encuentra en excelentes condiciones de higiene no en armonía con la temática del local.
d) En el caso que el personal que labore en los locales comerciales no cumple con las normas de higiene que regula el Ministerio de Salud.
e) Falta del curso de manejo de extintores
f) Falta de extintores
g) No mantener los niveles de ruido cuya fuente provenga de cualquier medio reproductor de audio o video dentro de los niveles permitidos por el Ministerio de Salud para este tipo de establecimiento
h) Inadecuada limpieza y acomodo de los diferentes equipos y áreas del servicio de alimentación. Asimismo, que se cuente con equipo en mal estado físico y de funcionamiento.
i) Inadecuada manipulación de los equipos e implementos del servicio
j) Recipientes de basura y contenedores de desechos en malas condiciones e inadecuada limpieza
k) Equipos en mal estado o dañado que no se les haya dado el mantenimiento o reparación correspondiente dentro de la vida útil del bien
l) Falta del curso de manipulación de alimentos tanto del adjudicatario como de sus empleados y del respectivo carné de manipulador
m) Las personas ajenas al servicio y los animales domésticos no podrán tener acceso al área donde se manipulan y almacenan los alimentos.
Área Administrativa
a) Falta de autorización para realizar cualquier remodelación o adecuación al local. El exterior del inmueble el mobiliario (sillas, mesas) no guardan relación y armonía con el tema y con el estilo de la plaza, no es de buena calidad en sus materiales, como en sus acabados y ornamentos.
b) No tener los expedientes debidamente completos de los trabajadores de la cafetería.
c) Que el personal contratado por el contratista, no tenga claramente definidas sus funciones en: compra, recepción, almacenamiento, preparación, distribución, venta, lavado y desinfección de equipo y utensilios de cocina.
d) No contar con un lavatorio al ingreso del local para que los colaboradores se laven las manos antes de ingresar.
e) Que la rotulación utilizada no se ajusta a los requerimientos contractuales y regulación municipal.
Por los incumplimientos a dichas condiciones, el fiscalizador prevendrá al arrendatario por ocho días para que se realicen las correcciones, en caso de incumplimiento a la prevención se aplicara una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada día natural de incumplimiento de lo prevenido. El límite dé la multa será del 50 % del monto del arrendamiento.
Alcanzado el monto máximo de multa, la Administración puede dar por terminada la relación contractual.
Asimismo, la verificación de al menos 5 faltas leves en una evaluación o la ocurrencia de al menos 5 faltas leves en un período de 3 meses, se considerará como falta grave.
B) Graves: Se aplicará una multa de 5% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada uno de los incumplimientos verificados durante la fiscalización del contrato:
Área de Salud
a) Contaminación microbiológica en algún alimento que pueda afectar la salud de los usuarios
b) Utilizar en la preparación de alimentos materias primas en mal estado, o de baja calidad.
c) No mantener los alimentos con las temperaturas internas adecuadas
d) Mantener productos sin su etiqueta y empacados vencidos
e) Que los alimentos que se pondrán a la venta no son alimentos preparados, siendo que se prohibió la realización de actividades culinarias como frituras, asados u otros.
f) Si se guardan sobrantes de alimentos
Área Administrativa
a) Ausencia del administrador durante la prestación de los servicios
b) Incumplimiento del horario establecido
c) Venta, distribución y propaganda de cigarrillos y licores dentro del local. No ajustarse y no hacer respetar la Ley 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud; así como el Decreto 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP Reglamento a la Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, no haber rotulado debidamente el local para tales efectos.
d) Mantener en el área de producción o de servicio, funcionarios en mal estado de salud (gripe, resfrío, alergias, asma, etc) que atente contra la salud de los usuarios.
e) Daño de los activos pertenecientes a la Municipalidad, por cualquier acción dolosa o culposa.

La verificación de al menos 3 faltas graves en una fiscalización o la ocurrencia de al menos 3 faltas graves en un período de 3 meses, se considerará como falta muy grave.
C) Muy Graves: cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o daños a la integridad física de los usuarios, se entiende cualquiera de los siguientes incumplimientos será causal de resolución contractual, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento:
Área de Salud y Gestión Ambiental:
a) Incumplimiento de los lineamientos, normas, políticas, directrices y cualquier otra indicación que dicte el fiscalizador del contrato, el Subproceso de Gestión Ambiental, así como Servicios Ambientales.
b) Que se detecten productos de alimentación sin su permiso sanitario del Ministerio de Salud.
c) No realizar la segregación de los desechos sólidos generados dentro del establecimiento, tanto en el área de preparación de comidas como en el área de consumo de alimentos.
Área Administrativa
a) La subcontratados total o parcial del servicio
b) Utilizar el local para una actividad diferente, ajena al objeto de esta contratación.
c) El abandono del servicio sin causa de justificación
d) Incumplimiento en el pago mensual del canon o arrendamiento
e) Detectar que el contratista no tiene debidamente asegurado al personal a través de CCSS y/o encontrarse en mora con el pago de las cuotas obrero-patronales y del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF
f) Detectar que el contratista no tiene vigente la póliza de riesgos del trabajador y de responsabilidad civil para el local comercial contra accidentes y responsabilidad por daños a terceras personas y a la propiedad de terceros
g) No cumplir con los permisos sanitarios de funcionamiento.
h) No tiene vigente el pago licencia municipal o patente y demás permisos (municipales, salubridad, etc).
i) No mantener el adecuado pago por gastos correspondientes a servicios de energía eléctrica y agua. Asimismo, los gastos por concepto de seguridad, limpieza y mantenimiento de las zonas exteriores.
En caso de que el contratista incurra en el mismo o los mismos incumplimientos graves en un lapso de dos meses consecutivos, se considerarán como incumplimientos muy graves y se sancionará según corresponde.
D) En lo no previsto taxativamente en los apartados anteriores, pero que sean prevenidos como irregularidades por parte del órgano fiscalizador y no sea acatado su corrección, se aplicará una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada día de atraso en el cumplimiento. El límite de la multa será del 50% del monto del arrendamiento.
La Municipalidad de Alajuela valorará la eventual resolución del contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, artículo 14 y 75 de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 47, 48 y 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Tomando como fundamento de derecho el daño y perjuicio causado, según numerales 1045, 701 y siguientes del Código Civil.
OFICIO Nº MA-A-318-2015 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:
Mediante oficio MA-A-107-2015 la Alcaldía Municipal remitió para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal la decisión inicial para el proceso de remate de los kioskos ubicados en la plaza Tomás Guardia.
Al respecto, el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el artículo N. 7, Cap. VI de la Sesión Ordinaria N. 02-2015 resolvió trasladar el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su criterio, por lo que me permito remitirle respetuosamente para conocimiento de la Comisión el oficio MA-SP-0116-2015 con el proyecto de decisión inicial suscrito por la Licda. Johanna Madrigal, Coordinadora del Subproceso de Proveeduría Municipal, así como el expediente administrativo que consta de 019 folios.
OFICIO MA-SP-0116-20 DEL SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL:
Respetuoso saludo. En atención al oficio de la Alcaldía Municipal N° MA-A-107-2015 recibido por el Concejo Municipal el 13 de enero del presente año, para su sustitución, le envío el proyecto de decisión inicial que debe dictarse dentro del procedimiento tendiente al REMATE de los dos locales comerciales que se encuentra ubicados en la Plaza Tornas Guardia, y así una vez recibido su aval, sea trasladado para aprobación al Concejo Municipal; esto por cuanto el supracitado oficio carece de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a saber:
CONSIDERANDO:
1. Que la Alcaldía Municipal; a través de la figura del remate, pretende dar en arrendamiento a una persona física o jurídica locales comerciales para que explote en ellos las actividades comerciales de cafetería y/o heladería.
2. Que se justifica iniciar la actividad en dichos locales para ofrecer a la ciudadanía alajuelense y visitantes, propiamente en las inmediaciones de este espacio público, la oportunidad de compartir y departir en un ambiente adecuado cumpliendo con todas las normativas municipales, legales y de salud que se

establecerán en el cartel elaborado para la realización del remate y posteriormente la formalización del contrato por cada local.
3. Que se ha acreditado que el bien objeto a adquirir consiste en el remate de dos focales comerciales; contrates que se formalizarán por un período de 12 meses prorrogables hasta por 60 meses.
4. Que se ha acreditado que la base del remate se estima en la suma de $1,500.00 por cada local.
5. Que se cuenta con la existencia de los recursos humanos y materiales suficientes para la ejecución correcta del objeto futuro a contratarse, aceptación de ofertas y posterior supervisión del contrato por parte del ente fiscalizador asignado por la Administración: Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos en la persona de la Arq. Gabriela Bonilla y el Coordinador de Servicios Ambientales Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez.
8. Que, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Contratación Administrativa, el artículo 101 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el caso concreto resulta ser un remate cuyo monto base es de $1,500.00 (Mil quinientos dólares americanos) por cada local comercial. POR TANTO En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del cantón de Alajuela, autoriza el inicio del procedimiento de REMATE de los dos locales comerciales que se encuentra ubicados en la Plaza Tomás Guardia. Debo mencionar que la hora y fecha para el remate este subproceso la establecerá posteriormente, toda vez que la Ley de Contratación Administrativa plazos que deben cumplirse, por lo que hasta que se apruebe definitivamente esta Decisión Inicial, podremos definir el número de procedimiento respectivo, entre otros. Se adjunta expediente administrativo que consta de 019 folios. Atentamente, Licda. Johanna Madrigal Vindas, coordinadora del Subproceso de Proveeduría. ***POR TANTO:*** *Esta Comisión acuerda: En virtud de que esta comisión encuentra errores de legalidad y de redacción importantes en el cartel, recomienda al Honorable Concejo Municipal devolverlo a la Administración para que a través del Proceso de Servicios Jurídicos se realice una nueva propuesta sujeta al ordenamiento jurídico, respetando las debidas competencias de las diferentes leyes que abarcan nuestro cuerpo de leyes. Además se realice un nuevo estudio tarifario del precio base y se analice la posibilidad de implementar otro proceso de contratación. Y no se restringa la participación de los oferentes. Adjunto 23 documentos y expediente que consta de 19 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDO. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA Y LA MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA".* ***SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y SE DEVOLVE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS SE REALICE UNA NUEVA PROPUESTA SUJETA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, RESPETANDO LAS DEBIDAS COMPETENCIAS DE LAS DIFERENTES LEYES QUE ABARCAN EL CUERPO DE LEYES. ADEMÁS, SE REALICE UN NUEVO ESTUDIO TARIFARIO DEL PRECIO BASE Y SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR OTRO PROCESO DE CONTRATACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."***

5.Que en **sesión ordinaria Nº 43, de fecha 27 de octubre del 2015**, **capítulo X, artículo décimo tercero,** este Concejo Municipal conoce y resuelve, en relación con el oficio **MA-A-3125-205,** suscrito por Lic. Roberto Thompson Chacón, en condición de alcalde, de la siguiente forma:

*"**ARTICULO DECIMO TERCERO**: Oficio MA-A-3125-2015 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "Les remito para su conocimiento y aprobación la decisión inicial contenida en el oficio N° MA-SP-1076-2015 del Subproceso de Proveeduría, el expediente original el cual consta de 16 folios y las especificaciones técnicas para el remate de los kioscos ubicados en la plaza Tomás Guardia. El documento fue elaborado en su oportunidad en coordinación entre la Alcaldía, el Proceso de Servicios Jurídicos y la Proveeduría Municipal. Cabe señalar que la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento facultan a la Administración a usar el procedimiento de remate para arrendar bienes muebles e inmuebles mediante la fijación de un precio base y adjudicando a quien haga la mejor oferta, esto garantiza una amplia participación y la obtención de mayores beneficios en cuanto al precio. Asimismo, es importante indicar que este documento constituye las bases para el remate, es decir, la información respectiva para la invitación al remate. Como invitación para participar en el remate hace indicación de los bienes objeto de este, su naturaleza y principales características, precio base, lugar, fecha y hora donde tendrá lugar el remate, y la demás información que se ha estimado necesaria, como las obligaciones que debe observar el eventual adjudicatario en la prestación del servicio y mantenimiento del inmueble. Entre la publicación y la fecha de remate debe mediar un plazo no inferior a diez días hábiles, donde no se contará la fecha de la publicación y sí la del remate, por eso, si se quiere contar con estos kioscos adjudicados en Diciembre es importante que el Concejo conozca de esta propuesta a la mayor brevedad. En cuanto al precio base, en este caso se tomó para ello una comparación de precios entre algunos locales similares en las cercanías de los kioscos, de ahí el valor considerado para tales efectos".* ***SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.".***

6.Que en **sesión ordinaria Nº 46, de fecha 17 de noviembre del 2015,** este Concejo Municipal conoce el pésimo estado en el que se encuentra la **Plaza Tomás Guardia**, suscrito por el Sr. Francisco Salazar Sánchez, de la siguiente forma:

*"**ARTICULO SETIMO:** Sr. Francisco Salazar Sánchez, Presidente Concejo de Distrito de Alajuela, que dice "Queremos hacerles llegar nuestra preocupación por el estado en que se encuentra la Plaza Tomás Guardia en el Centro de nuestra ciudad. Cuando fue inaugurada una nube de esperanza surgió con ella a raíz de la propuesta que se le hizo a la ciudadanía Alajuelense; sin embargo, algunos meses después el área está en unas deplorables condiciones que dan vergüenza: 1.- Una guarida de malolientes alcohólicos que pernoctan ahí haciendo sus necesidades fisiológicas dejando el lugar nauseabundo y sucio. **2.-** Cartones dejados allí por dichas personas que sirven como "cama". **3.-** Paredes sucias, descarapeladas y con grafiti. **4.-** Charcos de agua junto a lo que en su momento se consideró la apertura de cafeterías u oficinas de guía turística. **5.-** Un total abandono del lugar que está a lenguas de distancia para lo cual fue hecha. **6.-** Podre vigilancia policial. Conocemos de la necesidad de espacios públicos que congreguen a los vecinos y a las personas que nos visitan de otros lugares, la figura del General Tomás Guardia Gutiérrez en la Plaza que lleva su nombre y en las condiciones actuales pasa inadvertida. Es que un bronce por sí mismo no dice nada, son las personas quienes honrando su memoria le damos sentido a sus acciones; esa precisamente es la molestia de los ciudadanos interesados en renovar de manera permanente la memoria de nuestro pueblo. La solicitud que nosotros como Concejo de Distrito compartimos es que el espacio no se parezca a un frío e inútil mausoleo, sino que sea un lugar vivo de recreación, de interés nacional y extranjero, y de orgullo manudo. Nos parece conveniente que el Concejo Municipal y la Alcaldía vuelvan pronto sobre los pasos que en su momento llenaron de ilusión a la comunidad, para retomar el sentido para el cual la Plaza Tomás Guardia que fue creada. Siendo el General Guardia Gutiérrez un hombre que tomó decisiones importantes y definitivas que marcaron nuestra historia, nos parece conveniente honrarlo al hacer que el sitio donde vivió sea rescatado con prontitud y así las generaciones presentes y futuras tengan un motivo más de inspiración para emularlo y dedicar todo su empeño para hacer de nuestra Alajuela un mejor lugar para todos".*

En relación se presenta moción:

MOCIÓN DE FONDO: *Moción suscrita por MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada,* ***CONSIDERANDO QUE:*** *1- Uno de los locales comerciales que se encuentren en la plaza Tomar Guardia se encuentre invadida por los indigentes y en condiciones deplorables tal y como lo expresa el señor Sindico Francisco Salazar Sánchez.* ***POR TANTO PROPONEMOS:*** *1.- Solicitar a la administración realizar las mejoras necesarias al local, como por ejemplo la instalación de una reja para impedir el acceso por una ventana. 2.- Brindar un informe a este Concejo sobre otras medidas necesarias para poner el lugar en condiciones normales y el presupuesto externado necesario. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo".* ***SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.****".*

7.Que en **sesión ordinaria Nº 41, de fecha 11 de octubre del 2016,** este Concejo Municipal conoce el oficio **MA-SCAJ-48-2016,** suscrito por el Lic. Denis Espinoza de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de la siguiente forma:

"CAPITULO VI. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTICULO PRIMERO: *Oficio MA-SCAJ-48-2016 suscribe Licdo Denis Espinoza Rojas de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día martes 11 de octubre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y el Licdo. Denis Espinoza Rojas, coordinador. Además, se contó con la asistencia de las regidoras propietarias: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, la regidora suplente: Sra. Irene Ramírez Murillo, el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y la Licda. Natalia Martínez Ovares, Asesora Legal de la Alcaldía Municipal.Transcribo artículo Nº 1, capítulo II de la reunión Nº 13-2016 del día martes 04 de octubre del 2016. ARTÍCULO PRIMERO:Se retoma el oficio MA-A-3596-2016 de la Alcaldía Municipal, con relación al Proyecto con las bases para el remate de los locales comerciales (kioscos) ubicados en la Plaza Tomás Guardia. Se somete a su consideración y aprobación las bases para el remate y adjudicación de los kioscos ubicados en la plaza Tomás Guardia con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 101 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a efectos de la invitación respectiva se harán las siguientes especificaciones:*

I- CONDICIONES GENERALES

1.Objeto del remate*: dar en arrendamiento dos locales comerciales que se encuentran ubicados en la Plaza Tomas Guardia, costado oeste del Museo Juan Santamaría, terreno que es propiedad de la Municipalidad de Alajuela, para la instalación de una cafetería o una heladería o dos cafeterías. Cada local consta de 54m2 cada uno de área construida y 54m2 de área libre que podrá destinarse en área de mesas.*

2.El preciobase corresponde *a: $1.500,00 (mil quinientos dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica)*

3.El remate se llevará a cabo el día XXXX a las XXXXX horas en XXXXXXXXXXXXX*.*

4.*Las personas interesadas deberán concurrir el día y hora señalados.*

5.*En lo no indicado expresamente, aplica la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento en materia de remate.*

6.*Los interesados tendrán la oportunidad de examinar el bien objeto de remate, para lo cual se fija como fecha _____.*
7.*El inquilino deberá depositar mensualmente el monto del alquiler a más tardar los días _____ de cada mes*
8.*Los recursos provenientes de la adjudicación serán reinvertidos para el mantenimiento de la plaza y de otros espacios públicos del casco urbano y sitios públicos.*

II-CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS INTERESADOS PARA PODER INSCRIBIRSE Y PARTICIPAR EN EL PROCESO REMATE

Debido a que los locales comerciales de interés se encuentran ubicados en un área pública bajo administración directa de la Municipalidad y que por ello su operación está directamente vinculada a la imagen institucional y régimen de servicios que presta el Gobierno Local, resulta indispensable -por razones de interés público-, que quien pretenda adjudicarse los puestos acredite contar con la experiencia necesaria en el giro comercial respectivo para garantizar un funcionamiento con un servicio de calidad que se mantenga durante todo el plazo del contrato.
Por tal motivo, al estar comprometida la imagen institucional y régimen de servicios de la Municipalidad de Alajuela en la operación de los puestos por parte de los adjudicatarios en un espacio público, es necesario que estos sean empresarios que con base en su experiencia conozcan el giro comercial y que, a partir de ello, garanticen tanto la calidad del servicio a los clientes y usuarios que visitan el área pública, como la estabilidad y permanencia de su funcionamiento durante todo el plazo de contratación.
Por ello, como condiciones y requisitos para poder participar en el remate se establecen las siguientes:
-Los interesados deberán contar al menos con la acreditación de 3 años de estudios en repostería y cocina, o bien heladería según sea el caso, mediante la debida certificación y 3 años de experiencia en el manejo de locales similares
-La comprobación de la experiencia podrá hacerla mediante títulos, certificados, constancia de servicios prestados, entre otros, que quedarán a valoración de la Administración.
-Contar al menos con 1 local comercial de similares características a nivel nacional. El manejo de locales similares podrá acreditarse mediante patente comercial de éstos.
-A su vez, adicionalmente los interesados deberán indicar mediante declaración jurada el número de personas que laborarán en el establecimiento.
-Depósito de una suma correspondiente al 10% del monto fijado como base, como garantía de participación.
-Todos los requisitos de participación contenidos en este apartado, deben estar presentados ante la proveeduría institucional con al menos tres días de anticipación a la fecha del remate.-

III.- ADJUDICACIÓN

3.1 *La Municipalidad de Alajuela tomará la decisión de adjudicar el bien a quien ofrezca el mayor precio sobre la base establecida en el punto 2 de las Condiciones Generales.-*
3.2 *El perfeccionamiento del acto de remate, requerirá de la entrega inmediata (en el mismo acto de la adjudicación) a la Administración de una garantía de cumplimiento que será el equivalente a un 10% del precio rematado.*
3.3 *El adjudicadodispondrá de tres días hábiles para cancelar el resto del precio; en caso contrario, perderá la garantía a favor de la Administración.*
3.4. *Concluido el remate, se levantará un acta en la cual se acrediten todas las incidencias. Firmarán el funcionario responsable y el adjudicatario.*
3.5. *La no cancelación de la totalidad del precio, generará a la Administración la posibilidad de conservar la garantía de cumplimiento entregada en el acto de adjudicación por parte del oferente, además y en caso oportuno; comprobado el y el bien será adjudicado al segundo mejor postor, si éste está de acuerdo; o en su defecto podrá acudir a otro remate.*

IV-. INFORMACION DE LOS LOCALES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (Condiciones referentes al área de kioscos)

Están ubicados en la Plaza Tomas Guardia, costado oeste del Museo Juan Santamaría, terreno que es propiedad de la Municipalidad de Alajuela, con las siguientes características:
a)*Comprende un área de 6x9 (54m2).*
b)*Cuentan con servicios sanitarios para clientes, servicio sanitario para empleados, área de trabajo, bodega y área de mesas.*
c)*A lo externo cuenta con un espacio para la colocación de mesas para uso del local estas mesas deberán abarcar el área del toldo únicamente, de manera que no podrán colocarse mesas o sillas en otras áreas de la Plaza. En ningún caso los inquilinos podrán alterar o modificar las condiciones de la Plaza en cuanto a su ornato y jardinería.*
Fácil acceso a la vía pública.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS INQUILINOS ADJUDICATARIOS:

1.Aspectos generales.

Mantener los niveles de ruido cuya fuente provenga de cualquier medio reproductor de audio o video dentro de los niveles permitidos por el Ministerio de Salud para este tipo de establecimiento.

No se permite divisiones internas en el local, ni variaciones de las dimensiones del establecimiento.

No podrá subcontratar la explotación del local.

Suscribir una póliza de seguro de acuerdo con las recomendaciones específicas de seguridad del INS. Debe mantener vigentes las pólizas durante todo el periodo de uso, así como las pólizas de riesgos trabajo y responsabilidad civil para local comercial contra accidentes y responsabilidad por daños a terceras personas y a la propiedad de terceros.

Respetar y hacer respetar la Ley 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud; así como el Decreto 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP Reglamento a la Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, debiendo rotular debidamente el local.

Tramitar y mantener al día el pago delas patentes o permisos respectivos (municipales, salubridad etc.), así como de cualquier espectáculo público que se vaya a ejecutar. Asimismo, cubrir los gastos correspondientes a servicios de energía eléctrica y agua, para tal caso; cada uno de los locales comerciales, posee medidor de agua potable y energía eléctrica, propios. Los gastos por concepto de seguridad, limpieza, y mantenimiento exterior correrán por cuenta del inquilino.

Asumirlos costos de acondicionamiento del lugar de acuerdo a las directrices que establece la institución.

Mantener un botiquín de primeros auxilios, según dicta la Ley de Riesgos del Trabajo y trasladar para atención médica, al personal bajo su responsabilidad en caso de accidente laboral.

Sustituir a cualquier miembro de su personal destacado en el local, que viole la ley o incurra en actos que alteren el orden público.

El área de Diseño y Gestión de Proyectos será la encargada del seguimiento del proceso de instalación de los locales comerciales

La fiscalización general posterior a la instalación estará a cargo del supervisor asignado por la Administración.

Los locales se entregan con instalación eléctrica e iluminación.

1.Condiciones de higiene y manipulación de alimentos.

Todos los productos que se expenden en las Cafeterías o en la Cafetería y Heladería, deben contar con el permiso sanitario del Ministerio de Salud, de lo contrario, serán clausurados u rescindido el contrato.

En cuanto a los productos lácteos o similares, y otros productos expuestos a la venta, el inquilino será el responsable de verificar sus respectivas fechas de vencimiento y cualquier otro aspecto de etiquetado, debiendo retirar los productos de inmediato cuando corresponda.

El inquilino fumigará cada tres meses las instalaciones del local, previa autorización del supervisor y utilizando productos aprobados por el Ministerio de Salud, para tal fin.

Los alimentos que se pondrán a la venta, deben ser alimentos preparados. No se permiten alimentos que requieran de su cocción en el lugar, pues el arrendamiento implica únicamente la posibilidad de venta de productos y no la realización de actividades culinarias como frituras, asados u otros.

Los alimentos permitidos serán los siguientes:

En los términos indicados, bocadillos o repostería no preparada en el local

Bebidas calientes de máquina dispensadora

Refrescos envasados y aguas

Queda totalmente prohibida la venta de alcohol, cigarros y golosinas, así como tampoco revistas, periódicos o similares.

Horario

El horario comercial es como mínimo de lunes a sábado de 9 a 18 horas, con posibilidad de extenderlo a solicitud del inquilino. Dicho horario podrá ser modificado o restringido por la Administración e inclusive disponer el cierre temporal, cuando lo estime conveniente la Administración a raíz de actividades a efectuar en la plaza o sitios cercanos.

Personal Requerido.

Contratar el personal idóneo para el servicio, el cual deberá contar con capacitación y experiencia en el giro de la actividad de al menos un año. Lo anterior, podrá ser acreditado mediante títulos, certificados u otra constancia.

El oferente deberá ratificar mediante declaración jurada la información sobre el número de personas y la identificación de éstas que laborarán en el establecimiento.

El personal deberá usar para su trabajo un atuendo o uniforme en armonía con la temática del local.

Todo el personal que labore en los locales comerciales deberá de cumplir con las normas de higiene que regula el Ministerio de Salud, y contar con el certificado del curso de manipulación de alimentos.

Equipo e instalaciones:

Los Locales comerciales deben de ser ambientados por el inquilino sin alterar el estilo del local y sin variar el color de la pintura. En el exterior del inmueble el mobiliario (sillas, mesas) deben guardar relación y armonía con el tema y con el estilo de la plaza y que todo lo que se utilice sea reversible, sin consecuencias para el edificio, además todo el menaje tiene que ser de alta calidad tanto en sus materiales, como en sus acabados y ornamentos. Respecto al mobiliario, éste de previo debe ser aprobado por la Arq. Gabriela Bonilla en cuanto a estilo, formas, color y calidad.

El mobiliario debe ser cambiado como mínimo una vez al año.

Las opciones de sillas y mesas son las siguientes:

Sillas

Silla de aluminio apilable de 52x56x80, color gris plata.

Silla con asiento y respaldo en resina sintética, para exterior imitación madera color negro, gris o café.

Mesas

Mesa redonda de 60x80cm de diámetro, en acero inoxidable.

Mesa cuadrada con sobre de resina sintética, para exterior imitación madera, colores negro, gris o café.

El inquilino se compromete a mantener el espacio en óptimas condiciones y además a reparar los daños provenientes de su uso inadecuado o de terceros.

El inquilino asume la reparación, mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, asumiendo los gastos.

La Municipalidad no aportará ningún tipo equipo o mobiliario para la ejecución de la actividad.

Si se diera el caso a futuro de que la institución suministre algún equipo y/o mobiliario para los locales comerciales estos no podrán ser removidos del lugar asignado.

El inquilino se compromete –de previo- a notificar al supervisor designado por la Municipalidad sobre cualquier equipo nuevo que pretenda introducir en el local, mediante nota que indique la marca, modelo, serie, valor etc., a fin de llevar un adecuado registro de los mismos. El equipo deberá estar en perfecto estado físico y de funcionamiento, para que no ponga en riesgo la integridad de la edificación, sus usuarios y el personal.

El inquilino deberá disponer de forma adecuada los desechos producto de la actividad diaria.

En caso de que se necesite hacer alguna reparación en los locales, el inquilino deberá contar con el visto bueno de los supervisores para proceder con los trabajos a realizar. Las mejoras que se realicen y los materiales que se incorporen al local, pasará a ser propiedad de la Municipalidad al término del contrato, sin que ésta tenga que pagar suma alguna por ello. El equipo que sea propiedad del inquilino será retirado por éste previo comunicado a la Administración.

Regulaciones referentes a la rotulación

Materiales autorizados:

- *Madera.*
- *Metal (fondo oscuro y acabado mate).*
- *Hierro forjado.*
- *Bronce.*
- *Dos materiales de los anteriores (bronce y madera y hierro, etc.)*

Color y diseño:

Se permite la aplicación de un máximo de tres colores.

Los colores no deben ser muy encendidos o llamativos.

Preferiblemente el acabado mate para pinturas y barnices.

Se permitirá únicamente el dibujo de logotipos que identifiquen al comercio; pero ningún otro dibujo.

Importante: no se permite la colocación de rótulos:

- *luminosos*
- *de materiales sintéticos (plásticos, plexiglass).*
- *de vidrio,*

Que totalmente prohibido utilizar cualquiera otro material o rotulación que no sea acorde a la tipología de la ciudad.

Los rótulos deben ir adosados a la pared y nunca estar colocados en la vía pública.

Se permite únicamente la colocación de un rótulo por comercio.

Opciones de dimensión de la rotulación:

a. 0.70 cm alto x 0.70 cm ancho.

b. 1.0 m ancho x 0.50 cm alto.

c. 2.0 m ancho x 0.25 cm alto

Menú

Mantener al público un menú que ofrezca al menos cuatro opciones de bocadillos o repostería y que sea de óptima calidad.

3 tipos de bebidas

Igualmente en el caso de los helados, mantener al menos tres opciones de sabores.

Fiscalización

La supervisión técnica y estructural será realizada por personal de la Municipalidad y definida por la Administración al momento del inicio de la ejecución del contrato, además será debidamente comunicada al rematario de forma escrita en el medio señalado para tal efecto además, el funcionario designado y el Coordinador de Servicios Ambientales actuarán como Órgano Fiscalizador del contrato, y serán los encargados de:

Supervisar y verificar las condiciones de los locales.

Velar porque se cumpla con los objetivos deseados de ornato.

Cualquier otro aspecto que considere conveniente.

Para la evaluación del servicio se tomará en cuenta, entre otros factores, los siguientes:

El estado de mantenimiento de los locales y aseo

El respeto de las condiciones físicas de ornato y dimensiones

La no afectación de la plaza

El respecto a las condiciones respecto al expendio de los productos permitidos

Cumplimiento de pólizas

Adecuado desempeño del personal

Adecuado manejo de los desechos

Cumplimiento en el pago

Sanciones

Multas por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento de lo estipulado, de las normas o procedimientos en la manipulación y expenda de alimentos, la Municipalidad de Alajuela ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

Faltas y sanciones:

***A). Leves**: Se aplicará una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada uno de los incumplimientos verificados durante la fiscalización del contrato:*

Área de Salud

a) No contar con un botiquín de primeros auxilios y los artículos mínimos requeridos, según dicta la Ley de Riesgos del Trabajo y la Oficina de Salud Ocupacional de la Municipalidad

b) Uso de limpiones sucios

c) Incumplimiento en el uso del uniforme o ropa idóneo por parte de los trabajadores. Siendo que la ropa que utilice el personal no se encuentra en excelentes condiciones de higiene no en armonía con la temática del local.

d) En el caso que el personal que labore en los locales comerciales no cumple con las normas de higiene que regula el Ministerio de Salud.

e) Falta del curso de manejo de extintores

f) Falta de extintores

g) No mantener los niveles de ruido cuya fuente provenga de cualquier medio reproductor de audio o video dentro de los niveles permitidos por el Ministerio de Salud para este tipo de establecimiento

h) Inadecuada limpieza y acomodo de los diferentes equipos y áreas del servicio de alimentación. Asimismo, que se cuente con equipo en mal estado físico y de funcionamiento.

i) Inadecuada manipulación de los equipos e implementos del servicio

j) Recipientes de basura y contenedores de desechos en malas condiciones e inadecuada limpieza

k) Equipos en mal estado o dañado que no se les haya dado el mantenimiento o reparación correspondiente dentro de la vida útil del bien

l) Falta del curso de manipulación de alimentos tanto del adjudicatario como de sus empleados y del respectivo carné de manipulador

m) Las personas ajenas al servicio y los animales domésticos no podrán tener acceso al área donde se manipulan y almacenan los alimentos.

Área Administrativa

a) Falta de autorización para realizar cualquier remodelación o adecuación al local. El exterior del inmueble el mobiliario (sillas, mesas) no guardan relación y armonía con el tema y con el estilo de la plaza, no es de buena calidad en sus materiales, como en sus acabados y ornamentos.

b) No tener los expedientes debidamente completos de los trabajadores de la cafetería

c) Que el personal contratado por el contratista, no tenga claramente definidas sus funciones en: compra, recepción, almacenamiento, preparación, distribución, venta, lavado y desinfección de equipo y utensilios de cocina.

d) No contar con un lavatorio al ingreso del local para que los colaboradores se laven las manos antes de ingresar.

e) Que la rotulación utilizada no se ajusta a los requerimientos contractuales y regulación municipal.
Por los incumplimientos a dichas condiciones, ***el fiscalizador*** *designado del contrato prevendrá al arrendatario por ocho días para que se realicen las correcciones, en caso de incumplimiento a la prevención se aplicara una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada día natural de incumplimiento de lo prevenido. El límite de la multa será del 50 % del monto del arrendamiento.*
Alcanzado el monto máximo de multa, la Administración puede dar por terminada la relación contractual.
Asimismo, la verificación de al menos 5 faltas leves en una evaluación o la ocurrencia de al menos 5 faltas leves en un período de 3 meses, se considerará como falta grave.
B) Graves*: Se aplicará una multa de 5% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada uno de los incumplimientos verificados durante la fiscalización del contrato:*
Área de Salud
a) Contaminación microbiológica en algún alimento que pueda afectar la salud de los usuarios
b) Utilizar en la preparación de alimentos materias primas en mal estado, o de baja calidad.
c) No mantener los alimentos con las temperaturas internas adecuadas
d) Mantener productos sin su etiqueta y empacados vencidos
e) Que los alimentos que se pondrán a la venta no son alimentos preparados, siendo que se prohibió la realización de actividades culinarias como frituras, asados u otros.
f) Si se guardan sobrantes de alimentos
Área Administrativa
a) Ausencia del administrador durante la prestación de los servicios
b) Incumplimiento del horario establecido
c) Venta, distribución y propaganda de cigarrillos y licores dentro del local. No ajustarse y no hacer respetar la Ley 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud; así como el Decreto 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP Reglamento a la Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, no haber rotulado debidamente el local para tales efectos.
d) Mantener en el área de producción o de servicio, funcionarios en mal estado de salud
(gripe, resfrío, alergias, asma, etc) que atente contra la salud de los usuarios.
e) Daño de los activos pertenecientes a la Municipalidad, por cualquier acción dolosa o culposa.
La verificación de al menos 3 faltas graves en una fiscalización o la ocurrencia de al menos 3 faltas graves en un período de 3 meses, se considerará como falta muy grave.
C). Muy Graves: *cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o daños a la integridad física de los usuarios, se entiende cualquiera de los siguientes incumplimientos será causal de resolución contractual, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento:*
Área de Salud y Gestión Ambiental:
a) Incumplimiento de los lineamientos, normas, políticas, directrices y cualquier otra indicación que dicte el fiscalizador del contrato, el Subproceso de Gestión Ambiental, así como Servicios Ambientales.
b) Que se detecten productos de alimentación sin su permiso sanitario del Ministerio de Salud.
c) No realizar la segregación de los desechos sólidos generados dentro del establecimiento, tanto en el área de preparación de comidas como en el área de consumo de alimentos.
Área Administrativa
a) La subcontratación total o parcial del servicio
b) Utilizar el local para una actividad diferente, ajena al objeto de esta contratación.
c) El abandono del servicio sin causa de justificación
d) Incumplimiento en el pago mensual del canon o arrendamiento
e) Detectar que el contratista no tiene debidamente asegurado al personal a través de CCSS y/o encontrarse en mora con el pago de las cuotas obrero-patronales y del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF
f) Detectar que el contratista no tiene vigente la póliza de riesgos del trabajador y de responsabilidad civil para el local comercial contra accidentes y responsabilidad por daños a terceras personas y a la propiedad de terceros
g) No cumplir con los permisos sanitarios de funcionamiento.
h) No tiene vigente el pago licencia municipal o patente y demás permisos (municipales, salubridad, etc).
i) No mantener el adecuado pago por gastos correspondientes a servicios de energía eléctrica y agua. Asimismo, los gastos por concepto de seguridad, limpieza y mantenimiento de las zonas exteriores.
En caso de que el contratista incurra en el mismo o los mismos incumplimientos graves en un lapso de dos meses consecutivos, se considerarán como incumplimientos muy graves y se sancionará según corresponde.
D) En lo no previsto taxativamente es los apartados anteriores, pero que sean prevenidos como irregularidades por parte del órgano fiscalizador y no sea acatado su corrección, se aplicará una multa de

3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada día de atraso en el cumplimiento. El límite de la multa será del 50 % del monto del arrendamiento.
La Municipalidad de Alajuela valorará la eventual resolución del contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, artículo 14 y 75 de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 47, 48 y 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Tomando como fundamento de derecho el daño y perjuicio causado, según numerales 1045, 701 y siguientes del Código Civil.
ANEXO
LAS IMÁGENES SON CON FINES ILUSTRATIVOS Y DE REFERENCIA UNICAMENTE.
DIMENSIONES DE ROTULACIÓN:

MESAS Y SILLAS:

0.70

1.0

2.0

0.50

0.25

POR TANTO: *Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el Proyecto con las bases para el remate de los locales comerciales (kioscos) ubicados en la Plaza Tomás Guardia, con las modificaciones realizadas por el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Legal del Concejo Municipal y el Licdo. Luis Alonso Villalobos Molina, Asesor Legal de la Alcaldía Municipal. Adjunto expediente original que consta de 16 folios para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA) Y EL LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS".*
SE RESUELVE ACOGER Y APROBAR EL PROYECTO CON LAS BASES PARA EL REMATE DE LOS LOCALES COMERCIALES (KIOSCOS) UBICADOS EN LA PLAZA TOMÁS GUARDIA, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR EL LICDO. RONALD DURÁN MOLINA, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL LICDO. LUIS ALONSO VILLALOBOS MOLINA, ASESOR LEGAL DE LA ALCALDÍA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
8.Que en **sesión ordinaria Nº 11, de fecha 14 de marzo del 2017**, este Concejo Municipal conoce el oficio **Nº MA-A-924-2017,** suscrito por el Lic. Roberto Thompson Chacón, en su condición de alcalde Municipal de Alajuela, de la siguiente forma:
"ARTICULO CUARTO: *Oficio MA-A-924-2017 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "En atención a lo dispuesto por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N" 10-2017 del pasado 07 de marzo del 2017 respecto a la gestión formulada por la Alcaldía Municipal en el oficio MA-A-727-2017 para modificar en un punto las condiciones generales para el remate de los kioscos instalados en la Plaza Tomás Guardia, en este acto reitero dicha gestión adjuntando al efecto lo siguiente: 1- El texto completo (íntegro) ya aprobado por el Concejo en el artículo 01. capítulo VI. de la sesión ordinaria 41-2016, de las bases para el remate y adjudicación de los kioscos de interés con la modificación sugerida. 2- El oficio N° MA-DGP-0147-2017 del Sub Proceso de Diseño y Gestión de Proyectos, suscrito por la Arq. Gabriela Bonilla Portilla, mediante el cual de forma adicional a lo indicado sobre el tema se brinda una explicación técnica respecto a los factores y extremos contemplados en la estimación del monto de la remodelación de cada uno de los locales de interés e instalación de sistema eléctrico. Sobre esto último cabe indicar que existen los planos eléctricos revisados por un ingeniero eléctrico."*
Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde
Finalmente se aprobó la forma en que se iba a hacer, la única diferencia es que a raíz de una serie de situaciones que se han presentado en los kioscos y para no retrasar la adjudicación y tener que evitar esperar un presupuesto extraordinario y la contratación etc., lo que se está planteando quienes resulten adjudicados asuman esas reparaciones que están estimadas en un monto de alrededor de tres millones de colones que podría ser menos, son temas de reparaciones. Igual quien se vaya a pasar ahí tiene que adaptar los locales a su negocio, si van a vender helados tienen que poner las cámaras lo que sea, esto nos permitiría avanzar, lo único que estamos modificando de lo que ustedes estudiaron y decidieron, es el hecho de darle la posibilidad a quien resulte adjudicatario de hacer esas inversiones y que se le rebajen

obviamente, bajo la fiscalización del Arquitecta de la Municipalidad que tendrá que presentar un informe aquí no se trata de hacer nada extraño sino aligerarlo de lo contrario tendríamos por razones evidentes hacer una inversión y para eso nos vamos a llevar unos dos o tres meses más. La idea es poder agilizar y publicar el cartel respectivo.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Entiendo la premura y la situación de querer acabar con este tema de la Plaza Tomás Guardia, sin embargo, viera que tengo dudas acerca del procedimiento que hemos tenido, me acuerdo que en la Comisión de Jurídicos, nosotros hicimos un planteamiento el cual enviamos a la Administración para que lo valorara, pero no ha sido devuelto a la comisión de Jurídicos.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

El planteamiento que ustedes hicieron la administración lo devolvió y aquí se tomó un acuerdo digamos la decisión inicial con base en lo que ustedes plantearon. Desde el punto de vista de procedimientos de hecho Ronald lo redactó, aquí lo que se está usando es el mismo planteamiento solo agregándole la necesidad de la inversión a quien resulte adjudicatario, es bajo esos mismos lineamientos.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Este tema es un poco complejo, lo único que no me tiene del todo contento de esa modificación es que le hagamos el rebajo a los propietarios, yo que he alquilado muchas casas cuando tengo que hacer mejoras en la vivienda, quedan en beneficio del dueño de la propiedad y no me rebajan del depósito de la vivienda, ni del alquiler, invierte uno y queda en beneficio de la propiedad. No obstante, ante esa realidad y lo que usted ha dicho señor Presidente voy a votar afirmativamente, porque el deterioro que está teniendo esa infraestructura si no lo ponemos a funcionar, si no lo abrimos, como dije antes con el parque de Palmares, el permiso va a hacer tomado cada vez más por el vandalismo, drogadicción y quien sabe que otras malas prácticas, necesitamos aprovechar los espacios públicos de Alajuela, es cierto nuestro País, vive por procesos a veces que están tomados por procesos administrativos que retrasan los procesos de toma de decisión. Recalco, la modificación no me tiene el cien por ciento complacido, pero es un tema de necesidad, es importante tomar ese espacio público, que esas obras de infraestructura que tanto le costaron al pueblo de Alajuela, hace años, se puedan aprovechar y no se deterioren cada vez más. Afirmativamente voy a votar esa moción.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Recuerden que lo único que este Concejo va a aprobar es la adición a un punto más a las especificaciones y lo voy a leer señora Secretaria y todos que conste en actas es adicionarle al punto 3, ya el documento como tal había sido aprobado por este Concejo dice "Con el fin de poner en funcionamiento los locales comerciales, objeto de este remate se requiere la remodelación de cada uno de ellos, así como la instalación de un nuevo sistema eléctrico lo cual conlleva a una inversión estimada de tres millones ciento cincuenta y tres mil colones por local. De conformidad, con lo señalado por el Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos dichas obras deberán realizarlas el adjudicado de cada local y su respectivo costo le será descontado por la Municipalidad de la primera mensualidad de alquiler y las siguientes hasta reconocer el monto total estimado de tres millones ciento cincuenta y tres millones o uno menor que finalmente llegare a ser erogado. Las obras a realizar deberán estar bajo la dirección u supervisión de la Arq. Gabriela Bonilla Portilla del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos del Municipio quien realizará los reportes del caso para que se aplique .

María del Rosario Rivera Rodríguez

Las mejoras que hace un Inquilino son para interés para el Inquilino mismo, pero se ha recibido el bien en condiciones habitables. Aquí lo que se nos está pidiendo aprobar es que el Inquilino lo ponga el local en condiciones habitables. Así es que se justifica, lo que más bien no sé a la hora de ejecutarlo será un presupuesto suficiente, pero realmente hay que aprobarlo.

Víctor Hugo Solís Campos

Estoy claro y comparto con el compañero Guillén, lo que sí me gustaría a raíz de los comentarios que se vienen dando incluyo alguno de los funcionarios administrativos, con el tema de la decisión que tomamos con el arrendamiento del Edificio Municipal, quería decirles a ustedes que feo lo que se escucha y se habla de nosotros. Quisiera señor Presidente y don Roberto que el acuerdo que vayamos a tomar hoy y los próximos meses de arrendamiento nos pueda traer al Concejo Municipal, las aplicaciones que se han hecho con respecto al costo y reparación que está haciendo el próximo arrendatario, esto en el sentido que se que aquí para mal de nosotros aquí hay muchas paredes ocultas que escuchan más, que a sus alrededores todo lo que estemos tomando nosotros, las decisiones, acuerdos, mañana somos comidas de la calle. Como para protegernos nosotros estamos tomando un acuerdo que el señor que va arrendar va a hacer esto y esto, que en los próximos meses nos pueda enseñar la acción que se tomó con rebajarle el alquiler al que ya arrendó estos quioscos y lo otro si le metemos mano a la parte sanitaria ahí afuera está colapsado ahí huele muy feo el tema de aguas negras y ver la posibilidad dentro de ese parque pueden crear la opción de una batería sanitaria para los Alajuelenses accesibles.

AUSENTE CON PERMISO LICDO LESLYE BOJORGES LEÓN LO SUSTITUYE EN LA VOTACIÓN FÉLIX MORERA CASTRO.
SE RESUELVE APROBAR CON BASE EN LOS OFICIOS MA-A-924-2017 Y N° MA-DGP-0147-2017, SOBRE LAS BASES PARA EL REMATE Y ADJUDICACION DE LOS LOCALES COMERCIALES-KIOSCOS EN LA PLAZA TOMAS GUARDIA ADICIONARLE A ESTE DOCUMENTO EL PUNTO 3, PARA QUE PROCEDA LA ADMINISTRACIÓN PROCEDA DE CONFORMIDAD. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DE FÉLIX MORERA CASTRO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN"
9.Que en **sesión ordinaria Nº 18, de fecha 02 de mayo del 2017**, este Concejo Municipal conoce el oficio **MA-A-1434-2017,** de la siguiente forma:
"ARTICULO DECIMO TERCERO: *Oficio MA-A-1434-2017, de la Alcaldía Municipal que dice "En relación con el proceso de remate de los dos locales comerciales ubicados en la Plaza Tomás Guardia de la ciudad de Alajuela, cuya realización y bases fueron debidamente aprobadas por el Concejo Municipal mediante acuerdo del artículo N° 4, capítulo IX de la sesión ordinaria N° 11-2017 del pasado 14 de marzo del 2017, por haberse omitido estipulación expresa respecto al plazo del arrendamiento de dichos locales a ser establecida en el respectivo cartel les solicito adicionar el acuerdo referido incorporando como punto décimo de las condiciones generales de las bases lo siguiente:10. El plazo del arrendamiento de cada uno de los locales comerciales será de 12 meses prorrogables hasta por 3 períodos iguales adicionales, sea hasta por 36 meses adicionales, para un total de 48 meses****." **SE RESUELVE ADICIONAR EL ACUERDO REFERIDO INCORPORANDO COMO PUNTO DÉCIMO " EL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO DE CADA UNO DE LOS LOCALES COMERCIALES SERÁ DE 12 MESES PRORROGABLES HASTA POR 3 PERÍODOS IGUALES ADICIONALES, SEA HASTA POR 36 MESES ADICIONALES, PARA UN TOTAL DEL 48 MESES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO AUSENTE DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.".***
10. Que en **sesión ordinaria Nº 23, de fecha 05 de junio del 2018,** este Concejo Municipal conoce el oficio **MA-A-1664-2018** suscrito por la Msc. Laura María Chaves Quirós el cual remite el oficio **MA-AAI-0036-18,** suscrito por la Licda. Guiselle Alfaro Jiménez, de la siguiente forma:
*"**ARTÍCULO TERCERO:** Oficio MA-A-1664-2018 suscrito por la MSc. Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal: "Para conocimiento y valoración del honorable Concejo Municipal les remito el oficio N° MA-AAI-0036-18 suscrito por la Licda. Guisselle Alfaro Jiménez, Coordinadora de Atracción de Inversiones, en el cual solicita se asigne uno de los Kioscos de la Plaza Tomás Guardia para utilizarlo como centro de información turística".**OFICIO N° MA-AAI-0036-18:** "Me permito por este medio y en vista de la contratación infructuosa de los kioscos ubicados en la Plaza tomas Guardia, me permito solicitarle se asigne uno de esos kioscos para utilizarlo como centro de información turística.La Municipalidad de Alajuela ha venido trabajando la promoción turística a través de ferias internacionales, estamos con el proyecto de marca cantón y una herramienta tecnológica para informar de los servicios y productos con que cuenta el cantón en los ámbitos municipales, turísticos, comerciales e industriales. Este espacio es el idóneo para que opere el centro de información turística del Cantón de Alajuela". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."***
11. Que en **sesión ordinaria Nº 24, de fecha 12 de junio del 2018,** el regidor Lic.Leslye Rubén Bojorges León, presenta una moción, en procura de que la Administración mejore la infraestructura de los locales de la Plaza Tomás Guardia, asimismo, otorgarle uno de estos a la Policía Turística, que se resolvió de la siguiente forma:
"ARTÍCULO SEGUNDO: *Moción suscrita por el Licdo. Leslye Bojorges León. Avalada por los siguientes regidores: Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente, Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Licdo José Luis Pacheco Murillo la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez: "**CONSIDERANDO QUE: 1**. En el Plan de Desarrollo de la Municipalidad de Alajuela se contempló el proyecto Alajuela Turismo todo el Año en donde se generaron una seria de actividades, tareas y proyectos enmarcados para promover las visitas de turistas nacionales e internacionales al Cantón central de Alajuela para que conozcan de nuestra cultura, belleza escénica, servicios y productos de alta calidad entre otros. **2**. Desde el año 2008 hemos venido participando en ferias internacionales promocionando nuestro cantón en agencias que atraen turistas a Costa Rica para que vean en Alajuela una ciudad que cuenta con productos y servicios para el turista de alta calidad y a 5 minutos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Entre los servicios que ofrecemos están el hospedaje, la gastronomía, aventura, cultura, servicios de comercios, transporte, servicios bancarios, en fin, todos los servicios que cualquier turista espera encontrar en una ciudad. **3**. A pesar de todos los esfuerzos municipales, hemos visto como los turistas andan deambulando por la ciudad, preguntando a cualquier persona por lugares, servicios o productos, esto no es concordante con lo que dice el Plan de Desarrollo de nuestra municipalidad y las acciones que se hacen desde la oficina de Atracción de Inversiones de la Municipalidad de Alajuela, ya que no contamos con una oficina de servicios turísticos en el centro de la ciudad que pueda atender y ser guía para los turistas en forma eficiente, eficaz, segura y oportuna de calidad. **4.** Tomando en cuenta que el proceso de licitación y adjudicación realizado por la Municipalidad de*

Alajuela para el alquiler de estos locales comerciales en el parque Thomas Guardia fue declarado infructuoso y en este momento se encuentran sin uso. ***POR TANTO PROPONEMOS: A. Mocionamos*** *para solicitarle a la Administración que se inviertan los recursos necesarios en mejoras de infraestructura para convertir los dos kioskos del parque Thomas Guardia en cuatro kioskos con divisiones internas, previo criterio técnico. B. Le solicitamos a la administración municipal asignar uno de los kioskos a la Policía Turística, otro kiosko al grupo de Artesanos Alajuelenses y los dos últimos kioskos al subProceso de Cooperación Externa y Atracción de Inversiones de la Municipalidad de Alajuela con el fin de continuar con el posicionamiento de Alajuela como destino turístico y no una ruta de paso, previo acondicionamiento. Exímase de trámite de comisión. "* ***SE RESUELVE: 1-EXIMIR DE TRÁMITE DE COMISIÓN. 2-APROBAR LA MOCIÓN. 3-SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SE INVIERTAN LOS RECURSOS NECESARIOS EN MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA PARA CONVERTIR LOS DOS KIOSKOS DEL PARQUE THOMAS GUARDIA EN CUATRO KIOSKOS CON DIVISIONES INTERNAS, PREVIO CRITERIO TÉCNICO Y ASIGNAR UNO DE LOS KIOSKOS A LA POLICÍA TURÍSTICA, OTRO KIOSKO AL GRUPO DE ARTESANOS ALAJUELENSES Y LOS DOS ÚLTIMOS KIOSKOS AL SUBPROCESO DE COOPERACIÓN EXTERNA Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS Y OBTIENE DOS VOTOS NEGATIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y EL LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS.".***

12. Que en **sesión ordinaria Nº 28, de fecha 10 de julio del 2018,** este Concejo Municipal conoce los oficios **MA-A-2276-2018, de la Alcaldía Municipal,** el cual remite el oficio **MA-PSJ-1273-2018, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León y el oficio MA-DGP-233-2018, suscrito por Gabriela Bonilla,** en respuesta a la moción presentada por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León, que se resolvieron de la siguiente forma:

"ARTICULO OCTAVO: *Oficio MA-A-2276-2018, de la Alcaldía Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, se remite oficio MA- PSJ-1273-2018, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i Proceso de Servicios Jurídicos y oficio MA-DGP- 233-2018, suscrito por Gabriela Bonilla Portilla, Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos, relacionado con la moción planteada por el Regidor Leslye Rubén Bojorges León para convertir los dos Kioscos del parque Tomás Guardia en cuatro kioscos con divisiones internas y asignar uno de los kioscos a la Policía Turística, otro kiosco al grupo de artesanos alajuelenses y los dos últimos kioscos al Subproceso de Cooperación Externa y Atracción de Inversiones de la Municipalidad de Alajuela.* ***Oficio MA- PSJ-1273-2018.*** *Me refiero al. oficio N° MA-A-2172-2018 mediante el cual nos remite copia del oficio N° MA-A-2082-2018 suscrito por la Arq. Gabriela Bonilla Portillas, con el cual realiza el análisis técnico solicitado por el Concejo Municipal en acuerdo tomado en la sesión N° 11-2018, y que aprobó la moción del señor regidor Leslye Bojorges, para convertir los dos Quioscos del Parque Tomás Guardiaen cuatro quioscos con divisiones internas, y asignar uno de ellos a la Policía Turística, otro al grupo de artesanos Alajuelenses y idos más al Subproceso de Cooperación Externa y Atracción de Inversiones de la Municipalidad de Alajuela.Tal y como se observa del análisis técnico de la profesional, señala en conclusión que dichos locales no se encuentran adaptados para funcionar de manera dividida, y que, ante esa situación de dividirlo, no tendrían posibilidad de funcionamiento.Tómese en cuenta, además, que a la fecha no existe aún, acuerdo del Concejo que declare infructuoso el proceso contratación para dichos quioscos. En virtud de lo anterior, y siendo que el acuerdo quedó sujeto al informe técnico, consideramos que se deberá de remitir al Concejo del informe rendido por la Arq. Bonilla donde manifiesta la imposibilidad de lo requerido, para que tomen una decisión definitiva sobre el tema.Bajo estos mismos términos, damos por contestado el oficio MA-A-1462-2018 que nos remitió copia del oficio MA-SCM-621-2018 del 27 de abril de 2018, que transcribió a su vez, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo N° 9, capítulo Vil de la sesión ordinaria N° 14-2018 del 03 de abril de 2018, que a la letra dispuso: "Instar a la Administración valorar dichos locales municipales de la plazoleta Tomás Guardia se cree el mercado de artesanía Alajuelense y se valore la figura, jurídica para darlo en administración al grupo de Artesanos Alajuelenses según cumplimiento jurídico correspondiente".* ***SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU ANÁLISIS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."***

13. Que en **sesión ordinaria Nº 30, de fecha 24 de julio de 2018,** este Concejo Municipal conoce el oficio **MA-SCAJ-67-2018 por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos,** que resuelve de la siguiente forma:

"ARTICULO DECIMO QUINTO: *Oficio MA-SCAJ-67-2018 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día miércoles 11 de julio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. José Barrantes Sánchez, síndico y el Bach. Nathanael Mejía Zamora, Asesor de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo Nº 19, capítulo II de la reunión Nº 10-2018 del día miércoles 11 de julio del 2018. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Se conoce el oficio MA-SCM-1185-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al*

oficio MA-A-2276-2018 de la Alcaldía Municipal, el cual remite los oficios MA-DGP-233-2018 del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos y el oficio MA-PSJ-1273-2018 del Proceso de Servicios Jurídicos, referente a los Kioscos del Parque Tomás Guardia. Transcribo oficio que indica: ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-A-2276-2018, de la Alcaldía Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, se remite oficio MA-PSJ-1273-2018, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i Proceso de Servicios Jurídicos y oficio MA-DGP- 233-2018, suscrito por Gabriela Bonilla Portilla, Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos, relacionado con la moción planteada por el Regidor Leslye Rubén Bojorges León para convertir los dos Kioscos del parque Tomás Guardia en cuatro kioscos con divisiones internas y asignar uno de los kioscos a la Policía Turística, otro kiosco al grupo de artesanos alajuelenses y los dos últimos kioscos al Subproceso de Cooperación Externa y Atracción de Inversiones de la Municipalidad de Alajuela.Oficio MA-PSJ-1273-2018: Me refiero al oficio N° MA-A-2172-2018 mediante el cual nos remite copia del oficio N° MA-A-2082-2018 suscrito por la Arq. Gabriela Bonilla Portillas, con el cual realiza el análisis técnico solicitado por el Concejo Municipal en acuerdo tomado en la sesión N° 11-2018, y que aprobó la moción del señor regidor Leslye Bojorges, para convertir los dos Kioscos del Parque Tomás Guardia en cuatro kioscos con divisiones internas, y asignar uno de ellos a la Policía Turística, otro al grupo de artesanos alajuelenses y dos más al Subproceso de Cooperación Externa y Atracción de Inversiones de la Municipalidad de Alajuela.

Tal y como se observa del análisis técnico de la profesional, señala en conclusión que dichos locales no se encuentran adaptados para funcionar de manera dividida, y que, ante esa situación de dividirlo, no tendrían posibilidad de funcionamiento.

Tómese en cuenta, además, que a la fecha no existe aún, acuerdo del Concejo que declare infructuoso el proceso contratación para dichos kioskos. En virtud de lo anterior, y siendo que el acuerdo quedó sujeto al informe técnico, consideramos que se deberá de remitir al Concejo del informe rendido por la Arq. Bonilla donde manifiesta la imposibilidad de lo requerido, para que tomen una decisión definitiva sobre el tema. Bajo estos mismos términos, damos por contestado el oficio MA-A-1462-2018 que nos remitió copia del oficio MA-SCM-621-2018 del 27 de abril de 2018, que transcribió a su vez, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo N° 9, capítulo Vil de la sesión ordinaria N° 14-2018 del 03 de abril de 2018, que a la letra dispuso: "Instar a la Administración valorar dichos locales municipales de la plazoleta Tomás Guardia se cree el mercado de artesanía Alajuelense y se valore la figura, jurídica para darlo en administración al grupo de Artesanos Alajuelenses según cumplimiento jurídico correspondiente". ***POR TANTO:*** *Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, que debido a que jurídicamente le es factible para el municipio utilizar los kioscos de la Plazoleta Tomás Guardia se remita a la Administración Municipal el presente documento para que indique cuáles procesos, subprocesos o actividades de la Municipalidad de Alajuela se pueden ubicar en dichos kioscos y no de otras instituciones, sugiriendo que se tome en cuenta la Policía Municipal y el Subproceso de Atracción de Inversiones. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."*

Licdo Humberto Soto Herrera

Había una moción del compañero don Leslye Bojorges que esos kioscos se otorgaran recuerdo a Atracción de Inversiones y otras instancias, llegó un informe de la parte legal que no podían disponerse porque el proceso de adjudicación, no había concluido, por ahora recuerdo. No me queda claro ese informe.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

Solo para aclarar, si hubo una moción del señor Regidor se solicitó el criterio, el departamento de jurídicos indicó que ya no estaba el proceso de adjudicación. Quien indicó que no se podía dividir los locales fue el departamento de Diseños y Gestión de Proyectos, Arq Gabriela Padilla que no se podía y que era este Concejo el que tenía que valorar si se utilizaba o no, ese dictamen de comisión fueron remitidos a la comisión de Jurídicos, este criterio que nos manda la Comisión de Jurídicos para que se pase a la administración y valore si algunas dependencias pueden ocupar esos kioscos.

SE RESUELVE APROBAR QUE DEBIDO A QUE JURÍDICAMENTE LE ES FACTIBLE PARA EL MUNICIPIO UTILIZAR LOS KIOSCOS DE LA PLAZOLETA TOMÁS GUARDIA SE REMITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE INDIQUE CUÁLES PROCESOS, SUBPROCESOS O ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE PUEDEN UBICAR EN DICHOS KIOSCOS Y NO DE OTRAS INSTITUCIONES, SUGIRIENDO QUE SE TOME EN CUENTA LA POLICÍA MUNICIPAL Y EL SUBPROCESO DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.".

14.Que en **sesión extraordinaria Nº 06, de fecha 28 de marzo del 2019,** este Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su dictamen el oficio **MA-A-1229-2019**, **suscrito por Msc Laura María Chaves,** de la siguiente forma:

"ARTICULO SEGUNDO: *Por alteración y fondo se conoce Oficio MA-A-1229-2019 que suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa, que dice: "Para conocimiento , aprobación y autorización de firma del*

honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PSJ-612-2019 de fecha 20 de marzo de 2019, suscrito por la Licda Johanna Barrantes León, Jefa a.i. del proceso de Servicios Jurídicos y la Licda Gloria Alfaro Delgado, Abogada, referente al "Convenio de Administración de Quiosco ubicado al costado Norte de la Plazoleta Tomás Guardia, suscrito entre la Municipalidad de Alajuela y el Ministerio de Seguridad Publica." "Oficio MA-PSJ-612-2019: "Para su revisión le remito el Convenio de cooperación de Quiosco ubicado en la Plazoleta Tomás Guardia en la finca 2417-000 para que sea dirigido por la Fuerza Pública de Alajuela, suscrito entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Alajuela. Remitir texto-convenio- para aprobación del Concejo previo a su firma. Cabe mencionar que el tema ha sido ampliamente tratado por el Concejo Municipal, en las sesiones en las que se ha presentado la Fuerza Pública, sin embargo, no ha sido posible ubicar un acuerdo expreso del mismo, por lo que se requiere que este órgano colegiado apruebe el texto que se remite y se autorice a la señora Alcaldesa para su firma. Así las cosas, se remite documento para que se proceda como corresponde. El presente oficio y escrito fueron elaborados por la Licda Gloria Alfaro Delgado, Abogada de este Proceso, con la aprobación de la Jefatura y constituye el criterio formal de esta Dependencia."

AUSENTE CON PERMISO LICDO HUMBERTO SOTO HERRERA Y ARGERIE CÓRDOBA RODRIGUEZ, SON SUPLIDOS TEMPORALMENTE POR RAFAEL ARROYO MURILLO Y DANIELA QUESADA CÓRDOBA.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JURÍDICOS, PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.".

15. Que en **sesión ordinaria Nº 23, de fecha 04 de junio del 2019**, este Concejo Municipal conoce en respuesta al oficio **MA-A-1229-2019,** el oficio **MA-SCAJ-33-2019,** de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que se resuelve de la siguiente forma:

" *ARTICULO SEGUNDO**: Oficio MA-SCAJ-33-2019 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo, coordinador de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con doce minutos del día lunes 13 de mayo del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. Isabel Brenes Ugalde y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además se contó con la asistencia de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Regidora Propietaria. Transcribo artículo Nº 6, capítulo I de la reunión Nº 07-2019 del día lunes 13 de mayo del 2019. ARTÍCULO SEXTO: Se conoce el oficio MA-SCM-615-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-1229-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remito el oficio MA-PSJ-612-2019 del Proceso de Servicios Jurídicos, referente al "Convenio de Administración de Quiosco ubicado al costado Norte de la Plazoleta Tomás Guardia, suscrito entre la Municipalidad de Alajuela y el Ministerio de Seguridad Pública." Transcribo oficio que indica: "ARTICULO SEGUNDO: Por alteración y fondo se conoce Oficio MA-A-1229-2019 que suscribe MSc. Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa, que dice: "Para conocimiento, aprobación y autorización de firma del honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PSJ-612-2019 de fecha 20 de marzo de 2019, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Jefa a.i. del proceso de Servicios Jurídicos y la Licda. Gloria Alfaro Delgado, Abogada, referente al "Convenio de Administración de Quiosco ubicado al costado Norte de la Plazoleta Tomás Guardia, suscrito entre la Municipalidad de Alajuela y el Ministerio de Seguridad Publica." "Oficio MA-PSJ-612-2019: "Para su revisión le remito el Convenio de cooperación de Quiosco ubicado en la Plazoleta Tomás Guardia en la finca 2417-000 para que sea dirigido por la Fuerza Pública de Alajuela, suscrito entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Alajuela. Remitir texto-convenio- para aprobación del Concejo previo a su firma. Cabe mencionar que el tema ha sido ampliamente tratado por el Concejo Municipal, en las sesiones en las que se ha presentado la Fuerza Pública, sin embargo, no ha sido posible ubicar un acuerdo expreso del mismo, por lo que se requiere que este órgano colegiado apruebe el texto que se remite y se autorice a la señora Alcaldesa para su firma. Así las cosas, se remite documento para que se proceda como corresponde. El presente oficio y escrito fueron elaborados por la Licda. Gloria Alfaro Delgado, Abogada de este Proceso, con la aprobación de la Jefatura y constituye el criterio formal de esta Dependencia."*

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE QUIOSCO UBICADO AL COSTADO NORTE DE LA PLAZOLETA TOMÁS GUARDIA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Entre nosotros, LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, con cédula de Personería Jurídica número 3-014-0426316, representada por LAURA MARÍA CHAVES QUIRÓS, mayor de edad, casada, Máster en Administración Educativa, portadora de la cédula de identidad número 1-775-883, vecina de Alajuela, en mi condición de Alcaldesa de Alajuela, representante legal de esta Corporación por disposición del inciso n) de artículo 17 del Código Municipal, con cédula de Personería Jurídica número tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil sesenta y tres- dieciséis, según resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones N.° 2307-M-2018 de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de abril de dos mil dieciocho, para el periodo legal que inicia el 25 de abril del 2018 y concluirá el 30 de abril de 2020, con facultades de representante legal de esta Corporación por disposición del inciso n) de artículo 17 del Código Municipal,

en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA y el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA con cédula jurídica número: 2-100-042011, representada por MICHAEL MAURICIO SOTO ROJAS, mayor, casado, abogado, vecino de Vásquez de Coronado, cédula de identidad número 1-0995-0438, en su calidad de MINISTRO, la cual aparece en el acuerdo número 001-P que rige a partir del 08 de mayo del 2018, cargo que ostenta a la fecha, en adelante "MINISTERIO",

CONSIDERANDO; *Que en el artículo N°___, Cap. ___, de la Sesión Ordinaria N° __, celebrada el___de___del 2019, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, acordó: "Aprobar convenio que permita hacer uso he inversión de recursos por parte del Ministerio de Seguridad Pública, del Quiosco ubicado al costado norte de la Plazoleta Tomás Guardia, para ser utilizado por la Fuerza Pública de Alajuela".*

I. Que el inciso f) del artículo 4 del Código Municipal, autoriza a las municipalidades a "concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

II. Que el artículo 71 del Código Municipal estipula que la Municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos que sean idóneos a sus fines.

III. Que el artículo 7 del Código Municipal indica; Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.

IV. Que el artículo 21 de la Ley General de Policía consagra: La Guardia Civil y la Guardia de Asistencia Rural son cuerpos especialmente encargados de la vigilancia general y la seguridad ciudadana; ejercerán sus funciones en todo el país, de conformidad con la determinación técnica sobre la naturaleza rural o urbana que señalen las instituciones públicas correspondientes. Para ello, se establecerán unidades de mando organizadas según la división regional que el ministerio respectivo determine.

POR TANTO: *CONVENIMOS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:*

PRIMERA: *Que la finca número 24107-000 situada en el distrito Alajuela, registralmente se encuentra inscrita a nombre de la Municipalidad de Alajuela, con una medida de: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, Plano Catastrado No. A-36488-1957, donde se ubica la Plazoleta Tomás Guardia, en el cual se localiza un Quiosco al costado norte, con las siguientes características: cortinas metálicas, bodega con puertas metálicas, 2 servicios sanitarios, toldo de estructura metálica con lona, todo en perfectas condiciones de estado.*

SEGUNDA*: Que conforme a lo dispuesto por el Concejo Municipal en el acuerdo citado, en este acto la Municipalidad de Alajuela da en Convenio de cooperación el Quiosco ubicado al costado norte, en dicho inmueble (con las características indicadas en el punto anterior), al MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, con el fin de que esta última utilice dicho Quiosco, de modo que se disponga y se use para la ocupación de la Fuerza Pública de Alajuela y puedan invertir recursos en el mismo, previa coordinación con el Sub Proceso de Diseño y Gestión de Proyectos de la Municipalidad de Alajuela.*

TERCERA: *Que la Municipalidad firma el presente convenio de cooperación del Quiosco con el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, con la finalidad de que se encarguen de utilizar el Quiosco del costado norte; del mismo modo, puedan invertir recursos en el puesto, de manera que lo logren habilitar de forma adecuada (con las indicaciones del inciso SEGUNDO), den mantenimiento y realicen el pago de los servicios públicos.*

CUARTA: *El MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, se compromete a no disponer del Quiosco para fines comerciales o de otra índole que contradigan la finalidad propia de este convenio. En caso de comprobarse falta a esta cláusula, se rescindirá de inmediato el presente convenio.*

QUINTA: *El MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, tendrá derecho de usar el Quiosco dado en cooperación para los fines convenidos y en caso de considerarse imposibilitada para continuar con su mantenimiento, deberá hacer entrega del mismo a la Municipalidad de Alajuela.*

SEXTA: *El MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, se compromete a comunicar a la Municipalidad cualquier situación que resulte contrario a lo establecido en este convenio, con el fin de que ésta pueda ejercer oportunamente las acciones legales o de otro tipo que correspondan.*

SÉTIMA: *Un representante de la Municipalidad tendrá derecho a inspeccionar una vez al mes el inmueble en horas hábiles, con el fin de revisar el Quiosco y verificar el cumplimiento de este convenio.*

OCTAVA: *Al término de este convenio, cualquier obra o mejora realizada en el Quiosco, ubicado en el Inmueble 24107-000, pasará a la Municipalidad de Alajuela, sin que para ello deba reconocerse indemnización alguna.*

NOVENA: *El presente convenio se rescindirá automáticamente en caso de que la Fuerza Pública de Alajuela, adscrita al MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, deje de ubicarse en el Quiosco de dicho inmueble, y/o podrá ser rescindido unilateralmente en caso de que en cualquier momento la Municipalidad compruebe que se ha variado el destino del terreno o se haya incumplido este convenio en alguna de sus otras cláusulas. Asimismo, al determinarse que su uso se hace necesario para los fines públicos que esta Municipalidad brinda, en cuyo caso deberá comunicarlo al MINISTERIO con al menos 3 meses de antelación para que desocupen el bien.*

DÉCIMA: *El presente convenio tiene una vigencia de CINCO AÑOS. Pasado ese plazo podrá prorrogarse, si con tres meses antes del vencimiento las partes no notifican su voluntad de darlo por terminado.*
ES TODO. LEÍDO LO ESCRITO, LO APROBAMOS Y MANIFESTAMOS NUESTRA CONFORMIDAD, Y FIRMAMOS EN LA CIUDAD DE ALAJUELA EL DÍA___DEL MES DE___DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. MSc Laura Mª Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal, Michael Mauricio Soto Rojas Ministro, Ministerio de Seguridad Pública.
POR TANTO: *Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:* ***1-****Aprobar el "Convenio de Administración de Quiosco ubicado al costado Norte de la Plazoleta Tomás Guardia, suscrito entre la Municipalidad de Alajuela y el Ministerio de Seguridad Pública."* ***2-*** *Autorizar a la Alcaldesa Municipal para la firma de dicho convenio. Esto con base en el criterio legal emitido en el oficio MA-PSJ-612-2019 del Proceso de Servicios Jurídicos, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i y la Licda. Gloria Alfaro Delgado, Abogada. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."* ***SE RESUELVE 1-APROBAR EL "CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE QUIOSCO UBICADO AL COSTADO NORTE DE LA PLAZOLETA TOMÁS GUARDIA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA." 2- AUTORIZAR A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE DICHO CONVENIO, CON BASE EN EL CRITERIO LEGAL EMITIDO EN EL OFICIO MA-PSJ-612-2019. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.".***

16. Que en **sesión ordinaria Nº 44, de fecha 29 de octubre del 2019,** este Concejo Municipal recibe la denuncia suscrita por el Sr. Francisco Salazar Sánchez, en relación al pésimo estado en el que se encuentra la Plaza Tomás Guardia, donde dice:

"ARTICULO PRIMERO: *Sr. Francisco Salazar Sánchez, que dice "Qué indignante, vergonzoso es ver que la Plaza Tomás Guardia es un escusado a cielo abierto donde los indigentes van a cagar y orinar con la bendición y anuencia de la administración, el concejo municipal, la alcaldía y el consejo de distrito. Ha sido tomado ese lugar, dedicado a la honra del General Guardia, por tales personas para llenarlo de cartones sucios, chuicas hediondas, cobijas putrefactas, excremento, vomito, orines y su "bella" presencia para engalanar nuestra ciudad. Ya no nos basta con ese remedo, burda imitación y conato de lo que llaman parque central; sugiero que el concejo se de una vueltecita por Grecia pa' que vean lo que es el mantenimiento, la belleza, la frescura de un parque y así realmente preocupados, entregados con ese carisma político que desde el fondo de los siglos Dios les ha concedido, puedan hacer de nuestro parque un lugar referente. Tantos millones de los contribuyentes, linda ceremonia de inauguración y tantas expectativas para que el lugar se encuentre en el abandono, suciedad e indiferencia en que está sumido y las infraestructuras en franco e irremediable deterioro! Qué terrible vergüenza debemos sentir al recibir a los turistas nacionales y extranjeros y ofrecerles tal espectáculo en el puritititco centro de la ciudad! ¡Qué indignación deben sentir los alajuelenses de ver cómo se invierten sus dineros! Perdón, General Guardia, su memoria nos importa un rábano! Espero que este no sea un mal momento para hacer esta denuncia, cuando andan preocupados en conseguir voticos pa seguir….manifestando la celestial misión que les ha sido encomendada."*

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

Esto que plantea don ***Fco Salazar Sánchez****, nos debe preocupar a nosotros, en el 2016 cuando llegamos a este Concejo, hablamos de la situación Tomas Guardia y qué se iba a hacer. Nos dijeron vamos a hacer un remate, no sé si don Denis y don Humberto se acuerdan, que la Comisión de Jurídicos vimos el tema del remate de los locales en la plaza Tomàs Guardia y advertí en aquel momento eso no sirve no va a funcionar. Pero este Concejo, aprobó posteriormente, porque nadie participó se gastaron miles de colones en todo ese proceso, no sirvió para nada, este Concejo tomó el acuerdo de darle a la Policía esos locales y a la policía Turística y hace meses de eso, seguimos con una situación en ese lugar malsana del mismo. Lo peor es que los bienes públicos, que se deterioran ahí y que los que no son amigos de lo ajeno, son más bien amigos de lo ajeno están causándole daños cada día más. Quisiera el señor Alcalde que bueno que va a contestar, pero la realidad es esa, lo que hemos vivido ahí, esa circunstancia muy lamentable que se han gastado millones de millones y ahí está el asunto en una situación verdaderamente lamentable. Agradecerle al Munícipe Francisco Salazar Sánchez esta llamada de atención que nos hace.*

Licdo Alonso de Jesús Luna Alfaro, Alcalde Temporal

Por supuesto que es un tema muy importante y lo vivimos todos los días, es muy visible el lugar de hecho ayer gestionamos la limpieza del lugar había una notoria suciedad ahí presente y coordinamos con varias unidades o personeros municipales junto con la colaboración siempre de bomberos y hicimos una limpieza de lugar y votamos mucha basura y, además, reforzamos el tema de seguridad municipal. En el tema de los convenios y quisiera que la Licda Johanna se refiera al caso, pareciera que no es la administración municipal la que está fallando, quisiera que ella les explique que ustedes están informados y de parte nuestra reforzar lo que ahí tenemos que hacer.

Licda Johanna Barrantes León, Coordinadora Proceso Servicios Jurídicos:

Para explicarles un poco el tema con relación al convenio que se pretende suscribir con la Fuerza Pública. Personalmente junto con la Comandante Jaqueline, otros funcionarios vinimos a hacer inspección de cuál

de los locales de la Plaza Thomas Guardia era el conveniente para la Fuerza Pública y a partir de ahí empezamos a coordinar confeccionando un borrador de un convenio, duramos un tiempo esperando la personería y una serie de informaciones, remisión de correos ese es el atraso que se ha generado fue debidamente diligenciado por una de las Abogadas de Servicios Jurídicos, la Licda Gloria Alfaro que en estos momentos está con CAPACIDAD DE MATERNIDAD, sin embargo como les digo ha sido un poquito un estira y encoje con los asesores en el tema de la redacción de este Convenio en un inicio las partes habíamos quedado en que las condiciones iban a hacer unas y esas condiciones han pretendido variarlas un poco.

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

Escuchando a la Licda Johanna Barrantes, me parece que este Concejo debe tomar un acuerdo, para que se le haga saber a la Fuerza Pública que se le otorga el plazo de un mes para la firma del convenio, de lo contrario, simplemente se desecha la posibilidad de firmar el convenio con ellos, las condiciones las pone el dueño del terreno, si no le sirven las condiciones que se le están dando por parte de la Administración entonces no es posible firmar el convenio. Me parece que debe quedar muy claro eso, de tal manera que creo conveniente hace cuánto, ya hace rato de eso, se les de el plazo de un mes a la Fuerza Púbica, a partir del conocimiento del acuerdo para que se firme el convenio de lo contrario, este Concejo desechará la posibilidad que se firme el mismo.

SE LE EXTIENDE HASTA UN MES DE PRORROGA EL PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO A LA FUERZA PUBLICA, SINO LA ADMINISTRACIÓN Y A LA POLICÍA TURÍSTICA, SINO DE MANERA UNILATERAL RESCINDIMOS DE LA DONACIÓN Y EL PRÉSTAMO RESPECTIVO PARA QUE SEA NUEVAMENTE DE USO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE.".

17. Que en febrero del año 2022, se hizo una nueva gestión a la Alcaldía Municipal de Alajuela sin respuesta alguna a la fecha.

18. Que después de la anterior moción no existe ningún rastro de lo acordado por este Concejo Municipal de Alajuela y, a la fecha, tal cual se muestran en las fotografías adjuntas, la Plaza del General Tomás Guardia Gutiérrez se encuentra en absoluto abandono, con olores a excremento y otras sustancias que no permiten una vida armoniosa con el proyecto que se pactó inicialmente ni con el interés que tiene Alajuela sobre sus áreas públicas, sobre todo con la millonaria inversión que se hizo para construir estos locales.

19. Que según el artículo 13, del **Código Municipal**, son atribuciones del concejo:

"m) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda."

20. Que el artículo 52 del **Código Municipal** indica:

"Artículo 52. - Según el artículo anterior, toda municipalidad nombrará a un contador o auditor, quienes ejercerán las funciones de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos, así como las obras que les asigne el Concejo. Cuando lo considere necesario para el buen funcionamiento de los órganos administrativos, la municipalidad solicitará al Concejo su intervención…"

21. Que la **Ley General de Control Interno**, en lo que interesa, indica:

*"Artículo 7º-**Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno**. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley."*

*"Artículo 12.-**Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno**. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley."

*"Artículo 17.-**Seguimiento del sistema de control interno**. Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.*

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.
b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.
(Corregido mediante Fe de Erratas y publicada en La Gaceta 102 del 29 de mayo de 2003. Anteriormente la redacción de este inciso indicaba: "c) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos")
c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación."
*"Artículo 19.-**Responsabilidad por el funcionamiento del sistema.** El jerarca y los respectivos titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley, en los que la Contraloría General de la República disponga que debe implantarse el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, adoptarán las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema y para ubicarse al menos en un nivel de riesgo institucional aceptable."*
*"Artículo 21.-**Concepto funcional de auditoría interna**. La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas."*
*"Artículo 35.-**Materias sujetas a informes de auditoría interna**. Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.*
Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.
La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República."
*"Artículo 39.-**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*
El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.
Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.
El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.
*Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, **salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo**."*
*"Artículo 42.-**Competencia para declarar responsabilidades**. Las sanciones previstas en esta Ley serán impuestas por el órgano que ostente la potestad disciplinaria en los entes y órganos sujetos a esta Ley, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.*
En caso de que las infracciones previstas en esta Ley sean atribuidas a diputados, regidores y alcaldes municipales, magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, contralor y subcontralor

generales de la República, defensor de los habitantes de la República y defensor adjunto, regulador general y procurador general de la República, así como directores de instituciones autónomas, en lo que les sea aplicable, se informará de ello, según el caso, al Tribunal Supremo de Elecciones, a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Gobierno y a la Asamblea Legislativa, para que conforme a derecho se proceda a imponer las sanciones correspondientes.

*Artículo 43.-**Prescripción de la responsabilidad administrativa.** La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley, prescribirá según el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nº 7428, de 7 de setiembre de 1994.*

Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a este oportunamente o el dejar prescribir la responsabilidad del infractor, sin causa justificada."

22. Que la **LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA,** indica lo siguiente:

*"Artículo 2º-**Servidor público**. Para los efectos de esta Ley, se considerará servidor público toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de esta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado público serán equivalentes para los efectos de esta Ley.*

Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a los funcionarios de hecho y a las personas que laboran para las empresas públicas en cualquiera de sus formas y para los entes públicos encargados de gestiones sometidas al derecho común; asimismo, a los apoderados, administradores, gerentes y representantes legales de las personas jurídicas que custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios de la Administración Pública, por cualquier título o modalidad de gestión.

*Artículo 3º-**Deber de probidad**. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.*

*Artículo 4º-**Violación al deber de probidad**. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal."*

(…)

*"Artículo 38.-**Causales de responsabilidad administrativa**. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que: …*

(…) d) Debilite el control interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable."

*Artículo 39.-**Sanciones administrativas**. Según la gravedad, las faltas anteriormente señaladas serán sancionadas así:*

a) Amonestación escrita publicada en el Diario Oficial.

b) Suspensión, sin goce de salario, dieta o estipendio correspondiente, de quince a treinta días.

c) Separación del cargo público, sin responsabilidad patronal o cancelación de la credencial de regidor municipal, según corresponda."

(…)

*"Artículo 43.-**Responsabilidad de los miembros de los Supremos Poderes**. En caso de que las infracciones previstas en esta Ley sean atribuidas a diputados, regidores, alcaldes municipales, magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, ministros de Gobierno, el contralor y subcontralor generales de la República, defensor de los habitantes de la República y el defensor adjunto, el regulador general y el procurador general de la República, o a los directores de las instituciones autónomas, de ello se informará, según el caso, al Tribunal Supremo de Elecciones, a la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Gobierno, la Asamblea Legislativa o al presidente de la República, para que, conforme a derecho, se proceda a imponer las sanciones correspondientes."*

(…)

*"Artículo 57.-**Influencia en contra de la Hacienda Pública**. Serán penados con prisión de dos a ocho años, el funcionario público y los demás sujetos equiparados que, al intervenir en razón de su cargo, influyan, dirijan o condicionen, en cualquier forma, para que se produzca un resultado determinado, lesivo*

a los intereses patrimoniales de la Hacienda Pública o al interés público, o se utilice cualquier maniobra o artificio tendiente a ese fin."
(…)
*"Artículo 63.-**Reforma de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República**. Refórmase el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, cuyo texto dirá:*
*Artículo 59.-**Inhabilitación**. A quien incurra en los delitos señalados en esta Ley, además de la pena principal se le podrá inhabilitar para el desempeño de empleo, cargo o comisiones públicas que ejerza, incluso los de elección popular, por un período de uno a diez años. Igual pena podrá imponerse a quienes se tengan como coautores o cómplices de este delito."*
*"Artículo 73-**Cancelación de credencial**. Será causa para la cancelación de la respectiva credencial, la comisión de una falta grave por parte de un regidor o síndico, propietario o suplente, contra las normas del ordenamiento de fiscalización y control de la Hacienda Pública contemplado en esta Ley, y contra cualesquiera otras normas relativas a los fondos públicos; o al incurrir en alguno de los actos previstos en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, como generadoras de responsabilidad administrativa. Esto se aplicará cuando el infractor haya actuado en el ejercicio de su cargo o con motivo de él.*
Cuando la falta grave sea cometida en virtud de un acuerdo del concejo municipal, los regidores que, con su voto afirmativo, hayan aprobado dicho acuerdo, incurrirán en la misma causal de cancelación de sus credenciales.
Asimismo, será causal de cancelación de la credencial de regidor o de síndico, propietario o suplente, la condena penal firme por delitos contra la propiedad, contra la buena fe en los negocios y contra los deberes de la función pública, así como por los previstos en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. La autoridad judicial competente efectuará, de oficio, la comunicación respectiva al Tribunal Supremo de Elecciones."
*Artículo 64.-**Reformas del Código Penal**. Refórmanse los artículos 345, 354 y 356 del Código Penal, cuyos textos dirán:*
*"Artículo 345.-**Penalidad del corruptor**. Las penas establecidas en los cinco artículos anteriores serán aplicables al que dé o prometa al funcionario público una dádiva o la ventaja indebida".*
*"Artículo 354.-**Peculado**. Será reprimido con prisión de tres a doce años, el funcionario público que sustraiga o distraiga dinero o bienes cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada en razón de su cargo; asimismo, con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público que emplee, en provecho propio o de terceros, trabajos o servicios pagados por la Administración Pública o bienes propiedad de ella.*
Esta disposición también será aplicable a los particulares y a los gerentes, administradores o apoderados de las organizaciones privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios, en cuanto a los bienes, servicios y fondos públicos que exploten, custodien, administren o posean por cualquier título o modalidad de gestión".
*"Artículo 356.-**Malversación**. Serán reprimidos con prisión de uno a ocho años, el funcionario público, los particulares y los gerentes, administradores o apoderados de las personas jurídicas privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios que den a los caudales, bienes, servicios o fondos que administren, custodien o exploten por cualquier título o modalidad de gestión, una aplicación diferente de aquella a la que estén destinados. Si de ello resulta daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en un tercio".*
23. Que el Código Penal vigente, en lo que interesa a nuestra labor como personas funcionarias públicas y nuestros deberes, indica:
***"Abuso de Autoridad.** Artículo 338. Será reprimido con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público, que, abusando de su cargo, ordenare o cometiere cualquier acto arbitrario en perjuicio de los derechos de alguien.*
***Incumplimiento de deberes.** Artículo 339. Sera reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita, rehuse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo.*
***Denegación de auxilio.** Artículo 340.- Será reprimido con prisión de tres meses a dos años el jefe o agente de la fuerza pública, que rehusare, omitiere o retardare la prestación de un auxilio legalmente requerido por autoridad competente.*
***Requerimiento de fuerza contra actos legítimos.** Artículo 341.- Será reprimido con prisión de tres meses a tres años, el funcionario público que requiriere la asistencia de la fuerza pública contra la ejecución de disposiciones u órdenes legales de la autoridad o de sentencias o de mandatos judiciales.*
***Nombramientos ilegales.** Artículo 344.-Será reprimido con treinta a noventa días multa el funcionario público que propusiere o nombrare para cargo público a persona en quien no concurrieren los requisitos legales.*

Violación de fueros. *Artículo 345.- Será reprimido con treinta a cien días multa, el funcionario público que, en el arresto o formación de causa contra una persona con privilegio de antejuicio, no guardare la forma prescrita en la Constitución o las leyes respectivas."*

24) Que el **Código Penal** vigente, en lo que interesa a nuestra labor como personas funcionarias públicas y los actos de corrupción que se encuentran normados, indica:

"Cohecho impropio. *Artículo 347.- Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el funcionario público que, por sí o por persona interpuesta, recibiere una dádiva o cualquier otra ventaja indebida o aceptare la promesa de una retribución de esa naturaleza para hacer un acto propio de sus funciones.*

Cohecho propio. *Artículo 348.-Será reprimido, con prisión de dos a seis años y con inhabilitación para el ejercicio de cargos y empleos públicos de diez a quince años, el funcionario público que por sí o por persona interpuesta, recibiere una dádiva o cualquier otra ventaja o aceptare la promesa directa o indirecta de una retribución de esa naturaleza para hacer un acto contrario a sus deberes o para no hacer o para retardar un acto propio de sus funciones.*

Corrupción agravada. *Artículo 349.-Si los hechos a que se refieren los dos artículos anteriores tuvieren como fin el otorgamiento de puestos públicos, jubilaciones, pensiones, o la celebración de contratos en los cuales esté interesada la administración a la que pertenece el funcionario, la pena de prisión será:*

1) En el caso del artículo 338(*), de uno a cinco años;

2) En el caso del artículo 339(*), de tres a diez años.

Aceptación de dádivas por un acto cumplido. *Artículo 350.-Será reprimido, según el caso, con las penas establecidas en los artículos 338 y 339 disminuidas en un tercio, el funcionario público que, sin promesa anterior, aceptare una dádiva o cualquier otra ventaja indebida por un acto cumplido u omitido en su calidad de funcionario.*

Penalidad del corruptor. *Artículo 352. Penalidad del corruptor. Las penas establecidas en los cinco artículos anteriores serán aplicables al que dé, ofrezca o prometa a un funcionario público una dádiva o ventaja indebida.*

Artículo 352 bis. Supuestos para aplicar las penas de los artículos del 340 al 345. Las penas previstas en los artículos del 340 al 345 se aplicarán también en los siguientes supuestos:

a) Cuando la dádiva, ventaja indebida o promesa sea solicitada o aceptada por el funcionario, para sí mismo o para un tercero.

b) Cuando el funcionario utilice su posición como tal, aunque el acto sea ajeno a su competencia autorizada.

Enriquecimiento ilícito. *Artículo 353. Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el funcionario público que sin incurrir en un delito más severamente penado:*

1) Aceptare una dádiva cualquiera o la promesa de una dádiva para hacer valer la influencia derivada de su cargo ante otro funcionario, para que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones;

2) Utilizare con fines de lucro para sí o para unas terceras informaciones o datos de carácter reservado de los que haya tomado conocimiento en razón de su cargo;

3) Admitiere dádivas que le fueren presentadas u ofrecidas en consideración a su oficio, mientras permanezca en el ejercicio del cargo; y

Negociaciones incompatibles. *ARTÍCULO 354. Sera reprimido con prisión de uno a cuatro años, el funcionario público que, directamente, por persona interpuesta o por acto simulado, se interese en cualquier contrato u operación en que intervenga por razón de su cargo o el funcionario público que participe en una negociación comercial internacional para obtener un beneficio patrimonial para sí o para un tercero. Esta disposición es aplicable a los árbitros, amigables componedores, peritos, contadores, tutores, albaceas y curadores, respecto de las funciones cumplidas en el carácter de tales. En igual forma ser sancionado el negociador comercial designado por el Poder Ejecutivo para un asunto especifico que, durante el primer año posterior a la fecha en que haya dejado su cargo, represente a un cliente en un asunto que fue objeto de su intervención directa en una negociación comercial internacional. No incurre en este delito el negociador comercial que acredite que habitualmente se ha dedicado a desarrollar la actividad empresarial o profesional objeto de la negociación, por lo menos un año antes de haber asumido su cargo.*

Concusión. *Artículo 355.-Se impondrá prisión de dos a ocho años, el funcionario público que, abusando de su calidad o de sus funciones, obligare o indujere a alguien a dar o prometer indebidamente, para sí o para un tercero, un bien o un beneficio patrimonial.*

Exacción ilegal. *Artículo 356.-Será reprimido con prisión de un mes a un año el funcionario público que abusando de su cargo, exigiere o hiciere pagar o entregar una contribución o un derecho indebidos o mayores que los que corresponden.*

Prevaricato. *Artículo 357.-Se impondrá prisión de dos a seis años al funcionario judicial o administrativo que dictare resoluciones contrarias a la ley o las fundare en hechos falsos.*

Si se tratare de una sentencia condenatoria en causa criminal, la pena será de tres a quince años de prisión. Lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo será aplicable en su caso, a los árbitros y arbitradores.

Peculado. *Artículo 361. Peculado. Será reprimido con prisión de tres a doce años, el funcionario público que sustraiga o distraiga dinero o bienes cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada en razón de su cargo; asimismo, con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público que emplee, en provecho propio o de terceros, trabajos o servicios pagados por la Administración Pública o bienes propiedad de ella.*

Esta disposición también será aplicable a los particulares y a los gerentes, administradores o apoderados de las organizaciones privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios, en cuanto a los bienes, servicios y fondos públicos que exploten, custodien, administren o posean por cualquier título o modalidad de gestión.

Facilitación culposa de substracciones. *Artículo 362.-Será reprimido con treinta a ciento cincuenta días multa, el funcionario público que por culpa hubiere hecho posible o facilitado que otra persona sustrajere el dinero o los bienes de que se trata en el artículo anterior.*

Malversación. *Artículo 363.- Malversación. Serán reprimidos con prisión de uno a ocho años, el funcionario público, los particulares y los gerentes, administradores o apoderados de las personas jurídicas privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios que den a los caudales, bienes, servicios o fondos que administren, custodien o exploten por cualquier título o modalidad de gestión, una aplicación diferente de aquella a la que estén destinados. Si de ello resulta daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en un tercio.*

Peculado y malversación de fondos privados. *Artículo 363 bis. Quedan sujetos a las disposiciones de los tres artículos anteriores, los que administren o custodien bienes embargados, secuestrados, depositados o confiados por autoridad competente, pertenecientes a particulares.*

Demora injustificada de pagos. *Artículo 364.- Será reprimido con treinta a noventa días multa, el funcionario público que teniendo fondos expeditos, demorare injustificadamente un pago ordinario decretado por la autoridad competente o no observare en los pagos las prioridades establecidas por la ley o sentencias judiciales o administrativas.*

En la misma pena incurrirá el funcionario público que requerido por la autoridad competente, rehusare entregar una cantidad o efecto depositado o puesto bajo su custodia o administración.

Delitos cometidos por funcionarios públicos. *Artículo 365.-Cuando quien cometiere los delitos contra la autoridad pública, contra la administración de justicia o contra los deberes de la función pública fuere un empleado o funcionario público, quedan los jueces facultados para imponer además de las penas consignadas en cada caso, las de inhabilitación absoluta o especial en el tanto que estimen pertinente, de acuerdo con la gravedad del hecho y dentro de los límites fijados para esta pena."*

25. Que evidentemente el reclamo que hacen las personas que han denunciado tales situaciones de abandono en la Plaza Tomás Guardia Gutiérrez, en el Centro de Alajuela, no sólo debe ser corregido sino investigado en detalle. El servicio municipal que brindamos, según el relato que hacen los denunciantes y nuestra experiencia personal es de alta gravedad y no puede continuarse igual, debemos mejorar siempre para que las personas usuarias se sientan seguras en el Cantón Central de Alajuela. Además, debe abrirse una investigación exhaustiva y detallada para determinar si los hechos ocurrieron y, en caso positivo, quienes son las personas funcionarias responsables de lo aquí denunciado para tomar las decisiones correspondientes.

POR TANTO, MOCIONAMOS: Que se solicite a la Alcaldía Municipal de Alajuela y a la Auditoría Municipal de Alajuela una exhaustiva investigación, POR TERCERA VEZ, tal y como se describe en esta moción donde nos informen:

1) Las razones por las que no han contestado esta gestión después de más de un año.

2) El monto de dinero que invirtió esta Municipalidad en la construcción de los locales comerciales de la Plaza Tomás Guardia Gutiérrez, incluyendo el anteproyecto y el proyecto terminado.

3) El estado en que se encuentra esa obra.

4) Los nombres y calidades de las personas funcionarias responsables de la no atención de la Plaza señalada.

5) Las razones por las que la Administración Municipal no continuó con las decisiones de este Concejo Municipal.

6) Y, las consecuencias legales que corresponden a quienes administran estos fondos públicos.

7) Que se sirvan informar las razones por las que se construyeron una especie de gallineros en la Plaza Tomás Guardia que afean y deterioran más el lugar, qué persona fue la responsable de tan ingrata construcción y las medidas que tomarán para resolver el problema planteado en el menor tiempo posible. ¿Cuál fue el fundamento técnico para hacerlo, cuánto fue el presupuesto y qué funcionario lo decidió?

Siendo que ya está vencido el plazo otorgado tanto a la Alcaldía Municipal cuando a la Auditoría Municipal, por **TERCERA Y ÚLTIMA VEZ**, se les solicita respetuosamente sus respuestas a este Honorable Concejo Municipal **en un plazo no mayor a un mes**.

Nos reservamos el derecho de acudir a la vía jurisdiccional en caso de no ser respondido este asunto en el último plazo señalado o bien dependiendo de su respuesta.
Exímase del trámite de Comisión.
Acuerdo en firme".

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí, gracias señor Presidente sí leí la moción de nacional regidora me parece que hace todo un historial, me corrige, doña Patricia, un historial de la situación de la triste historia, valga la reiteración, de la triste historia de la Plaza Tomás Guardia y los Kioscos verdad que se construyeron en 2013 en otra administración y que de ahí, lamentablemente por circunstancias no han, no han operado como tal, solamente le pediría doña Patricia, si usted está amable por usted, me da 8 días y lo va a hacer bien cero le voy a quedar mal en 8 días porque por la información que solicita hay que volvernos como 10 años atrás, prácticamente, yo contestaría lo que me corresponde a mí en mi gestión como alcalde, tal vez recordar y ese tema estuvo en la Comisión de Jurídicos si usted recuerda y en la de en la de turismo, tamaño de un ratito, en esta administración, entonces le pediría un plazo mayor, para poderle contestar devolviéndome en el tiempo, buscando los antecedentes, presupuesto responsables todo lo que usted hace con las consultas en la moción, entonces, básicamente un plazo mayor para poder contestar y devolverme en toda esa historia se lo agradezco.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo no tengo ningún reparo, si usted me dice cuánto tiempo ocupa porque le recuerdo que esta es la tercera vez que este Concejo Municipal, en caso de aprobarse la moción, se lo va a solicitar yo estoy sumamente preocupada porque la cara de Alajuela, se ve tan manchada de ahora hicieron un gallinero, ahí esa una de las preguntas que le hago una cosa, debe haber algún fundamento técnico que yo no conozca, pero al ojo humano de verdad, no sé si es más feo tener ahí, lleno de basura o ese gallinero, o sea, me parece que no se le está dando cariño a esa plaza, que podría ser un lugar tan vistoso, tan cultural, tan Alajuelense, verdad, desperdiciando sus espacios, así que dígame, señor alcalde, y yo le cambio ahí el plazo, encantada porque sí, ocupamos una respuesta y además que se ejecute algo sí, señor sí,

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Yo igual que usted comparto la preocupación y todos acá, yo creo que eso, o sea la pena pasar por ahí es la realidad, esta no es la Alajuela que nosotros gobierno local queremos y porque al final se habla de la municipalidad de todos por igual, lamentablemente todos lo sabemos, el ciudadano no diferencia, si estamos trabajando un plan con la Cámara de Comercio, recuerden que la Cámara fue la de iniciativa originalmente, de intervención, realizamos las visitas con la empresa aeris, que quiere colaborar en las mejoras de estos locales, ya tengo los estudios para licitar por los mismos, los estudios administrativos, lo que solicité y hemos avanzado créame que, o créanme, para hablar con todos, hemos avanzado lo que quizás no se ha avanzado en años y mi gran preocupación es mejorar, que se colocó eso, ahí sí tiene un tiene un fin, lo que se colocó ahí no se colocó por colocarlo, o sea, todos sabemos el problema de habitantes de la calle, tan triste que también tenemos, que hay una Comisión trabajando en este Consejo arduamente que preside aquí, señor Presidente, que lo han hecho bien y que lamentablemente han tomado esa esa plaza, para lo que no quisiéramos, entonces de manera provisional, mientras se inicia la remodelación de los espacios, estos costos kioscos se coloco provisionalmente, eso ahí no es que eso va a quedar ahí para evitar lo que todos sabíamos que pasa ahí, que no quiero mencionarlo aquí, porque hasta pena en, resumen al hacer usted una enumeración de toda la historia de la plaza, la información que quiero acabar muy hacia atrás, que no tengo ningún problema en eso entonces yo repetiría mínimo que ocuparían mínimo de 22 días sinceramente, para para ir elaborando un informe preliminar, al menos en lo que usted solicita, perfecto, se lo agradezco, perfecto, sí, señora la va a tener, no se preocupe con todo gusto.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Vamos a ver, un mes del señor Alcalde ya aquí se aprobó como usted mismo lo acaba de decir, el acuerdo con el la Cámara de Comercio, la Cámara de Comercio, ya hizo una propuesta de ellos, hacerse cargo, para qué queremos un historial si no se va a ocupar, eso por un lado y por otro lado, licenciado usted me dio un favor de poner de agregarle a su a su moción que la persona que diseñó, esas cajas que deben de haber costado un platal, que nos indique cuál es el objetivo y cuál fue el plan ¿Por qué? Porque no es lo no, es simplemente cerrar aquí el otro día estábamos viendo las de la oficina del presidente ¿Ponen una un caparazón a la paz del del y dejan todo el resto suelto, o sea, el limpio sin nada, dice, yo soy indigente y no pudo aquí, pero entonces lo voy a hacer aquí, en qué se está invirtiendo el dinero? A mí me preocupa, porque yo era la Comisión de Turismo, hizo y estaba en la Comisión de Turismo, llegó doña Guisselle Alfaro y nos dijo, no, yo me encargo con la Cámara de Comercio y todo se vino abajo, o sea, no tenemos que

ponerle un historial a un convenio que ya fue aprobado y la misma http en el comercio está ofreciendo y ya dijo qué hacer porque simplemente no lo hacemos, ya está firmado sí, don Humberto

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Doña Selma tiene usted toda la razón, es que es lo que acabo de decir, estamos trabajando ya con la Cámara de Comercio, el plan de intervención, la empresa AERIS del aeropuerto, que tiene de intenciones, ya vinieron sus ingenieros y técnicos a ver, están haciendo el presupuesto y los diseños para hacer la intervención, en el informe que voy a elaborar, les a ustedes, voy a decir eso, casualmente me explico la explicación, de lo que perdí sí es que en la moción de doña Patricia hace una serie de preguntas de responsables, de presupuestos, de una serie de cosas adicionales, a las que tenía yo que devolverme en el tiempo, con base en lo que ella enumera para poder contestar ero el informe, quizás primordial hoy, es lo que usted me está diciendo ya la Cámara y empresa privada, está interviniendo conjuntamente con nosotros en un plan, que tengo que traer el informe de qué vamos a hacer y que también ustedes tienen que autorizar por ser un espacio público, aunque en efecto hay un convenio firmado con la Cámara que nos posibilita la idea es usar un local para turismo que ya se está trabajando con la UTN eso y el otro para alquilar y ya tengo el tengo el listo, el avalúo para hacer el proceso de licitación del segundo local, esos son los informes que tengo que echarle, que tengo que traerle, pero sí estamos trabajando, vean, se lo digo de corazón y con todo cariño, yo no estoy durmiendo, estoy atendiendo las situaciones, ahí vamos no es fácil, es complejo, pero el informe en los términos más o menos que les estoy planteando, se lo va a echar con datos más concretos, pero sí estamos gracias a Dios trabajando en intervención y yo espero que sea muy pero muy pronto lo anhelo, igual que ustedes, muchas gracias.

Nada más voy a intervenir sí, antes de darle la palabra a un Germán, yo hoy que esta moción rememoré todo lo que pasó, hay como dos mociones mías en ese tiempo, una de la Oficina de Turismo aprobada no se cumplió luego, cuando hicimos la gestión del estudio del proyecto para alquilarlos, prácticamente la tarifa era para que nadie los alquilara las condiciones se exigía el mobiliario bueno, unas era una cosa, una anarquía, o sea, era totalmente, nos sentimos en ese momento que era una muralla lo que se puso verdad, nos dijeron sí se puede alquilar una tarifa, que imagínese hace 11 años, 1500 dólares y el diseño, el mobiliario y todo lo que tenía que poner, sea era una agarrada de pelo, la propuesta entonces nadie iba a participar, pero ahí nos tratamos de alquilarlos, entonces hoy que estaba leyendo eso, imagínese todo el agua que ha pasado en todo este tiempo, los llegamos acá al lado en 100.000 pesos, tendríamos no sé 20 o 30.000.000 y teorías en mejor estado, tal vez de como están ahora.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Bueno, básicamente era para tratar de no caer en duplicidades, yo siento que lo que pide a moción es la respuesta que nos está dando el alcalde entonces yo le preguntaría al señor alcalde directamente, en cuánto tiempo puede usted presentar el informe respectivo que tiene que ver con este el plan de intervención, que tiene la alcaldía, juntamente con la Cámara de Comercio, cuánto tiempo, porque si vamos a responder una moción y la moción y la solución está contemplada en el plan, entonces, mejor pongámonos de acuerdo o presentamos el plan o le damos respuesta a la moción, pero no podemos hacer duplicidades que nos van a alargar más el tiempo a una solución, que tenemos que darla pronto yo vamos a ver. Yo creo que más bien la respuesta a las interrogantes debe venir con la última respuesta, que diga cuál es la intervención que se le va a dar a esto o sea, porque dan las razones de por qué ha pasado esto sin una propuesta de que vamos a hacer, exactamente entonces, verdad que está bien conocer los antecedentes, pero más que toda la propuesta que va a venir entonces voy a leer la moción bueno, el por tanto, ustedes lo tienen lo que se modificó es en el punto siete se agregó las de la interrogante de la licenciada Alarcón, cuál fue el fundamento técnico para hacerlo y cuánto fue el presupuesto y qué funcionario lo decidió, esto es referente a lo que mencionó a las estructuras esas y en el plazo le hace un mes, no ocho días, eso fue lo que se modificó a la moción que tienen ustedes.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí como hay, hay cosas que están, se están concretando, verdad, ya más o menos informé, por eso he pedido más tiempo para traerla ¿Aspectos concretos? Ojalá hasta traer el cartel de para la licitación de unp de los kiosco, ya está claro que el que la Cámara va a tomar un kiosco para lo que es la Oficina de Turismo ya está muy definido y el otro es para alquilar de una especie de café algo diferente, lo que hemos hablado como escrito hace algo diferente ahí, entonces yo quisiera traer un mes ya la propuesta concreta, los avances que si la empresa AERIS nos va a colaborar, en efecto, cuánto va a aportar porque también hay cosas que es importante que este Concejo autorice y apruebe entonces, si el informe lo tengo, lo tengo antes créanme que con todo el gusto del mundo lo va a traer para traer buenas noticias a ustedes agradezco a la señora Regidora la moción de verdad muchas gracias.

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. 2.- EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Bueno yo supongo que así va a ser, pero si le vamos a dar un local a la Cámara de Turismo, entenderemos que va a ser alquilado, no gratuito porque por ninguna razón podría ser gratuito y sí, lo que pasa es que habría que ver si eso se puede hacer gratuitamente sin embargo, pues lo revisaremos cuando venga la propuesta, pero en justificación del voto, debo decirle, señor Alcalde, que yo no dudo de que usted esté trabajando un montón, pero usted debe entender que la labor nuestra es esta, porque no venimos aquí solo a decir que sí o que no, debemos ser creativos con Alajuela y proponer y sobre todo cuando las personas usuarias, los habitantes de Alajuela nos preguntan cosas o mueven sus redes con cuestionamientos, además, por la experiencia vivida, todos vivimos aquí, en el Cantón, tenemos que acudir a su autoridad, para que se hagan las cosas lo antes posible gracias.

ARTÍCULO SEXTO Moción suscrita por el Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, regidor Partido Despertar Alajuelense, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora Partido Despertar Alajuelense, MSc. Cristopher Montero Jiménez, regidor, Sra. Raquel Villalobos Venegas, síndica del distrito San Antonio de Alajuela, Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, síndico del distrito Turrúcares y la síndica de Turrúcares Sra. Ana Lorena Mejía Campos. "**Alajuela, 18 de abril de 2023. TEMA: Se conoce PROYECTO DE MEJORAS PARQUE LA LOMA URBANIZACIÓN LA TRINIDAD EN ALAJUELA. CONSIDERANDO: 1-**Que se conoce el **PROYECTO DE MEJORAS PARQUE LA LOMA URBANIZACIÓN LA TRINIDAD EN ALAJUELA. 2-**Que, la Municipalidad de Alajuela debe reconocer la importancia que posee el desarrollo local de autogestión orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón. Cuando se consolida en una comunidad, estructuras de extrema desigualdad, con sectores excluidos, no se logra el objetivo para el que gobernamos. Debemos promover, como Concejo Municipal de Alajuela, acciones integrales, abarcando salud, educación, empleo, seguridad, entre otras.
3-Con la solicitud en estudio, observamos una suma de esfuerzos locales que plantean un desafío diferente a la integración señalada en el acápite anterior y que propone el proceso de la organización de las personas ciudadanas en procura de una autogestión local definida, con el empoderando financiero de nuestro futuro como comuna.
4-No podemos permitir que este esfuerzo sea aislado, debemos colaborar en lo que nos corresponde como Gobierno Local pues la autogestión no sólo es posible, sino que es generadora de un proceso sumamente interesante en un momento de desinvolucramiento de la sociedad. **La solidaridad debe ser nuestra regla.**
5-Esta actividad promueve vientos de cambio en aras de intereses comunales, propios de la transformación y el estímulo de la idiosincrasia de las personas alajuelenses.
6-Ante la gestión planteada, es evidente que debemos promover este tipo de obras para fortalecer las finanzas que cubrirán sus tantas necesidades de las personas participantes.
7-Que, el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.
8-Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).
9-Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.
10-Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.
POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:
1-Se envíe este asunto a la Administración Municipal y a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto Municipal de este Concejo Municipal, con el objetivo de valorar el **PROYECTO DE MEJORAS PARQUE LA LOMA URBANIZACIÓN LA TRINIDAD EN ALAJUELA** integralmente, otorgando el contenido presupuestario para que se construya con el próximo presupuesto.
2-Exímase del trámite de comisión. 3-Se aprueba en firme".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Gracias en esta moción, con todo el respeto, no me quedó claro, porque dices, se conoce proyecto de mejoras, parque la Loma, urbanización la Trinidad, en los considerandos no habla, cuál es el proyecto, había también una moción que había presentado ya hace rato y después una compañera también había presentado otra, este sobre un problema que había en ese parque, que había una tapia que estaba falseada y ese y el agua del parque estaba también dañando un camino que digamos o una servidumbre, un camino privado de una urbanización que está ahí a la par, este y ya se habían hecho la municipalidad de hecho, estudios inclusive ya había este presupuestado, dineros, algunos para ejecutar este año, para solventar ese problema pluvial, que tiene ese parque, también ha habido otro problema ahí de un tanque que no ha vuelto a pasar a ver si ya lo quitaron o no, que estaba en desuso, que había problemas de que habían ha adolescentes que se subían a ingerir alcohol y en algún momento tuvo que ir la Policía Municipal a bajarlos, entonces lo que no me queda claro si es, todos estos proyectos o qué porque aquí dice que lo que se conoce, pero en moción no está, no está adjunta, entonces quería que lo tal vez que lo detallaran para saber, exactamente qué es en algún lado, creo que haya visto algo un poco más viejo, gracias.

DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES, REGIDOR SUPLENTE
Buenas noches a todos, en realidad, pues eso es reiterar una conversación que hemos tenido ya en otros momentos con el señor Alcalde, sobre sobre el tema, es básicamente es un asunto que se presentó de emergencia, por una tapia, como dijo Don Guillermo, que está falseada y por la canalización de aguas pluviales de ese parque, que van a parar, pues a una comunidad un poco marginada, que está del lado de atrás y algunas casas de la misma urbanización, entonces el proyecto como tal existe ya fue estudiado todo lo que hay que hacer, el mismo estudio, pues costó bastantes millones y ya se tiene el costo de lo que hay que efectuar para mejorar tanto la tapia como las sogas fluviales, es un una cosa que está ya completamente establecida, así que no hay mucha duda con el asunto, nada más que les pediría, pues igual pues recomendación al señor alcalde, pues para que siga adelante con el proyecto, eso es todo gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias, sí, ya yo le expliqué a don Guillermo tal vez no se conoció de esa forma, pero cuando dice que se conoce si ustedes ven terminada la moción, viene el proyecto ese fue un proyecto que pagó la Comunidad y que costó más de 15000000, 17000000 de colones ya esto también está conversado con el señor Alcalde, pero es importante el conocimiento de nosotros y nosotras, verdad que revisemos esto y que se lo mandemos como una excitativa a la alcaldía para que el alcalde también tenga el respaldo de esta de esta situación, para cuando vaya a proponerlo en algún presupuesto, porque es urgente, gracias.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. 2.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora Partido Despertar Alajuelense. "**TEMA: <u>DENUNCIA POR POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, DE LA SONORA DINAMITA PARA EL BAILE DE LA POLILLA PARA ESPECTÁCULO DEL 11 DE ABRIL DE 2023, EN EL PARQUE JUAN SANTAMARÍA EN ALAJUELA.</u> FECHA: 20 de abril de 2023. CONSIDERANDOS: 1.** Que, en el **Diario Extra, periódico a nivel nacional, en fecha 19 de abril de 2023**, el periodista **Ariel Chaves González**, publicó la siguiente denuncia que a todas luces afecta la imagen de esta Municipalidad de Alajuela, enlodando innecesariamente la transparencia de las contrataciones, veamos:
"***Muni de Alajuela favorece a amigo de alcalde en licitación por ¢26 mills. para organizar actividades del 11 de abril y cuestionado show de Sonora Dinamita***
El cuestionado show de la Sonora Dinamita el pasado 11 de abril en el cierre del Baile de la Polilla encendió las alarmas de un gato encerrado con la organización del evento
Toda una polémica se vive a lo interno de la Municipalidad de Alajuela tras descubrirse que las actividades del pasado 11 de abril, que contaron con la presencia del Presidente de la República y su comitiva, conciertos, entre ellos la controversial presentación de la Internacional Sonora Dinamita y el famoso Baile de la Polilla, fueron organizadas por una empresa que pertenecería a un sujeto al parecer amigo del alcalde Humberto Soto Herrera y por un monto de ¢26.945.000,00.
EXCANDIDATO A REGIDOR Y PROFE DE EDUCACIÓN FÍSICA
*Se trata de **Javier Alvarado López** de 37 años, exfuncionario de esa Municipalidad entre el 2021 a 2022 y que además fue candidato a regidor durante la campaña política del alcalde. Actualmente, al parecer*

Alvarado López es concejal en Tambor de Alajuela. DIARIO EXTRA lo contactó de forma escrita. Llama la atención que es especialista en Educación Física y nace la pregunta: ¿Cómo un profesor de esa disciplina sabe de actividades masivas y organización de conciertos? Y también: ***Si su oferta fue de ¢26.945.000,00 y fue la menor, llama la atención que solo reportara ingresos de entre ¢375 mil y ¢400 mil. ¿Cómo explica eso?*** *A continuación, sus respuestas.*

Usted es especialista en Educación Física, ¿cómo un profesor de esa disciplina sabe de actividades masivas y organización de conciertos?

- Tengo 10 años de experiencia en la organización de actividades masivas, a partir de las actividades que realizo comercialmente. Mi profesión es de Educador, eso no me limita a realizar otro tipo de actividades y eventos.

Si su oferta fue de ¢26.945.000,00 y fue la menor, llama la atención que solo reporte ingresos entre ¢375 mil y ¢400 mil…

- Mi oferta fue la más barata, lo cual beneficia a la institución, la evaluación era 100 % precio. El proceso de licitación lo tramita el departamento de Proveeduría, dentro del cual, el alcalde no tiene injerencia alguna en las decisiones que se toman. El proceso de contratación se realizó al amparo de todos los mecanismos de transparencia que ofrece el Sistema SICOP, como garantía de transparencia y legalidad.

La presentación de la Sonora Dinamita fue cuestionada por especialistas en música…

- El grupo musical se presentó bajo los criterios de legalidad del cartel, de acuerdo a lo solicitado. Se brindó un excelente servicio y la gente disfrutó y quedó contenta.

Usted trabajó en el movimiento político del actual alcalde de Alajuela Humberto Soto Herrera, tras querer ser regidor. Actualmente es concejal del Distrito de Tambor de Alajuela y fue funcionario municipal entre 2021 a 2022. ¿Qué piensa de eso?

- De estas tres consultas, ninguna me prohíbe participar de la contratación administrativa, según la nueva ley de contratación administrativa, dado que no soy servidor público. No recibo ningún tipo de remuneración económica. No tengo relación alguna con la institución.

¿Existe una favorecimiento de parte de Humberto Soto Herrera?

- Ninguno.

¿Es amigo suyo?

- Es el alcalde del cantón.

¿Esto va en contra de la ley de contratación administrativa?

- El proceso de contratación se realizó al amparo de todos los mecanismos de transparencia que ofrece el Sistema SICOP, como garantía de transparencia y legalidad.

¿Hay un conflicto de intereses?

-Ninguno, como oferente puedo participar de cualquier concurso de cualquier institución pública. El producto que entregué fue del agrado de todo el pueblo alajuelense que asistió, quienes disfrutaron, bailaron y se deleitaron con una excelente presentación por parte del Grupo Internacional contratado.

SILENCIO DE ALCALDE

También DIARIO EXTRA buscó al alcalde Humberto Soto Herrera de forma escrita, pero este guardó silencio ante el cuestionamiento. Se le planteó un importante número de preguntas debido al aparente conflicto de intereses a esta persona allegada a su campaña política.

"¿Cómo es posible que un profesor de educación física gane una licitación sin experiencia en eventos masivos? ¿Qué piensa de eso? Usted aprobó el permiso muy encima de la actividad, ¿se puede saber la razón? ¿Existe un favorecimiento de su parte a Alvarado López?, ¿Es amigo suyo? ¿Y esto va en contra de la ley de contratación administrativa?" *formaron parte de las consultas.*

COBRAN MÁS DE ¢8 MILLS. POR ARTISTAS

De acuerdo con la investigación efectuada, Javier Alvarado López cobró ¢8.800.000,00 a la Municipalidad de Alajuela solo por pago a artistas, traslados y hospedaje. Así se desprende de la documentación consultada. Otros gastos son ¢6.500.000 solo por estructura, sonido, video e iluminación.

Esto contrasta con las declaraciones de grandes artistas que criticaron la calidad del evento, como fue el caso de ***Leonel Obando, director de Opus 4 y con más de 50 años de experiencia en la música.***

"Tuve la oportunidad de estar en el Baile de la Polilla y me sorprendió mucho ver a Son Mayor con un repertorio actualizado y la gente feliz cantando, pero después presentaron a la famosa Sonora Dinamita, que creo que no es la original, fue un desastre total. Los cantantes desafinados y los trompetistas desafinados, el bajo y el piano… Un desastre total, hasta el sonido les falló. Creo que es una pena que contraten a estos grupos que no garantizan calidad. En Costa Rica existen mejores grupos que ellos. La gente no quería ni bailar"*, expresó a DIARIO EXTRA.*

El Periódico del Pueblo buscó a algunos de los productores afectados y que pese a licitar quedaron fuera tras el aparente favor del acalde a su amigo excandidato a regidor y exempleado municipal. ***También, desde tierras mexicanas, la autorizada Sonora Dinamita alzó la voz tras haberse usado su nombre de forma falsa en Costa Rica y aducen que fueron engañados por una promesa de contratación lesionando sus intereses.***

CHIVAS
Carlos Salgado
Productor afectado
"Primero perdí credibilidad con La Sonora Dinamita del señor May González, porque como la Municipalidad no se decidía con el cartel les cambié de fecha tres veces perdiendo esta agrupación las ventas de esas fechas, en especial la de fecha del 30 de diciembre, que faltando una semana decidieron trasladar para enero del siguiente año una fecha muy importante para cualquiera agrupación nacional como internacional, también perdí credibilidad con todos los proveedores como tarima, seguridad, plantas eléctricas, conjunto nacional Papel y Lápiz. Al final, le dieron la licitación a este otro señor".
Lic. Kabul Ugalde
Afectado
"A nuestro criterio, sobre el tema, es que el señor Javier Alonso Alvarado es docente en educación física, desconocemos que tenga conocimientos o experiencia demostrada en eventos masivos, menos de aspectos de comerciante o de contratación pública, menos como empresario en la materia de eventos como el organizado por él, por otro lado, hasta donde se ha podido investigar, su hoja de vida, proporcionada en campaña política como candidato a regidor por Alajuela, en la papeleta del Alcalde Humberto Soto Herrera, del mismo partido político, no manifiesta conocimientos sobre el tema o similares, razón por el cual existe un claro cuestionamiento, que nos induce a creer con cuestionamientos válidos que se le otorgó la concesión por afinidad política y de aspecto personal nunca comercial, el señor Alonso Alvarado se vio beneficiado con dicho cartel, podemos decir que se le conoce solo como educador, también es cuestionable el aporte económico para participar en dicha licitación en un cartel de ¢26.945.000,00 colones que previamente deben ser depositados, por otro lado".
David Trejo González
Director de la autorizada Sonora Dinamita desde México
"Me da pena del engaño de haber presentado a una Sonora Dinamita pirata, ya que a nosotros nos engañaron desde diciembre hasta el mes de abril, mintiéndonos para presentaciones en Costa Rica".
PERIODISTA: Ariel Chaves González CRÉDITOS: Fotos: Tomadas de internet y archivo EMAIL: achaves@diarioextra.com Viernes 14 Abril, 2023 HORA: 12:00 AM"

2. Que, don William Hernández, reconocido músico nacional, envió a quien mociona el siguiente mensaje escrito por él ante la indignación de tan inapropiadas escogencias y falta de respeto al artista costarricense, veamos:

*"**EL BAILE DE LA POLILLA" UNA TRADICIÓN MANCILLADA POR FALTA DE CRITERIO CULTURAL QUE DENIGRA EL RESPETO QUE UNA ORGANIZACIÓN PUBLICA DEBE TENER A SUS CIUDADANOS***
Por: William Hernández . . . PRENSACORRESPONSAL
Lamentamos que las tradiciones de nuestros abuelos sean abofeteadas por falta de criterio cultural de parte de una organización del gobierno que tiene la obligación de mantener la idiosincrasia y los legados culturales y sociales de su pueblo.
Nos da pena ajena que se desfigure una tradición creyendo que con el simple hecho de hacer una "charanga festiva" se cumple con un ideal que tiene conceptos culturales que los abuelos y la historia en su proceso de evolución dicen como son sus ciudadanos.
Una tradición debe considerarse y mantenerse de generación en generación y considerarse dignas de un legado cultural en este caso nos dice como son y de donde vienen los ciudadanos alajuelenses y a la vez identifican un país.
Historia
El baile de la polilla y su historia. Existen dos versiones, una que se hizo una recaudación por medio de una baile para la restauración de la cúpula de la Catedral de Alajuela, la que presentaba gran deterioro debido a la acción del comején o la polilla.
Pero la más popular y que se apega a la creatividad bromista de los manudos es que el nombre se debe a la afluencia de personas adultas o adultas mayores y que en cada "bailada" los abuelos se sacuden las polillas
Este nombre "el baile de la polilla" es atribución he identificación única que se da solo en la provincia de Alajuela agregado a esto está la conmemoración del héroe nacional celebrado por las escuelas y colegios del país con sus bandas y por la noche la "sacudida" de los abuelos por medio de una bailada aflorando sus recuerdos
Agregado al baile de la polilla está la tradición que debe ser música de la época de los salones de baile y bailadores y en el parque Juan Santamaría los ahora abuelos pueden hacer gala de su historia, con sus movimientos y sus coqueteos con boleros, y los ritmos de la época los cuales les traerá recuerdos y les dirá a las nuevas generaciones como se enamoraban y disfrutaban sus abuelos.

Esta tradición se inició con el apoyo cultural que da una organización musical del pueblo como la Banda Nacional de Alajuela y en los últimos años se hizo con una orquesta que por su repertorio se apegaba más a estos ideales como la Orquesta de Lubín Barahona y los Caballeros del Ritmo.

DAÑO CULTURAL

A esto agregamos no solo el daño cultural que trae una charanga festiva que se puede hacer en cualquier día del año sin connotación histórica sino el daño social y económico que es contratar a una agrupación que según los dueños de la marca aseguran que es un rejuntado, que no son los originales y lo que nos interesa , escuchando su repertorio no saben de qué se trataba la celebración-

Por otro lado, la falta de respeto y sentido común de no contar en un ciento por ciento con artistas nacionales, no solo porque conocen la tradición sino porque después de la pandemia y la situación económica del país necesitan de ingresos económicos."

3. Que la atención al proceso de Licitación Reducida **2023LD-000007-0000500001**, denominada "**Contratación de una persona física o jurídica que se encargue de la PRODUCCION TECNICA Y ARTISTICA PARA EL 166 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE 1856**", al parecer careció de transparencia y de atención a detalles importantes en este tipo de asuntos, según denuncia señalada anteriormente.

4. Que el 07 de marzo del 2023, basados en el artículo 154 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y mediante la plataforma de compras SICOP, se publicó la **Licitación Reducida 2023LD-000007-0000500001**, denominada "**Contratación de una persona física o jurídica que se encargue de la PRODUCCION TECNICA Y ARTISTICA PARA EL 166 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE 1856**" , que fue solicitada por el **área de Desarrollo Cultural, Educativo y Deportivo**, que está a cargo por delegación legal y debidamente publicado en el Diario oficial de la Gaceta en la **Vice Alcaldía**.

5. Que supuestamente, el Subproceso de Control Presupuestario, emitió constancia N° 203-2023, de la Partida II-09.01.01.04.99, separando ¢30.000.000,00, visibles al expediente electrónico, para uso de la Actividad Desarrollo Cultural.

6. Que la fecha de apertura fue el 14 de marzo de 2023, a las 13:01 horas, que se determina que al proceso se presentaron tres oferentes, a saber: • **JAVIER ALONSO ALVARADO LOPEZ, CEDULA FISICA 2-0616-0062**. Monto de la oferta: ¢26.945.000,00 • RMDC **IMAGENCOMUNICACION CENTROAMERICANA S.A**, CEDULA JURIDICA 3-101-573508. Monto de la oferta: ¢27.000.000,00 • **SERVIMED DE CENTROAMERICA JC S.A, CEDULA JURIDICA 3-101-579853**. Monto de la oferta: ¢45.336.720,00.

7. La solicitud de estudio de ofertas la hizo tanto a la Administradora de Contrato, en este caso la señora **MARILYN ARIAS CABEZAS**, como a la Licda. **ALEJANDRINA PEREZ RODRIGUEZ**, abogada de la Proveeduría Municipal.

8. Que la **LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA,** indica lo siguiente:

*"Artículo 2º-**Servidor público**. Para los efectos de esta Ley, se considerará servidor público toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de esta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado público serán equivalentes para los efectos de esta Ley.*

Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a los funcionarios de hecho y a las personas que laboran para las empresas públicas en cualquiera de sus formas y para los entes públicos encargados de gestiones sometidas al derecho común; asimismo, a los apoderados, administradores, gerentes y representantes legales de las personas jurídicas que custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios de la Administración Pública, por cualquier título o modalidad de gestión.

*Artículo 3º-**Deber de probidad**. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.*

*Artículo 4º-**Violación al deber de probidad**. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal." (…)*

*"Artículo 38.-**Causales de responsabilidad administrativa**. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que: …*

(…) d) Debilite el control interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable."
*Artículo 39.-**Sanciones administrativas**. Según la gravedad, las faltas anteriormente señaladas serán sancionadas así:*
a) Amonestación escrita publicada en el Diario Oficial.
b) Suspensión, sin goce de salario, dieta o estipendio correspondiente, de quince a treinta días.
c) Separación del cargo público, sin responsabilidad patronal o cancelación de la credencial de regidor municipal, según corresponda."
*(…) "Artículo 43.-**Responsabilidad de los miembros de los Supremos Poderes**. En caso de que las infracciones previstas en esta Ley sean atribuidas a diputados, regidores, alcaldes municipales, magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, ministros de Gobierno, el contralor y subcontralor generales de la República, defensor de los habitantes de la República y el defensor adjunto, el regulador general y el procurador general de la República, o a los directores de las instituciones autónomas, de ello se informará, según el caso, al Tribunal Supremo de Elecciones, a la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Gobierno, la Asamblea Legislativa o al presidente de la República, para que, conforme a derecho, se proceda a imponer las sanciones correspondientes."*
*(…) "Artículo 57.-**Influencia en contra de la Hacienda Pública**. Serán penados con prisión de dos a ocho años, el funcionario público y los demás sujetos equiparados que, al intervenir en razón de su cargo, influyan, dirijan o condicionen, en cualquier forma, para que se produzca un resultado determinado, lesivo a los intereses patrimoniales de la Hacienda Pública o al interés público, o se utilice cualquier maniobra o artificio tendiente a ese fin."*
*(…) "Artículo 63.-**Reforma de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República**. Refórmase el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, cuyo texto dirá:*
*Artículo 59.-**Inhabilitación**. A quien incurra en los delitos señalados en esta Ley, además de la pena principal se le podrá inhabilitar para el desempeño de empleo, cargo o comisiones públicas que ejerza, incluso los de elección popular, por un período de uno a diez años. Igual pena podrá imponerse a quienes se tengan como coautores o cómplices de este delito."*
*"Artículo 73-**Cancelación de credencial**. Será causa para la cancelación de la respectiva credencial, la comisión de una falta grave por parte de un regidor o síndico, propietario o suplente, contra las normas del ordenamiento de fiscalización y control de la Hacienda Pública contemplado en esta Ley, y contra cualesquiera otras normas relativas a los fondos públicos; o al incurrir en alguno de los actos previstos en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, como generadoras de responsabilidad administrativa. Esto se aplicará cuando el infractor haya actuado en el ejercicio de su cargo o con motivo de él.*
Cuando la falta grave sea cometida en virtud de un acuerdo del concejo municipal, los regidores que, con su voto afirmativo, hayan aprobado dicho acuerdo, incurrirán en la misma causal de cancelación de sus credenciales.
Asimismo, será causal de cancelación de la credencial de regidor o de síndico, propietario o suplente, la condena penal firme por delitos contra la propiedad, contra la buena fe en los negocios y contra los deberes de la función pública, así como por los previstos en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. La autoridad judicial competente efectuará, de oficio, la comunicación respectiva al Tribunal Supremo de Elecciones."
*Artículo 64.-**Reformas del Código Penal**. Refórmanse los artículos 345, 354 y 356 del Código Penal, cuyos textos dirán:*
*"Artículo 345.-**Penalidad del corruptor**. Las penas establecidas en los cinco artículos anteriores serán aplicables al que dé o prometa al funcionario público una dádiva o la ventaja indebida".*
*"Artículo 354.-**Peculado**. Será reprimido con prisión de tres a doce años, el funcionario público que sustraiga o distraiga dinero o bienes cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada en razón de su cargo; asimismo, con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público que emplee, en provecho propio o de terceros, trabajos o servicios pagados por la Administración Pública o bienes propiedad de ella.*
Esta disposición también será aplicable a los particulares y a los gerentes, administradores o apoderados de las organizaciones privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios, en cuanto a los bienes, servicios y fondos públicos que exploten, custodien, administren o posean por cualquier título o modalidad de gestión".
*"Artículo 356.-**Malversación**. Serán reprimidos con prisión de uno a ocho años, el funcionario público, los particulares y los gerentes, administradores o apoderados de las personas jurídicas privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios que den a los caudales, bienes, servicios o fondos que administren, custodien o exploten por cualquier título o modalidad de gestión, una aplicación diferente de aquella a la que estén destinados. Si de ello resulta daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en un tercio".*

9. Que el Código Penal vigente, en lo que interesa a nuestra labor como personas funcionarias públicas y nuestros deberes, indica:
"Abuso de Autoridad. *Artículo 338. Será reprimido con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público, que, abusando de su cargo, ordenare o cometiere cualquier acto arbitrario en perjuicio de los derechos de alguien.*
Incumplimiento de deberes. *Artículo 339. Sera reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita, rehuse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo.*
Denegación de auxilio. *Artículo 340.- Será reprimido con prisión de tres meses a dos años el jefe o agente de la fuerza pública, que rehusare, omitiere o retardare la prestación de un auxilio legalmente requerido por autoridad competente.*
Requerimiento de fuerza contra actos legítimos. *Artículo 341.- Será reprimido con prisión de tres meses a tres años, el funcionario público que requiriere la asistencia de la fuerza pública contra la ejecución de disposiciones u órdenes legales de la autoridad o de sentencias o de mandatos judiciales.*
Violación de fueros. *Artículo 345.- Será reprimido con treinta a cien días multa, el funcionario público que, en el arresto o formación de causa contra una persona con privilegio de antejuicio, no guardare la forma prescrita en la Constitución o las leyes respectivas."*
10. Que el **Código Penal** vigente, en lo que interesa a nuestra labor como personas funcionarias públicas y los actos de corrupción que se encuentran normados, indica:
"Cohecho impropio. *Artículo 347.- Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el funcionario público que, por sí o por persona interpuesta, recibiere una dádiva o cualquier otra ventaja indebida o aceptare la promesa de una retribución de esa naturaleza para hacer un acto propio de sus funciones.*
Cohecho propio. *Artículo 348.-Será reprimido, con prisión de dos a seis años y con inhabilitación para el ejercicio de cargos y empleos públicos de diez a quince años, el funcionario público que por sí o por persona interpuesta, recibiere una dádiva o cualquier otra ventaja o aceptare la promesa directa o indirecta de una retribución de esa naturaleza para hacer un acto contrario a sus deberes o para no hacer o para retardar un acto propio de sus funciones.*
Corrupción agravada. *Artículo 349.-Si los hechos a que se refieren los dos artículos anteriores tuvieren como fin el otorgamiento de puestos públicos, jubilaciones, pensiones, o la celebración de contratos en los cuales esté interesada la administración a la que pertenece el funcionario, la pena de prisión será:*
1) En el caso del artículo 338(*), de uno a cinco años;
2) En el caso del artículo 339(*), de tres a diez años.
Aceptación de dádivas por un acto cumplido. *Artículo 350.-Será reprimido, según el caso, con las penas establecidas en los artículos 338 y 339 disminuidas en un tercio, el funcionario público que, sin promesa anterior, aceptare una dádiva o cualquier otra ventaja indebida por un acto cumplido u omitido en su calidad de funcionario.*
Penalidad del corruptor. *Artículo 352. Penalidad del corruptor. Las penas establecidas en los cinco artículos anteriores serán aplicables al que dé, ofrezca o prometa a un funcionario público una dádiva o ventaja indebida.*
Artículo 352 bis. Supuestos para aplicar las penas de los artículos del 340 al 345. Las penas previstas en los artículos del 340 al 345 se aplicarán también en los siguientes supuestos:
a) Cuando la dádiva, ventaja indebida o promesa sea solicitada o aceptada por el funcionario, para sí mismo o para un tercero.
b) Cuando el funcionario utilice su posición como tal, aunque el acto sea ajeno a su competencia autorizada.
Enriquecimiento ilícito. *Artículo 353. Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el funcionario público que sin incurrir en un delito más severamente penado:*
1) Aceptare una dádiva cualquiera o la promesa de una dádiva para hacer valer la influencia derivada de su cargo ante otro funcionario, para que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones;
2) Utilizare con fines de lucro para sí o para unas terceras informaciones o datos de carácter reservado de los que haya tomado conocimiento en razón de su cargo;
3) Admitiere dádivas que le fueren presentadas u ofrecidas en consideración a su oficio, mientras permanezca en el ejercicio del cargo; y
Negociaciones incompatibles. *ARTÍCULO 354. Sera reprimido con prisión de uno a cuatro años, el funcionario público que, directamente, por persona interpuesta o por acto simulado, se interese en cualquier contrato u operación en que intervenga por razón de su cargo o el funcionario público que participe en una negociación comercial internacional para obtener un beneficio patrimonial para sí o para un tercero. Esta disposición es aplicable a los árbitros, amigables componedores, peritos, contadores, tutores, albaceas y curadores, respecto de las funciones cumplidas en el carácter de tales. En igual forma ser sancionado el negociador comercial designado por el Poder Ejecutivo para un asunto especifico que,*

durante el primer año posterior a la fecha en que haya dejado su cargo, represente a un cliente en un asunto que fue objeto de su intervención directa en una negociación comercial internacional. No incurre en este delito el negociador comercial que acredite que habitualmente se ha dedicado a desarrollar la actividad empresarial o profesional objeto de la negociación, por lo menos un año antes de haber asumido su cargo.
Concusión. *Artículo 355.-Se impondrá prisión de dos a ocho años, el funcionario público que, abusando de su calidad o de sus funciones, obligare o indujere a alguien a dar o prometer indebidamente, para sí o para un tercero, un bien o un beneficio patrimonial.*
Exacción ilegal. *Artículo 356.-Será reprimido con prisión de un mes a un año el funcionario público que abusando de su cargo, exigiere o hiciere pagar o entregar una contribución o un derecho indebidos o mayores que los que corresponden.*
Prevaricato. *Artículo 357.-Se impondrá prisión de dos a seis años al funcionario judicial o administrativo que dictare resoluciones contrarias a la ley o las fundare en hechos falsos.*
Si se tratare de una sentencia condenatoria en causa criminal, la pena será de tres a quince años de prisión. Lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo será aplicable en su caso, a los árbitros y arbitradores.
Peculado. *Artículo 361. Peculado. Será reprimido con prisión de tres a doce años, el funcionario público que sustraiga o distraiga dinero o bienes cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada en razón de su cargo; asimismo, con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público que emplee, en provecho propio o de terceros, trabajos o servicios pagados por la Administración Pública o bienes propiedad de ella.*
Esta disposición también será aplicable a los particulares y a los gerentes, administradores o apoderados de las organizaciones privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios, en cuanto a los bienes, servicios y fondos públicos que exploten, custodien, administren o posean por cualquier título o modalidad de gestión.
Facilitación culposa de substracciones. *Artículo 362.-Será reprimido con treinta a ciento cincuenta días multa, el funcionario público que por culpa hubiere hecho posible o facilitado que otra persona sustrajere el dinero o los bienes de que se trata en el artículo anterior.*
Malversación. *Artículo 363.- Malversación. Serán reprimidos con prisión de uno a ocho años, el funcionario público, los particulares y los gerentes, administradores o apoderados de las personas jurídicas privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios que den a los caudales, bienes, servicios o fondos que administren, custodien o exploten por cualquier título o modalidad de gestión, una aplicación diferente de aquella a la que estén destinados. Si de ello resulta daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en un tercio.*
Peculado y malversación de fondos privados. *Artículo 363 bis. Quedan sujetos a las disposiciones de los tres artículos anteriores, los que administren o custodien bienes embargados, secuestrados, depositados o confiados por autoridad competente, pertenecientes a particulares.*
Demora injustificada de pagos. *Artículo 364.- Será reprimido con treinta a noventa días multa, el funcionario público que teniendo fondos expeditos, demorare injustificadamente un pago ordinario decretado por la autoridad competente o no observare en los pagos las prioridades establecidas por la ley o sentencias judiciales o administrativas.*
En la misma pena incurrirá el funcionario público que requerido por la autoridad competente, rehusare entregar una cantidad o efecto depositado o puesto bajo su custodia o administración.
Delitos cometidos por funcionarios públicos. *Artículo 365.-Cuando quien cometiere los delitos contra la autoridad pública, contra la administración de justicia o contra los deberes de la función pública fuere un empleado o funcionario público, quedan los jueces facultados para imponer además de las penas consignadas en cada caso, las de inhabilitación absoluta o especial en el tanto que estimen pertinente, de acuerdo con la gravedad del hecho y dentro de los límites fijados para esta pena."*

SOBRE EL DEBER DE DENUNCIAR. Código Procesal Penal, en el Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y en la resolución R-CO-9-2008 emitida por la Contraloría General de la República. En lo que nos interesa, el artículo 281, inciso a), del Código Procesal Penal, ley n.° 7594 del 10 de abril de 1996, dispone: *"**Artículo 281.-**Obligación de denunciar Tendrán obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio: **a)** Los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones."*

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, establece: *"**Artículo 9-Deber de denunciar.** Los funcionarios públicos tienen el deber de denunciar ante las autoridades competentes los actos presuntamente corruptos que se produzcan en la función pública, de los que tengan conocimiento."*

11. Que evidentemente el reclamo que hacen las personas que han denunciado tales situaciones, no sólo debe ser corregido sino investigado en detalle. Según el relato que hacen los denunciantes y nuestra experiencia personal es de alta gravedad y no debemos guardar silencio, debemos mejorar siempre, para que las personas usuarias se sientan seguras en el Cantón Central de Alajuela. Además, debe abrirse una investigación exhaustiva y detallada para

determinar si los hechos ocurrieron y, en caso positivo, quienes son las personas funcionarias responsables de lo aquí denunciado para tomar las decisiones correspondientes.
POR TANTO, MOCIONO: I. Que, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, en relación con el cartel señalado, le solicita respetuosa y atentamente, a la **Alcaldía Municipal de Alajuela** y a la **Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela,** una investigación especial y exhaustiva donde se detallen los siguientes aspectos, como mínimo:
a) Con fundamento en el numeral **30 inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa** y **el artículo 49 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (*Artículo 49.-Sobreprecio irregular. Será penado con prisión de tres a diez años, quien, por el pago de precios superiores o inferiores - según el caso- al valor real o corriente y según la calidad o especialidad del servicio o producto, obtenga una ventaja o un beneficio de cualquier índole para sí o para un tercero en la adquisición, enajenación, la concesión, o el gravamen de bienes, obras o servicios en los que estén interesados el Estado, los demás entes y las empresas públicas, las municipalidades y los sujetos de derecho privado que administren, exploten o custodien, fondos o bienes públicos por cualquier título o modalidad de gestión.*)**, si el precio que se ofertó y la calidad de lo brindado en el espectáculo en cuestión, fue irregular o no lo fue. Sobre todo, si pudo ser un **precio excesivo** comparándolo con los precios normales de mercado, si los excedió o si superó una razonable utilidad.
b) Si la Alcaldía Municipal de Alajuela tomó en consideración **el alto nivel de calidad músicos y conjuntos musicales que tiene Costa Rica,** no sólo para la confección del cartel en cuestión, sino para este tipo de espectáculos o si, por el contrario, sin ninguna consideración ni fundamento, en relación al exagerado gasto que ya vimos, prefiere traer a músicos extranjeros y de muy baja calidad como lo fue el espectáculo señalado.
c) Si el precio pactado fue producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.
d) Si la Administración Municipal acreditó, en el estudio de ofertas, un estudio técnico que arroje las razones con base en las cuales concluye que el precio que se cobró es el que se ajusta al espectáculo brindado, sobre todo debido a la información de que **no se trajo a la auténtica Sonora Dinamita**.
e) Indicar puntualmente si el conjunto que se anunció en el Baile de La Polilla, del pasado 11 de abril de 2023, en el Parque Juan Santamaría, motivo de esta investigación, **es o no es el conjunto auténtico "La Sonora Dinamita"**.
f) En relación con la experiencia del oferente ganador de la licitación, sírvase indicarnos si su experiencia es la que corresponde legalmente a la calificación otorgada, sobre todo tomando en consideración **la fecha en la que se aprobó su patente municipal ante la Municipalidad de Alajuela** a nombre de quien ofertó y ganó. Aportar copia del expediente con la fecha de aprobación de dicha patente.
g) En relación con el oferente ganador, sírvanos indicar si su participación en el cartel de licitación que nos ocupa, contraviene con la relación política que tiene con el partido político del Gobierno Local, en razón de ser miembro del Consejo de Distrito de Tambor de Alajuela o, le cobija alguna prohibición en la contratación que señale La Ley de Contratación Administrativa o su Reglamento.
h) Indicar si ya se giraron los dineros producto de la licitación, en qué fecha, cuál fue el monto girado y, a quién se le giró.
Solicitamos, además que sean muy servidos en aportar absolutamente todos los documentos que respalden los señalamientos de esta investigación y los nombres exactos de las personas responsables de cada acto. Que esta respuesta deberá rendirse en un plazo de **15 días hábiles** tal y como lo señala el ordinal 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, con el objetivo de no quebrantar el derecho fundamental de petición consagrado, en el artículo 27 de la Constitución.
II. Notifíquese este acuerdo al periodista Ariel Chaves González en su correo electrónico: achaves@diarioextra.com
III. Exímase del trámite de Comisión.
IV-Acuerdo en firme.
NOTA ESPECIAL DE QUIEN MOCIONA: En procura de erradicar la impunidad en la Municipalidad de Alajuela, me reservo mi derecho de acudir a la vía jurisdiccional y a la Contraloría General de La República, a denunciar los hechos aquí señalados para que se realice la investigación correspondiente".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
La Asociación Nacional de Músicos se comunicó conmigo, para establecer su molestia por la actividad la segunda parte de la actividad del concierto de la polilla, yo estuve ahí y cuando tocó son mayor, que es un conjunto nacional, fue todo un espectáculo, bailamos todos, cantamos todos, levantamos las manos, se movió Alajuela era tal el entusiasmo que el alcalde nos invitó a subir a la tarima a quienes habíamos llegado por lo menos estábamos cerca y les aplaudieron y nos aplaudieron y le aplaudieron a Alajuela, cuando ya terminó ese espectáculo, inició otro espectáculo con algo que llamaron Sonora Dinamita sonaba absolutamente espantoso, los instrumentos estaban Desafinados, el sonido era terrible yo le dije a mi

colaboradora Melanie, vámonos de aquí, esto es un horroroso, ya no me dieron ganas de bailar más, el tema fue que yo en aquella euforia de Alajuela, no podía criticar porque a lo mejor, como dijo el alcalde, cuando hablé con él, cuestión de criterios, podría ser que a mí me guste una música y otros no el asunto con esto fue que empezaron a caer en redes sociales y en periódicos nacionales, la queja de que no era la sonora dinamita y antes de que manchen este municipio, debemos entonces hacernos cargo de una investigación al menos como la que estoy pidiendo, para ver qué es lo que resulta, porque se pagaron 27000000 de colones, y eso es de estudio, yo lo conversé con el señor alcalde y él me dijo, no hay ningún problema p áselo a la administración me hace las consultas que requiera y se las contestamos creo que Alajuela merece una respuesta y la asociación de músicos a nivel nacional, gracias.

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias, señor Presidente, qué interesante, qué interesante cuando vienen documentos como estos porque sinceramente a pesar de las consultas, por decirlo de alguna manera, da la oportunidad a la administración de aclarar el tema, porque muchos se ha dicho en redes sociales y en periódicos nacionales y esta es la oportunidad para que la administración encabezada por el señor Alcalde, nos aclare la situación, porque tenemos que tener claros que en SICOP el sistema de compras públicas de este país, cualquiera puede participar indiferentemente a la afinidad de partido político que tenga, siempre y cuando cumpla con los requisitos que se requiere para participar y convertirse en proveedor de cualquier institución de este país, pero sí la moción es muy interesante, creo que nos aclararía el tema a todos, sin saber si era o no era la verdadera o si la gente bailó o no bailó, pero este si es importante aclarar esa parte, que si la persona cumple con requisitos, indiferentemente quien sea y de cualquier parte del territorio nacional puede participar, en este tipo de procesos, nada más por esa es mi intervención sí, con muchísimo respeto, compañera Regidora yo le solicitaría que tal vez el único detalle que yo veo la moción es que tal vez podríamos ampliar el plazo, para que la administración nos dé una respuesta más completa y concreta, muchas gracias.

RECESO 20:12 P. M.
REINICIA 20:15 P. M.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo no tengo ningún problema en modificarlo, es que no me dicen cuánto es el plazo, pero además estamos hablando de que ni siquiera es el señor Alcalde el que lo va a hacer porque hasta donde entiendo la actividad de la vice alcaldía el tema don Humberto es que usted ahí mismo dijo y lo ha dicho en todas los lugares donde yo lo he encontrado con su vicealcaldesa, que ustedes son uno solo que son un equipo, pero yo entiendo que esto es de la vice alcaldía y que debe tener muy claro y muy fresco la información si el plazo que le puse no es el correcto, dígame usted, cuánto plazo necesita

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Sí, muy bien, don Humberto, nada más para venir el plazo.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí no, no hay problema ya Patricia yo, regidores, se está diez días de, pongamos 20, o sea yo reitero, si el informe posiblemente sea antes, en estas cosas transparencia, yo soy muy claro en este sentido, de aquí no estamos ocultando nada, la plataforma de SICOP es pública, además tiene acceso directo, entonces 20 días este, si está antes, con todo gusto se los hago llegar y al respecto usted y yo conversamos .

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias, buenas noches a todos y a todas miren, yo creo que en un país de derecho, un país como el nuestro, cualquiera tiene derecho a denunciar y cualquiera tiene un Concejo como el nuestro, derecho a presentar la moción que quiera, no se vale descalificar a nadie absolutamente a nadie, por el tipo de moción que presente, es un derecho que le asiste tanto regidor como a sindicos si lo avala un regidor y lo que hoy ya Patricia hace, pues está en su derecho pero por favor, no seamos ingenuos o no nos quieran ver la cara, porque doña Patricia usted nunca presentó una moción para cuestionar el producto final, usted presenta una moción donde cuestiona a la alcaldía, cuestiona la vice alcaldía, cuestiona el proceso de licitación pública mediante la plataforma de SICOP no cuestiona el producto final y habla incluso de malversación de fondos, habla de conflicto, de intereses, habla de una serie de cosas y ahora pretende cambiar la versión de lo que usted enunció, pretende abanicar y abanicar, con turbina, ensuciando la reputación de muchas personas, de muchos compañeros, de gente honesta, gente intachable

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver, y eso no se siente,

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Eso es mi tiempo,

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Sí, pero refiérase al tema, no a la persona

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Ma estoy refiriendo al tema

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
no se está refiriendo a una persona

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
no señor presidente me estoy refiriendo al tema

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Usted mismo esta diciendo que

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Me estoy refiriendo a una moción

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Hágame el favor refiérase a la moción, usted mismo está diciendo al iniciar que cada quien tiene derecho a presentar las mociones.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Yo tengo derecho a expresar lo que quiero, es control político y estoy haciéndolo

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver don Marvin

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Me estoy refiriendo a la moción

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
No señor

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
O es que la moción Presidente, dígame, yo no habla,

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
vamos a ver, don Marvin, vamos a ver, cancélelo por favor el micrófono a Don Marvin

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Señor Presidente, señor Presidente, señor Presidente regáleme un receso.

RECESO 20:19 P. M.
REINICIA 20:21 P. M.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Marvin, le quedan 30 segundos en el uso de la palabra, respetando sus dos minutos de tiempo nada más, le pido su colaboración para que se refiera a la moción.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Señor Presidente, yo me he referido a la moción y estoy de acuerdo en que se pida una auditoría y eso está bien, bueno, y estoy de acuerdo en que se cuestione lo que se quiera, pero si se va a cuestionar el producto, que sea el producto ofrecido y que sea ahora en la investigación sobre lo que se dio, pero si se va a cuestionar algún funcionario entonces que se sostenga, que se sostenga, porque ellos también tienen derecho a defenderse y aquí no se trata de tigres, suelto contra burro amarrado, acá hay gente decente, honesta, que trabaja por esta municipalidad y cuando hablamos de la vice alcaldía hablamos de una persona y de un grupo de personas, muy trabajadores muy esforzados por darle a esta municipalidad lo mejor y

qué podemos decir del alcalde ,lo mejor de lo mejor, y si hablamos de Marilyn igualmente no se vale cuestionar las personas así no se trabaja, así no se hacen las cosas, muchas gracias

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a mantener el orden, vamos a mantener el orden, vamos a mantener el orden, mire les voy a decir, esta sesión le cuesta al pueblo de Alajuela muchos millones, para hágame el favor y respeta me el favor y respeta, aquí tenemos que una labor que cumplir y vamos a terminar la sesión aquí nadie secuestra esta sesión, así es sencillo quién sigue.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Buenas noches, señor presidente, yo leí con mucha atención la moción, si bien es cierto, creo que hay una parte de la moción que es innecesaria, porque a mí también me tiene un poco cansado de esto, de las amenazas y los tribunales y las denuncias, o sea, al final los tribunales tienen que actuar y la Fiscalía tiene que actuar cuando tenga que actuar y el que tiene derecho a denunciar, para eso se llama denunciar, si tiene derecho a ir a la Corte, pero están poniendo reiteradamente, creo que genera un mal ambiente, a veces es un tema muy personal y lo digo abiertamente yo e dediqué a buscar la contratación en SICOP y sí me llamó mucho la atención la redacción del cartel, propiamente como tal, porque me encontré en el cartel a algo muy interesante, dice agrupación internacional el contratista deberá aportar una agrupación internacional igual o similar a las Sonora Dinamita, con música tropical, principalmente de la cumbia del género POP la agrupación deberá estar presente en el escenario 30 minutos de anticipación a la hora de se inicia el contratista será responsable de los tiquetes aéreos, el hospedaje de los traslados, la alimentación de la agrupación internacional, qué es lo que me parece raro es que si pongo un nombre de un grupo, cómo es y similar o sea, es que es similar, puede ser cualquier cosa, o sea porque es totalmente subjetivo entonces es un cartel que está amañado y tengo que decirlo abiertamente porque el cartel tiene una redacción confusa y además, me encuentro casualmente en el cartel, en los requisitos de admisibilidad, tanto, temas de presentaciones anteriores, o contratos anteriores muy adaptados o especificados en plazos y eso en contratación administrativa hay que tener cuidado, porque eso me prende alertas y me encuentro algún más delicado, dos ofertas con similar monto una con 27 millones una solo con ,55 1000 colones menos y la oferta era medida solo por precio yo pido disculpas, pero técnicamente sí hay cosas que revisar. (**se procese un corte en el video y no se puede completar el comentario.)**

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Veo un monto tan alto, yo siempre me preocupo recuerdo que en los 2 años anteriores hubo toldos y hubo algunas operaciones ahí un poco importantes económicamente, que ya este año no vi entonces me parece que vamos cambiando las cosas pero el presupuesto del área social y cultura creo que no se puede seguir desperdiciando en músicos extranjeros podríamos, como dice la moción y es parte de mi comentario, porque no es que yo ponga un abanico y háganse, no, esto yo lo conversé con la alcaldía y a todos y a todas nos tienen que preocupar y tenemos que dar una respuesta, es por eso que se hizo, yo sostengo toda la emoción, de ninguna manera me voy a quitar de ningún lado y ya combine con el señor alcalde, los días son hábiles, entonces en vez de diez, pues los variamos a quince, que además él promete o se compromete más bien a no la respuesta antes de ese plazo gracias.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE, REGIDORA SUPLENTE
Muchas gracias, señor Presidente precisamente mi comentario era con respecto al tema de El plazo, el derecho de petición está regulado, establecido por normativa y son los 10 días hábiles en este caso esos 15 días que convinieron doña Patricia y el señor Alcalde establecer si son hábiles o naturales nada más era como esa la observación en tanto la moción verdad para quedar claros porque 20 días a mí me parece extremadamente un plazo exagerado, más de que si a los 10 días pues la administración no cumple, pues podría proceder a un recurso de amparo que no me gustaría que fuera el caso, pero en una situación como esa yo creo que el pueblo, la violencia requiere transparencia, ¿Porque sí, efectivamente, yo también estuve ahí y lo que se anunció era la Sonora Dinamita, la sonora dinamita, que después lo único que escuché fue a alguien de la misma administración diciendo ay pero las señoras no se parecen a las que venían en la propaganda, ¿Entonces, aún así, preocupa más este tema? Yo sé que tal vez no fue intención del señor alcalde y probablemente ni siquiera pasa por el despacho de él pero si es algo que merecen los alajuelenses que tenga, que se tenga claridad sobre el tema buenas, gracias.

SR. LUIS PORFIRIO CAMPOS PORRAS, SINDICO PROPIETARIO
Sí, este muy buenas noches gracias Presidente, mucho y totalmente de acuerdo con la regidora Guillén, que se investigue lo que se tenga que investigar porque creo que aquí todos estamos por el bien de Alajuela y no se trata de ocultar nada y ya no, decía el alcalde, lo que pasa es que no iba a intervenir, pero cuando la este señora Regidora Alarcón nombra los síndicos, yo soy síndico y del distrito San José y no me pareció

porque yo sí protesté, pero lo que estoy protestando no es porque se investigue y las cosas son claras y en eso creo que aquí todos coincidimos, lo que no nos parece es que el compañero Marvin se está refiriendo precisamente a la moción y que se le quiera coartar el derecho que tiene que le asiste a hablar acá es lo que a mí no me pareció y perdón si estoy equivocado, señor Presidente, le pidió disculpas y lo hago en público, pero al día de hoy, yo creo que aquí todos tenemos derecho a pedir la palabra y a referirnos a los temas que se tratan yo creo que en ningún momento se salió, porque yo ahí está la grabación, muchas gracias y buenas noches, perdóneme, pero esa prepotencia suya es la que a veces nos cansa a nosotros con todo respeto.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Conforme el código municipal, no es invento mío Yo soy el Presidente y soy el que determino si se refiere al tema o no, por favor dígrabeme, el minuto ese Don César en el momento de la aseveración de Don Luis, gracias.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Muy buenas noches tengan todos en este tipo de temas definitivamente, cuando las cosas ponen álgidas, es muy difícil que se salgan los humores de las personas y contenerlos, yo creo que todos somos seres humanos el hecho de que sea este un espacio político local, permite que la gente exprese también sus desavenencias, y para eso estamos indistintamente de que la moción nos da un contexto histórico riquísimo, como muchos de las mociones que presenta doña Patricia y se agradece, creo que a veces las cosas tienen que verse con otro filtro un poquito, también más crítico, el grupo extra no tuvo ningún miramiento en invitar a don Humberto Soto, alcalde de Alajuela, para hacer una extensiva entrevista en donde Humberto pudo tener la posibilidad de explicar, una serie de proyectos que están de alguna manera, posicionando el desarrollo sostenible de este y el progreso de este cantón el mismo grupo extra de manera escrita, dependiendo de los periodistas, que se acerque, también puede sacar una historia en una línea contraria, entonces hay que tener un balance este compañeros y compañeras en este sentido de la comunicación, si usted necesita buscar generar opacidad sobre una actividad que de alguna manera este es tradicional y es importante que se celebrará el 11 de abril en la noche, a la cual yo no participé, yo participé con mucha honra y con mucho cariño y entusiasmo en el desfile de la mañana sería muy importante que la Cámara Nacional de Músicos, o esta Cámara, o este grupo que inicia esta gestión hubiese tenido un pronunciamiento sobre la calidad de la música que estas bandas participaron en la en la actividad de la mañana el desfile, entonces, mi reflexión va en ese sentido, a veces tenemos que rescatar lo positivo y si hay opacidad, pues obviamente investigar, pero no caer en manos de la opacidad.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Qué pena a mí me da mucha pena, pero yo más que prepotente lo que trato de mantener del orden y les leo el artículo 34, Don Luis Inciso D, conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso o se exceda en sus expresiones, literalmente leo, eso es mi, eso se llama el deber de probidad y lo leo para todos los quién sigue.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Tiene que pedir la palabra, no hagas eso sí, quien la palabra, Don Luis, quien da la palabra, doña Marcela, anótelo.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Gracias, señor Presidente, primero para llamar le toca a usted obviamente llamar el orden, pero creo que tenemos aquí una tarea por sacar, que deberíamos de hacer el esfuerzo por sacarla y posiblemente considerar extender, para no defraudar el a los munícipes por referente al tema en discusión este siempre, bueno, no siempre, pero a partir de la del evento, del día de la Madre, tuve en mi perfil algunas publicaciones o comentarios, por ejemplo, doña Ligia Arias alegría, ex fiscal y ex jueza y vecina acá del Cantón donde, me cuestionaba o cuestionaba el en ese entonces el grupo internacional que se había contratado y que cuántos millones le costaba al municipio de los impuestos que todos pagaban, que en este caso y con la redacción de este cartel, lo que me llama la atención, es porque se pone específicamente el nombre de una agrupación y porque no se puso grupo internacional, o eventualmente un grupo nacional o internacional, esa es una de las partes que obviamente habría que aclarar, o por ejemplo, bueno, quién decidió que fuera ese grupo la Sonora Dinamita, porque no pudo haber sido X o Y el Grupo no era quien lo eligió, bueno se hizo un concurso, o una encuesta o cómo salió o simplemente la persona encargada del área dijo es está el Grupo, según estudio, según consentimiento eso es parte de lo que quería agregar, a lo que todos han dicho, gracias.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
Muchas gracias, señor Presidente efectivamente, el compañero lo acaba de decir, obviamente, aquí no estamos de dependiendo de si estuvo o no estuvo verdad, para eso hay una investigación que se puede hacer y no hay nada que tapar, yo creo que aquí se ha actuado transparentemente, que haya errores, no, eso se verá después, pero eran que a mí me llama mucho la atención, porque como disfrutan todos los alajuelenses esas fiestas y esos bailes, de tantos impuestos que tienen que pagar, es si todos lo vemos, no cabe en la en el cantón central, todas las familias bailando y disfrutando de algo que ellos merecen también, no solamente estables, cobrando impuestos y estarles diciendo que no se puede hacer una cosa u otra, entonces yo creo que de algo se saca lo bueno y yo sé que hay muchísimos a las alianzas que están muy contentos y lo disfrutaron montones muchas gracias, señor Presidente, gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Mire, ya no, ya vamos a cerrar con don Luis y Don Humberto nada más.

SR. LUIS PORFIRIO CAMPOS PORRAS, SINDICO PROPIETARIO
Bueno gracias, de nuevo Presidente, le repito, yo no desconozco y sé claro cuáles son sus funciones y se la respeto, siempre se las he respetado y también le admiro que extracta, saca las sesiones y todo eso, pero lo que yo sí le puedo decir a usted es que usted es una persona también humilde, y yo sé que si usted ve en sus adentros sabe que se lo hizo mal bien una vez, en unas pasadas me lo hizo a mí y hoy se lo hacía Marvin cuando un compañero le asisten decir y pronunciarse sobre algo en específico, porque amenazarle con quitarle el uso de la palabra, perdón, si eso no es prepotencia y tengo que buscar otra palabra, la voy a buscar en el diccionario y la voy a traer, pero yo siento que cuando no dejamos a las personas a expresar si están en todo su derecho, creo que sí hay algo mal.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muchas gracias voy a tomar en consideración sus palabras y desafortunadamente eso es interpretación.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí, gracias, señor Presidente si algo ha caracterizado a mi gestión en 2 años y medio que tengo de ser alcalde 2 años y medio en todo momento es el compromiso de trabajo y la transparencia nunca ocultó nada cuando este honorable órgano colegiado, que respeto profundamente porque fui regidor muchos años, contesto dar todas las respuestas, atenderlos en mi oficina, atender una llamada y nadie aquí puede decir uno solo creo, que no le contesto el teléfono, no le vacuna, duda la licenciada Guillén cuando me busca siempre me busca en la oficina, me consulta, Humberto, voy a hacer esto, una Patricia hágalo en su derecho como regidora y yo contesto, esa ha sido Patricia, te lo puedo asegurar, entonces yo creo que dicen por ahí que el que nada debe nada teme, si aquí un funcionario cometió un error, soy el primero en abrir un proceso, repito, si aquí un funcionario no Humberto Soto cumplió un cometió un error, o una irregularidad, una falta, soy el primero en abrir un proceso disciplinario, porque también cuido al municipio y cuido la imagen del municipio, así que simplemente es aprobar la moción y que la administración conteste, sí debemos evitar, y lo digo con todo respeto, emitir juicios de valor adelantados sin esperar el informe respectivo, porque a veces decimos cosas con todo respeto de lo que otros dijeron de lo que se escucha en la calle, lo que es un medio y quizás no es al 100%. Verás, entonces esperemos el informe de la administración y si yo analizo que en efecto hubo errores en el proceso, fue el primero en proceder a sancionar o iniciar los procesos disciplinarios, correspondientes muchas gracias.

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE, PLAZO 15 DÍAS. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTOS

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Justificó mi voto creyendo en las palabras del señor Alcalde, sobre todo porque dice que si hay algún funcionario o funcionaria responsable, él sería el que inicie el órgano director, yo esperaría que lo inicie y lo termine en el plazo, porque viera que, cansada también estoy de que los órganos no se terminan, inician, claro señor Alcalde, cero impunidad ya no podemos seguir enfrentando las redes sociales y a las personas en Alajuela cuando nos critican a todos y a todas, cero impunidad, iniciamos y terminamos los órganos directores, no podemos seguir allá, lo inicié, ya crucé, la vamos a echar, los, los suspendemos, les damos salario, seguimos gastando plata y aquí nada, pasa cambiemos la actitud gracias.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Significación del voto este hoy dimos el apoyo como Concejo Municipal al expediente de ley 22725, el cual habla precisamente de adicionar un párrafo tres a la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, este proyecto habla de reformar la ley para prevenir exactamente el clientelismo político, entonces en aras de ser coherente con lo que se apoya y lo que se defiende es votado a favor de la moción, para evitar precisamente aumentar niveles de opacidad ¿En la gestión de esta municipalidad?

ARTÍCULO OCTAVO Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora Partido Despertar Alajuelense. "**FECHA: JUEVES 20 DE ABRIL DE 2023. PARA EL MINUTO DE SILENCIO.** Por el alma de **María Teresa Palma Soto**, madre de nuestro querido amigo y compañero de la Generación 82, del Instituto de Alajuela, Francisco Javier Palma Soto, quien partió a los regazos del señor el 18 de abril de 2023. (24 de marzo de 1934 a 18 de abril de 2023)
Deseamos mucha resignación, paz, consuelo, fuerza y muchísimo amor en este momento tan triste, a su familia, a los amigos y a las amigas.
Que de Dios goce doña María Teresa".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Hay un error, la moción lo que dice es que es a la mamá de Francisco Javier, porque él no se murió, se murió la mamá de él y no querría yo mandarle.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -**Las facultad del art, 27, inciso b.
-Que en las últimas semanas se han realizado intervenciones de bacheo y sustitución de capa asfáltica en el cantón.
-Que los miembros del Honorable Concejo Municipal desconocen la información sobre el cronograma y los proyectos a atender y atendidos a la fecha.
-Que para nosotros y nuestro desempeño es necesario conocer de las labores que aprobamos oportunamente.
Proponemos: -Solicitar a la administración nos informe:
-El cronograma y proyectos de la intervención a la ruta vial cantonal del cantón.
-Que se nos indique a que partidas presupuestarias y presupuestos corresponden los fondos utilizados.
-En un plazo de ocho días.
-Solicito eximir de trámite de comisión.
-Solicito acuerdo firme".

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias, señor presidente, en la en la misma línea de la moción anterior, señor Presidente, en vista de que y que realmente han sido muchísimas, las mociones de que hemos pedido informe a la administración con muchísimo respeto, le solicito que valore tal vez ampliar un poco el plazo, para que no den respuestas tal vez el señor Alcalde nos puede decir cuál es el plazo que requiere, creo que 8 días 15 días muy bien.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Misma línea del del antecesor hay una moción mía del año pasado, que pedía porque la administración en uno de los informes decía que tenían ese cronograma y el día de hoy no ha sido conocido en este Concejo Municipal, doña Selma también lo había solicitado, creo que ya varios can, que lo hemos solicitado, porque en muchos de los documentos, hacen alusión a ese plan pero no, no, no lo hemos conocido entonces ya los plazos han requeté expirado gracias.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN, CON LA MODIFICACIÓN EN LUGAR DE "EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS", LÉASE CORRECTAMENTE "EN UN PLAZO DE 15 DÍAS".
2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -**Las facultad del art,27,inciso b.
-Que conforme la publicación anexa el otorgamiento de los bonos de Proteger a empleados es prohibido y no les corresponde
-Que conforme a la publicación seis funcionarios del municipio de Alajuela recibieron dicho beneficio
-Que el pasado junio del 2022, la Presidencia otorgó un plazo de un mes a las instituciones para la devolución del monto de los bonos otorgados
Proponemos: -Solicitar a la administración nos informe:
-En qué estado se encuentra el cumplimiento del mandato.
-En un plazo de 15 días. ¿Qué medidas ha adoptado la Administración Municipal para enfrentar estos hechos a nivel administrativo en caso de ser ciertos y que indique los plazos que ha utilizado en esa labor?
-Solicito eximir de trámite de comisión.
-Solicito acuerdo firme".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
A mí me gustaría, yo sé que es suya la moción, señor presidente, pero viera que es que también a mí me preocupa mucho este tema y es un tema que ya se viene conversando, viene sonando y ya la administración tiene conocimiento de esta situación, me gustaría que usted agregara a la solicitud verdad, que nos indiquen qué medidas, ha adoptado la administración municipal para enfrentar estos hechos en caso de ser ciertos y el plazo que llevan de hacerlos, porque de haber cometido estos hechos, alguien que colabore con la municipalidad de Alajuela, debería de ser investigado en un órgano director, al menos si fuera una persona y si fuera más personas entonces a mí sí me gustaría saber cómo incluirlo sí, respetuosamente, se lo solicito, pero mejor no han hecho nada, pero si ya lo hicieron para estar más tranquilos, tranquilas, gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Doña Pilar, podemos agregárselo incluir sí, por favor si me hace el favor, doña Patricia, mientras doña Patricia le agrega la inclusión de, qué medidas, la propuesta es incluirle qué medidas se han adoptado al respecto y que durante cuánto tiempo se inició sí se iniciaron los procesos someto a votación.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. Considerando:
-Las facultad del art,27,inciso b.
-Que en la casa Nro.55 de la Urb. Las Azucenas, se ubica un Rancho con actividades bailables, venta de licores, etc, llamado JB
-Que la fuerza pública ha allanado en múltiples ocasiones, decomisan armas, licores, y drogas.
-Que este sábado 22 de abril anuncian una actividad de asistencia masiva, en un horario de avanzadas horas de la noche y tempranas de la madrugada
Proponemos: -Solicitar a la administración nos informe: -Si dicho inmueble cuenta con el uso de suelo para realizar dichas actividades.
-Si cuenta con patentes municipales.
-Si cuenta con permisos y respeta los permisos otorgados de horario.
-Ocho días de plazo para resolver.
-Solicito eximir de trámite de comisión.
-Solicito acuerdo firme".
SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-481-2023. Trámite N.º 25412-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.º ADITA-MUNICIPALIDAD-004 de la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, firmado por el Sr. Andrés López Muñoz, presidente y el MBA. Roberto Murillo Agüero,

representación de Vecinos del Pueblo de Cebadilla, que dice: "Reciban un cordial saludo de esta Asociación de Desarrollo de Turrúcares, así como de los vecinos de este distrito, nos permitimos comentar y solicitar lo siguiente:
La circulación de vehículos pesados entre San Miguel y el centro de Turrúcares, se ha convertido en un calvario de alto riesgo para automóviles y caminantes, camino sin aceras y muchas curvas peligrosas.
La calle Santa Marta ubicada 900 metros oeste de la plaza de deportes, y luego tomando hacia el sur ha sido mejorada de manera importante, entiendo que por parte de la Municipalidad que esta sa vía es pública hasta San Miguel sector Calle Tamarindo, sin embargo, hay un tramo corto que permanece no transitable para vehículos, pareciendo relativamente sencilla su rehabilitación.
Hemos escuchado argumentos de no arreglarla por temas en discusión judicial respecto al basurero, y que habilitar el trayecto faltante de esa vía podría beneficiar a la empresa en el futuro.
Argumentos que no compartimos, no tiene que ver una cosa con la otra, se está desperdiciando una vía de mucha importancia y como ruta de emergencia que beneficiaría desde ya en abundancia a nuestras comunidades. Si bien pasa por río Tizate y requiere de un puente para su completo paso, pero de momento el limpiar y lastrear nos ayudaría muchísimo y disminuiría los altos riegos que tiene hoy la vía de asfalto San Miguel y Turrúcares, pudiendo ser utilizada de manera especial en verano, en la medida que no exista el puente.
Agradeceremos se tome un acuerdo para iniciar lo que corresponda con ese corto tramo, para iniciar con limpieza, lastreado y posteriormente la construcción del puente.
Adicional, el puente sobre quebrada La Gregoria, 150 al sur del refugio Animal en Cebadilla, camino al sector de Las Juntas, está en alto riesgo desde hace mucho, cada día se nota más el hundimiento en su lateral oeste, Urge un arreglo.
Este puente, así como la ruta es utilizada por los vehículos pesados y maquinaria del ICE que agravan día con día la situación y soporte del mismo.
Y como punto final, Ustedes entregaron tubería para alcantarillado en Cebadilla desde hace mucho tiempo, sin embargo, la Municipalidad aun no la ha instalado. Está por llegar el invierno y es urgente proceder con el tiempo a favor, se contabilizan 17 tubos en un lateral de la calle, 1 kilómetro al sur oeste del Templo Católico de la localidad. Quedamos atentos a sus respuesta y comentarios a lo expuesto. Teléfonos 6284-1134/83932978. Correos electrónicos: aditurrucares@gmail.com/rmurill57@yahoo.com".

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por el Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos el síndico del distrito de Turrúcares, la síndica del distrito de Turrúcares Sra. Ana Lorena Mejía Campos, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora Partido Despertar Alajuelense, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, regidor Partido Despertar Alajuelense, MSc. Cristopher Montero Jiménez, regidor y la Sra. Raquel Villalobos Venegas, síndica del distrito San Antonio. "**25 de abril de 2023. TEMA: INTERVENCIÓN URGENTE EN PUENTE RÍO TIZATE – DEL CENTRO DE RECREO DEL COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS 300 METROS AL SUR, DISTRITO DE TURRÚCARES DE ALAJUELA. CONSIDERANDO: 1.** Que se conoce el trámite Nº 25412-2023: Oficio Nº ADITA-MUNICIPALIDAD: Solicitan iniciar con limpieza y, posteriormente Construcción de Puente corto tramo Vía de Asfalto San Miguel y Turrúcares, de Alajuela.
2. Que es de conocimiento de quienes mocionamos que, en el puente del Río Tizate, del Complejo del Colegio de Ciencias Económicas 300 metros carretera a San Miguel, por Calle Tamarindo en Turrúcares, hay un peligro inminente pues **constantemente hay accidentes en su mayoría de ciclistas y motorizados; el puente es muy angosto y no tiene baranda situación** que expone a la población al terrible peligro.
3. ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES. La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades. En la sentencia de la Sala Constitucional N° 2011-12886, de las 12:44 horas del 23 de setiembre del 2011, se abordó esta materia, y en esa oportunidad, la Sala indicó:
"(…) Conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal, corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. En consecuencia, la Municipalidad debe establecer una política integral de planeamiento urbano de acuerdo con la ley respectiva, que persiga el desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y que garantice -al menos- eficientes servicios de electrificación y de comunicación; buenos sistemas de provisión de agua potable y evacuación de aguas servidas, adecuados sistemas de acueductos y alcantarillado, sistemas de iluminación y ornato de las ciudades; servicios de construcción, reparación y limpieza de calles y otras vías públicas; en general planes concretos y prácticos para hacer confortable y segura la vida de la población. En el caso

concreto, el Alcalde recurrido manifiesta que los caminos mencionados por el recurrente no fueron incluidos en el plazo estratégico anual que deben presentar las instituciones públicas, por lo que no se pueden comprometer fondos públicos sin estar presupuestados. Que estarán realizando una visita de campo para gestionar reparar los caminos que alegan los recurrentes. Además del informe rendido bajo juramento no se dice nada acerca del trámite que se le diera a la solicitud de información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social, ni se indica que se le hubiera dado respuesta, pese a que la gestión fue presentada desde mayo del dos mil once. Así las cosas, estima esta Sala que existe una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de los recurrentes atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente, ha permitido que se llegue a dar y persistan los problemas denunciados por los recurrentes, sobre todo provocados por la falta de mantenimiento de caminos públicos, los cuales, al estar dañados dejan incomunicados a los vecinos de la comunidad Nueve Millas, Moín Limón. Además, del expediente no se logra acreditar que las autoridades municipales hubieran dado respuesta a la nota presentado el 16 de mayo del 2011, en la Unidad Técnica de la Junta Vial de la Municipalidad del Cantón, por medio del cual se solicitaba información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de su interés. Por consiguiente, a juicio de este Tribunal, con su omisión, la Municipalidad ha puesto en situación de peligro el libre transitar de los recurrentes y vecinos de la comunidad en cuestión así como el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado (…)".

4. Que, el hecho de que, eventualmente, el puente o camino mencionado no hubiera sido incluidos en el plan estratégico anual no es excusa para la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social.

5. Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.

6. Con esta omisión, la Municipalidad de Alajuela pone en situación de peligro el libre transitar de las personas transeúntes y vecinas de la comunidad, violando además el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado.

7. Que esta gestión la realizamos en protección de la seguridad e integridad física de las personas y los animales que por ahí transitan, debido a las malas condiciones en que se encuentra ese lugar, por lo que debe solicitarse a la Alcaldía Municipal de Alajuela que brinde una solución definitiva al problema de infraestructura que presenta esta región de Alajuela y que es cantonal, en un plazo razonable.

8. Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.

9. Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).

10. Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.

11. Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo,

12. Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. **Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación.**

13. Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para el patrimonio municipal y la población en general.

14. Que, el derecho fundamental a la vida está reconocido en los numerales 21, 50 y 56, de la Constitución Política. Este derecho a la salud reniega el hecho de que no se le garanticen a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.

15. El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.

16. Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:

"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacérseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."
17. El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:
"…Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."
18. El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:
"…cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."
19. Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.
POR TANTO, MOCIONAMOS: Que este Honorable Concejo Municipal de Alajuela acuerda: **1-**Que se envíe esta respetuosa solicitud al **alcalde Municipal Humberto Soto Herrera**, en condición de **URGENTE** para que, en el menor tiempo posible, se sirva intervenir el problema planteado, realizando **un estudio y, en la medida de lo posible, proceder con la ampliación y construcción del puente y de la baranda de protección señaladas. Para que se haga un estudio de costos.**
2-Asimismo, se le solicita a la Administración Municipal dar respuesta a este colegio de ediles, en un plazo no mayor a 15 días, sobre las medidas que adoptará para llevar a cabo las actuaciones necesarias y los plazos que requiere para que, en procura del desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y la garantía del mejoramiento del Cantón palee el tema en cuestión.
3-Notifíquese de esta decisión a las personas que integran el Consejo de Distrito de Turrúcares de Alajuela y a la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares de Alajuela.
Exímase del trámite de comisión y se aprueba en firme".

SR. MANUEL ÁNGEL MADRIGAL CAMPOS, SINDICO PROPIETARIO
Les voy a leer solo el por tanto esto es una moción solicitando este a la alcaldía, la posibilidad de que se haga un estudio en un puente que está entre Cebadilla y San Miguel, este es el puente del río Tizate, es una calle de mucho turismo en ciclismo, que la por la cual ya han caído varias personas al río, han habido varios accidentes, sobre todo los domingos, que baja tanta gente en las mañanas ahí, hemos tenido que sacar gente del ruido, varios ciclistas y motociclistas, este río de este río Tizate se decía que no se podía porque tenía, se había declarado patrimonio histórico y no es así, no ha sido declarado patrimonio histórico nunca, entonces la idea es que se haga un estudio, señor alcalde, para que se amplíe si puede, porque voy angosto, ahora nos están entrando los buses que vienen del de los cruceros en Puntarenas a tierra este terreno que tenemos en Cebadilla, que es para el cuidar animales, tierra de animales algo así se llaman no me acuerdo, el nombre bien, ahorita, nos están entrando buses de turismo, son muy grandes y vieran que no pasa por ese puente ¿Tienen que meter las llantas, entonces? la idea es que se haga una, que se amplíe el puente y se le ponga barandas, y ojalá que también se limpie porque ya el puente del se tira afuera del agua, por favor, esa es la moción, compañeros gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Sí, el por tanto, dice en la medida de los posibles, condiciones de gente menor, tiempo posible, se sirva, intervenir el problema planteado realizando un estudio y en la medida de lo posible proceder con la ampliación, construcción del puente y baranda de protección señalados, se le remita ministración de respuesta a este Colegio de ediles ,en un plazo no mayor a 15 días sobre las medidas que adoptará para llevar a cabo las actuaciones necesarias y los plazos que requiere en procurar el desarrollo eficiente el Cantón y tres que se notifique de esta decisión a las personas del Concejo escrito de Turrúcares y a la Asociación de Desarrollo Integral eximase el trámite de comisión y aprueben

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias, señor Presidente, bueno, he de este tipo de estudios por las por la experiencia que se ha hecho en otras partes del Cantón, es un es un estudio de factibilidad y costos, es un estudio que requiere recursos, entonces, me parece que tan importante necesidad de los de las personas de Turrúcares, creo que lo mejor sería enviarlo a la Comisión de Hacienda.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
El tema de seguir mandando a la Comisión de Hacienda es que al final quien propone el presupuesto de la alcaldía es el señor alcalde, más bien debería, como dice la moción, mandarse a la alcaldía y que sea él el que diga, si dispone o no en algún espacio del presupuesto, incluso para adoptar técnicamente la viabilidad, para ver qué hace la Comisión de Hacienda, porque nosotros en la Comisión, no tenemos técnicamente la posibilidad de poder llegar a la viabilidad del puente, entonces debe mandarse a la administración,

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver. A ver cómo coincidíamos coincidimos en la idea, entonces, enviar la ministración a la Comisión de Hacienda o lo sí, por favor

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Quizás es en los términos en que está redactado el acuerdo porque el diseño de un puente, la ampliación bueno, solo hasta hablar del urbano de otro, montón de puentes en Alajuela, Barrio Fatima, lo que han durado ahora, o sea, requiere un diseño, costos, presupuesto y ahora sea la Comisión de Hacienda, para presupuestar o incluir parte de alcaldía, entonces más bien yo lo que pediría es que para poder cumplir, porque aquí el objetivo no es crear una falsa expectativa de la Comunidad , o llegar a decirle, aquí está el acuerdo, no porque quedamos mal todos, al final, es hágase en efecto, el estudio de costos, por parte de migración y envíe al Concejo para ver de dónde tomamos los recursos, entonces yo le daría un poquito cambiar la moción Manuel y señora Regidora, en ese sentido, que salga el estudio de costos, de las obras porque yo podría decirle, bueno, paliativamente es lo que podemos hacer, pero si queremos hacer el Puente Nuevo, qué es lo que intuyo requiere un puente? ¿Ahora cuesta 200 o 300.000.000 millones verdad? Y hay que presupuestarlo y todo el asunto, entonces yo le daría un poquito de forma la moción si para para no, para poder avanzar,

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
PARA AVANZAR, VAMOS A LUEGO ALTERAMOS, PARA REGRESAR, SI NOS PERMITE TAMBIÉN.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS.

SE DEJA NOTA QUE POR TERMINAR LA SESIÓN Y NO SE REGRESO AL TEMA PARA SU VOTACIÓN, SE PROCEDE A AGENDARLO EN LA ORDINARIA 18-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-486-2023. Trámite N.º 25433-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento presentado Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado de la Urbanización Babilonia (ASAURBABI), firmado por el Sr. Richard González Porras, presidente, que dice: "Yo, Richard González Porras, cédula 5-295-116 en calidad de Presidente de esta Asociación, solicito se me conceda participar de la próxima Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria en el mes de junio esto con el fin de explicar a sus miembros de una forma más explícita un exención "especial" para colocar dos tanques de reserva de agua para hidrantes en áreas comunales de esta Urbanización.
El pasado martes 13 de setiembre del 2022 en Sesión Ordinaria N° 37-2022 el Sr. José Barrantes Sánchez, Síndico del distrito de Desamparados presentó una moción de parte de nuestra Junta a dicho Concejo , para tramitar este permiso ya que la tubería existente en este Acueducto no cumple con el caudal requerido por la ley de hidrantes del Benemérito Cuerpo de Bomberos N° 8641 y tampoco está Asada tiene el capital que se requiere para cambiar toda su tubería, por este motivo funcionarios de este Cuerpo nos visitaron y nos aconsejaron que para no invertir mucho la mejor opción es colocar este tipo de tanques dónde varias Asadas del país lo han realizado esto con el fin de cumplir con el caudal que exige el Reglamento esta sería la solución más viable a este problema pero con la salvedad que deben estar a la par de los hidrantes, no lejos de estos.
Para esta Asada es muy importante llevar a cabo este proyecto ya que es beneficio para todos nuestros habitantes en caso de un siniestro.
El criterio jurídico emitido por la Municipalidad es de que estas zonas por su naturaleza ya están definidas, pero cabe señalar que en esos lugares dónde se requiere colocarlos no hay ninguna áreas de juegos infantiles como lo indica el plano catastro ya que dicho parque se encuentra en otra zona debido que por ese sector pasa **el cableado eléctrico** del I.C.E y tampoco los **vecinos la utilizan para transitar**.
Para realizar este proyecto la Asada cuenta con los fondos económicos para realizarlos de la cuenta bancaria de la reserva de hidratantes que se le cobra a casa usuario en su recibo de acuerdo a la ley establecida.
Este trabajo tiene un costo aproximado de 6.000.000. Como administradores del recurso hídrico nos comprometeremos sin nos dan su aval a velar porque estos tanques estén bien resguardados y evitar así un accidente.

Por esta razón quiero manifestarme ante Ustedes miembros del Concejo de una forma más explícita ya que nos preocupa cómo administradores del recurso hídrico la seguridad e integridad de nuestros usuarios. Quedo a la espera de su respuesta. Anexo documentos de respaldo. Teléfono 8356-1578".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo, visité con el equipo de despertar Alajuelense esta comunidad y revisamos, incluso ya había pedido al catastro multifinalitario los números de finca, el asunto es que ya hay un criterio, el departamento Jurídico y esto también lo conversé con el señor Alcalde, porque ellos insisten en que es más cómodo tener los hidrantes en un área que es para parque de niños y de niñas, si la naturaleza del del lugar de no nos lo permite legalmente traerlos aquí es un poco incómodo, yo diría, verdad que podríamos eventualmente más bien hacer la consulta de nuevo al departamento legal o no sé cómo hacerlo porque ya el departamento legal emitió un criterio y dijo que en área de parque no podemos hacer este tanques de agua, me encantaría ayudarle a la Comunidad, pero traerlos aquí y comprometernos a una cosa que no es verdad no sé, gracias,

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
vamos a hacer una cosa voy a darles una audiencia en la Presidencia para conocer el tema y depende del tema que traiga yo lo agendado y lo traigo aquí, entonces la propuesta sí, señor.

SR. JOSÉ ANTONIO BARRANTES SÁNCHEZ, SINDICO PROPIETARIO
Buenas noches muchas gracias, señor Presidente, buenas noches a todos y todas, primero que nada felicitar al compañero Pablo Villalobos, que el viernes pasado quedó electo como Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral José y esa era primero y segundo, y si van a tener esa reunión con mucho gusto, me invita por favor y ya que yo había presentado en algún momento una moción que la mandaron a acueductos, que nada que ver.

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE AGENDE LA AUDIENCIA EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA. 2.-INVITAR AL SR. JOSÉ ANTONIO BARRANTES SÁNCHEZ, SÍNDICOS DEL DISTRITO DESAMPARADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-490-2023. Trámite N.º 25813-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Mariangela Chaves Murillo, que dice: "Por medio de la presente yo Mariangela Chaves Morillo con número de cédula: 2 0609 0136, teléfono 64 64 62 35, vecina de Dulce Nombre de San Isidro de Alajuela 200 mtrs al sur y 20 mtrs al oeste del Templo Católico.
Solicito el permiso de colocar un toldo a la orilla de mi casa para vender los fines de semana (viernes, sábados, domingos), ciertos productos como: fresas, donas, prestiños, cajetas, melcochas, palomitas, maní y cactus.
De antemano agradezco la ayuda que me puedan brindar. Teléfono 6464-62-35. Correo electrónico chavezmary@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-480-2023. Trámite N.º 25390-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Blanca Lidia Cruz Cruz, que dice: "Reciban cordial saludo, yo, Blanca Cruz Cruz, vecina de Fraijanes, calle al Pedregal, ante ustedes, con todo respeto, les manifiesto lo siguiente: Llegué a este país a trabajar, a dar y recibir una oportunidad de la cual estoy muy agradecida. En varias ocasiones he solicitado el uso de suelo para una pulpería en mi propiedad, la cual he podido comprar y compartirla con mi familia.
Un vecino tenía una patente, por alguna razón él quitó y me alquiló a mí su patente, todo iba muy bien, hasta que llegaron los inspectores y me dijeron que yo no podía tener la actividad en mi propiedad porque no era el mismo número de finca, razón por la que me puse en la tarea de estar a derecho. Sin embargo, todo era rechazo, lo más curioso es que este señor tenía una patente.
Aporto documento y otro a más de 500 m arriba con la misma actividad.
Por favor Señores del Concejo, por qué unos sí pueden tener los privilegios y yo no. Este emprendimiento es el sostén de mi familia para mejorar mi calidad de vida y dar un servicio a la comunidad.
Aporto firmas de los vecinos, los cuáles dan fe estar de acuerdo a mi actividad, yo pago impuestos municipales, lo cual estoy al día.
La pulpería está cerrada, siendo esto un perjuicio económico para mi emprendimiento, dando servicio a la comunidad y estar a derecho con mi patente. Teléfono 6208-1434. Correo electrónico blanca.lidia.cruz.74@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Por economía procesal a ver si estamos de acuerdo el trámite BG 472,476,455,437,375,376, 377, don Marvin el Transmite BG-472-2023 es está de primero es el cinco, sí es el que sigue es el que sigue, quedan tres minutos don minutos de don Humberto Don Marvin

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias, mire, este tema es muy importante, señor alcalde hace unos días el señor Presidente había presentado una moción, donde se pedía declarar de interés público emergencia, el tema de la salud, el tema de la construcción de las áreas de salud de Alajuela, Sur y Alajuela, oeste o el tema de las edificaciones en materia de salud de este cantón, realmente hoy nosotros podemos ver el hospital de Alajuela que de verdad llena de desazón y desmotiva a cualquier ciudadano, alajuelense al ver la situación que se vive ahí, esta semana, el 27, la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social estará, anunciando si el portafolio de proyectos, que nos incluye a nosotros se suspende definitivamente, por el tema de compra de terrenos donación de terrenos, para nosotros es muy importante que el documento que la moción que se envió a la alcaldía sea ya traída al Concejo, con el criterio de la Administración, para declarar esta interés público el tema de la salud, por eso es que yo quisiera que estos documentos que envía la caja sean enviados de inmediato a la alcaldía para que se conjunten con la moción del señor alcalde y con el informe que se va a enviar, porque acá nosotros necesitamos tomar acciones de inmediato contra las políticas de la Caja que nos van a dejar a nosotros sin el área de salud del Oeste y sin el área de salud Alajuela sur, dónde le estamos donando si Dios lo permite, más de 10000 m2 a la caja para construirla y por parte del Ministerio de Justicia, se le estaría donando un tanto igual así es que es importante este tema y yo quisiera que en lo antes posible en nosotros tengamos la oportunidad, la oportunidad, de que se declare de interés público este tema en materia de salud pública del cantón central de Alajuela, muchas gracias, buenas noches.

SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo Municipal Coordinadora